ACUERDO MINISTERIAL No. 095

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre: *"11. Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.";*

Que, el artículo 304 Constitución de la República del Ecuador, señala que son parte de los objetivos de la política comercial el desarrollo de mercados internos, la regulación, promoción y ejecución de las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica en la economía mundial, el fortalecimiento del aparato productivo nacional y la contribución para garantizar la seguridad alimentaria, el impulso del comercio justo para evitar las prácticas monopólicas;

Que, en el artículo 1 de la Ley Orgánica Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece: *"Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.";*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos señala: *"Las entidades reguladas por esta Ley presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud de trámites administrativos son verdaderas, bajo aviso a la o al administrado de que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley. (…) Para el efecto, las y los administrados deberán presentar declaraciones responsables;*

A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el instrumento público suscrito por el interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de una actividad, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio. (...)";

Que, en el numeral 5 del artículo 18 de la norma referida en el considerando anterior señala que las entidades reguladas por la Ley deberán cumplir entre otras obligaciones, con: *"(…) 5. Implementar mecanismos, de preferencia electrónicos, para la gestión de trámites administrativos, tales como la firma electrónica y cualquier otro que haga más eficiente la Administración Pública (…)";*

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Que, el Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Nro. 983 de 12 de abril de 2017 y en vigencia desde el 12 de abril de 2018 en su artículo 97 dispone lo siguiente: *"Autoridad Nacional de Agricultura. La Autoridad Nacional de Agricultura ejercerá la regulación, planificación, promoción, fomento y gestión de plantaciones forestales y sistemas agroforestales de producción y con fines comerciales.";*

Que, el Código Orgánico del Ambiente, en su artículo 98 dispone: *"Atribuciones. Con relación a la gestión de las plantaciones forestales de producción con fines comerciales, le corresponde a la Autoridad Nacional de Agricultura, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional las siguientes atribuciones: (…)*

3. Administrar el registro de las plantaciones forestales y sistemas agroforestales de producción, el mismo que tiene carácter público y obligatorio. La información del registro y de las autorizaciones, se integrará al Sistema Único de Información Ambiental;

4. Emitir autorizaciones para el aprovechamiento, circulación, importación y exportación de productos forestales maderables y no maderables provenientes de plantaciones forestales y de sistemas agroforestales productivos;

5. Realizar el inventario forestal nacional de plantaciones forestales y de sistemas agroforestales de producción;

6. El seguimiento de las actividades o proyectos de plantaciones forestales y los sistemas agroforestales de producción; (…)";

Que, el Código Orgánico del Ambiente en su Disposición Transitoria Décima Tercera dispone: *"DECIMA TERCERA. - En el plazo de 365 días a partir de la publicación de este Código en el Registro Oficial, la Autoridad Nacional de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca deberá aprobar o actualizar la normativa sobre la gestión de plantaciones forestales de producción con fines comerciales, de conformidad con las disposiciones de este Código.";*

Que, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 507 de 12 de junio de 2019, en su artículo 323 dispone:

"Art. 323. Autorizaciones en plantaciones forestales comerciales. - Son autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y movilización de los componentes de las plantaciones forestales comerciales y sistemas agroforestales de producción, y serán reguladas mediante norma técnica expedida por la Autoridad Nacional de Agricultura, las siguientes:

a) Las licencias de aprovechamiento forestal;
b) Las guías de movilización; y,
c) Otras que determine Autoridad Nacional de Agricultura, conforme a sus competencias.";

Que, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, en su artículo 324 dispone:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

"Art. 324. Licencia de aprovechamiento.- (…) El aprovechamiento de plantaciones forestales con fines comerciales y sistemas agroforestales de producción, o de productos forestales no maderables provenientes de estos, se realizará mediante licencias de aprovechamiento, otorgadas por la Autoridad Nacional de Agricultura, en el ámbito de sus competencias y conforme lo establecido en la norma técnica respectiva.";

Que, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, en su artículo 326 establece:

"Art. 326. Guías de movilización.- La movilización de los productos forestales dentro del territorio nacional requerirá de una o varias guías de movilización emitidas al amparo de la licencia de aprovechamiento forestal correspondiente.";

Que, el Reglamento del Código Orgánico del Ambiente en su Disposición General Vigésima, literal a), dispone: *"VIGESIMA.- La Autoridad Nacional de Agricultura, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional, expedirán la normativa secundaria que regule: a) El ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 97 y 98 del Código Orgánico del Ambiente en materia de plantaciones forestales y sistemas agroforestales de producción y con fines comerciales; (...)";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1248 de 19 de julio de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 759 del 02 de agosto de 2012, se transfiriere al MAGAP, las competencias de gestión, promoción, fomento, planificación, comercialización y promoción forestal productiva de la Unidad de Promoción y Desarrollo Forestal del Ecuador "PROFORESTAL", las mismas que serán asumidas a través de la Subsecretaría de Producción Forestal;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 286 de 03 de abril de 2014, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 231 el 23 de abril de 2014, transfiere al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la competencia de regulación de plantaciones forestales y su manejo sustentable con fines comerciales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 06 de 24 de mayo de 2017, expedido por el Presidente de la República, se escinde del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca –MAGAP- el Viceministerio de Acuacultura y Pesca, modificando su denominación a "Ministerio de Agricultura y Ganadería";

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 981 de 28 de enero de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 143 de fecha 14 de febrero de 2020, en su Artículo 1 dispone: *"Del gobierno electrónico.- La implementación del gobierno electrónico en la Función Ejecutiva, consiste en el uso de las tecnologías de la información y comunicación por parte de las entidades para transformar las relaciones con los ciudadanos, entre entidades de gobierno y empresas privadas a fin de mejorar la calidad de los servicios gubernamentales a los ciudadanos, promover la interacción con las empresas privadas, fortalecer la participación*

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

ciudadana a través del acceso a la información y servicios gubernamentales eficientes y eficaces y coadyuvar con la transparencia, participación y colaboración ciudadana.";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 982 de 28 de enero de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 143 de fecha 14 de febrero de 2020, se reformó el Reglamento General a la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos con la finalidad de garantizar la aplicación de las disposiciones en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y la transformación digital en la administración pública;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 266 de 28 de agosto del 2014, publicado en el Registro Oficial No. 349 el 07 de octubre de 2014, suscrito por el Ministerio del Ambiente, se establecen las competencias sobre la regulación y control de manejo de recursos forestales en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 286, en el cual se transfiere al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la competencia de regulación de plantaciones forestales y su manejo sustentable con fines comerciales, en la Quinta Disposición General, dispone que *"Las solicitudes de guías de canje y certificados de exportación de las Licencias de Aprovechamiento Forestal emitidas a partir del 04 de julio de 2014 deberán ser emitidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca";*

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 070 del 05 de abril de 2017, dispone: *"Delegar al Subsecretario de Producción Forestal para establecer el procedimiento para la emisión de los "Certificados de Exportación de Productos procedentes de Plantaciones Forestales" y de las "Autorizaciones de Importación de Productos procedentes de Plantaciones Forestales", a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el Comercio Exterior -VUE";*

Que, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 070 del 05 de abril de 2017, establece *"En ejercicio de la presente delegación, el Subsecretario de Producción Forestal determinará los requisitos que deben cumplirse para la emisión de los certificados y autorizaciones a las que se refieren los Artículos 2 y 3 del presente Acuerdo Ministerial.";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 028 de 27 de febrero de 2020, se reformó el Acuerdo Ministerial No. 093 de 9 de julio de 2018, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 572 de 04 de octubre de 2018, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAG-; y en el artículo 6º, Misión, se establece: *"Art. 6. Misión: Somos la institución rectora y ejecutora de las políticas públicas agropecuarias, promovemos la productividad, competitividad y sanidad del sector, con responsabilidad ambiental a través del desarrollo de las capacidades técnicas, organizativas y comerciales a los productores agropecuarios a nivel nacional con énfasis a los pequeños, medianos y los de la agricultura familiar y campesina, contribuyendo a la soberanía alimentaria";*

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 096 de 13 de noviembre de 2019 publicado en el Registro Oficial Nro. 100 de fecha 13 de diciembre de 2019, el Ministerio del Ambiente ha expedido la "*Norma Técnica Para el Incentivo Punto Verde Forestal*", que tiene como fin generar una conciencia social sobre el consumo de productos forestales elaborados bajo un enfoque de Manejo Forestal Sostenible;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPF-2020-0296-M de 18 de agosto de 2020, el Ing. Christian Miguel Mendoza Malo en calidad de Subsecretario de Producción Forestal solicita a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado solicita *"(…) me permito remitir el proyecto de Acuerdo Ministerial que contiene la "Norma técnica para regular el registro, la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de corta, las licencias de aprovechamiento forestal y las guías de circulación de productos maderables y no maderables provenientes de plantaciones forestales y sistemas agroforestales productivos".*

Este proyecto de Acuerdo Ministerial ha sido prolijamente trabajado por la Subsecretaría de Producción Forestal, y socializado en cuatro talleres virtuales con el sector forestal privado: Productores, Industriales, Exportadores y otros representantes de subsectores vinculados.

En este proyecto se establece un trámite simplificado, ágil, digital, que conseguirá mejorar los canales de atención al usuario y la sostenibilidad y optimización de los procesos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, y la transformación digital en la administración pública.

En virtud de lo expuesto la Subsecretaria de Producción Forestal remite los documentos de respaldo para la suscripción del mencionado Acuerdo Ministerial, el cual será de gran ayuda para el Sector Forestal además de contar con estadísticas e información actualizada de este Sector. (…)";

Que, en los anexos correspondientes al memorando que antecede, consta el Informe de Justificación Técnica No. DGDPF-JTI-2020-005, de 28 de mayo de 2020, elaborado por el equipo profesional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Productivo Forestal, y aprobado por Miguel Albuja Martínez en calidad de Director de Desarrollo Productivo Forestal, quien recomienda lo siguiente: *"(…) a) Elaborar el Acuerdo sustitutivo del Acuerdo Ministerial Nro. 327, en concordancia con las competencias del Código Orgánico Ambiental y las necesidades técnicas para la regulación del aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales y sistemas agroforestales productivos. b) Optimizar el proceso de aprobación de programas de corta considerando lo descrito en el "Art.15 Trámites en línea" de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de trámites Administrativos. c) Elaborar los Manuales de Procedimientos Técnicos acorde a la Norma sustitutiva del Acuerdo Ministerial Nro. 327. d) Desarrollar mejoras en el Sistema de Producción Forestal que permitan la aprobación electrónica de los planes de corta y emisiones de licencias de aprovechamiento forestal mediante el uso de medios tecnológicos considerando los parámetros establecidos en los numerales 6.2, 7.2 y 7.3 de este documento. (…)";*

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-1831-M de 26 de agosto de 2020, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo en calidad de Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la 'Revisión de Procedimientos de Gestión Forestal V1 TO BE', señalando lo siguiente: *"(…) A través de la Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio, en articulación con sus direcciones remite los Manuales de Procedimientos de Gestión de Producción Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.*

En este sentido se adjunta los archivos correspondientes de Manual de Procesos y sus Subprocesos que Regula la Elaboración, Aprobación y Ejecución del Programa de Corta; Manual de Procedimiento que Regula la Elaboración, Aprobación y Ejecución de las Licencias de Aprovechamiento Forestal; Manual de Procedimiento para Obtención de las Guías de Movilización de Plantaciones Forestales Comerciales.

Por lo expuesto anteriormente, se comunica que se ha realizado la revisión y validación de los manuales de procedimientos de la gestión forestal V1 TO BE, por los funcionarios responsables: Mgs. Marcelo Andrade e Ing. Raúl Ramos.

La información contienen los siguientes documentos:

1.- Manual de proceso de Elaboración, Aprobación y Ejecución de Plan de Corta, Licencia de Aprovechamiento, Guías de Movilización de la Gestión Forestal V1 – To Be.

2.- Manual de procedimientos de Elaboración, Aprobación y Ejecución de Planes de Corta V1 - To Be.

3.- Manual de procedimientos de Elaboración, Aprobación y Ejecución de licencia de aprovechamiento V1 – To Be.

4.- Manual de procedimientos de Elaboración, Aprobación y Ejecución de guía de movilización V1 – To Be.

5.- Formatos (…)"

Que, es necesario actualizar las disposiciones del Instructivo que regula la elaboración, aprobación y ejecución de los programas de corta, las licencias de aprovechamiento forestal y las guías de movilización de plantaciones forestales comerciales, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 327 de 01 de agosto de 2014.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 154, numeral uno de la Constitución de la República del Ecuador; y, el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

A C U E R D A:

EXPEDIR LA NORMA TÉCNICA PARA REGULAR EL REGISTRO, LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CORTA, LAS LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y LAS GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCCIÓN MADERABLES Y NO MADERABLES PROVENIENTES DE PLANTACIONES FORESTALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PRODUCTIVOS.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

Del Objeto, Ámbito de Aplicación y Competencia

Art. 1. Objeto.- Regular y establecer los procedimientos administrativos y técnicos para el registro, aprovechamiento, circulación, importación y exportación de productos forestales maderables y no maderables provenientes de plantaciones forestales con fines comerciales y sistemas agroforestales de producción.

Art. 2. Ámbito.- El presente Acuerdo, las normas técnicas incorporadas en él y todas aquellas que se expidan sobre su base, serán de aplicación nacional, y de cumplimiento obligatorio para las personas naturales o jurídicas, y funcionarios públicos de la Autoridad Nacional de Agricultura.

Art. 3. Competencia.- La Autoridad Nacional de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Producción Forestal, es la entidad competente para regular lo dispuesto en la presente norma, y demás documentos de administración forestal.

CAPÍTULO II

DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES AREA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

Art. 4. Direcciones Distritales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, área de Producción Forestal.- Es el área destinada por el MAG, en donde se atenderán las solicitudes y trámites inherentes al objeto descrito en el Artículo uno, con base a lo dispuesto en el presente acuerdo y a las directrices emitidas por la Dirección de Desarrollo Productivo Forestal.

Art. 5. Responsable de Producción Forestal.- Es el funcionario designado por el Director de Desarrollo Productivo Forestal, quién tendrá entre sus principales funciones, las siguientes:

a) Coordinar la atención de trámites receptados.
b) Emitir certificados de Registro Forestal.
c) Realizar inspecciones de campo

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

d) Elaborar informes documentales y de inspecciones de campo
e) Aprobar o negar solicitudes de Planes de corta.
f) Emitir Certificados de Procedencia Legal de productos forestales maderables y no maderables provenientes de plantaciones forestales comerciales y sistemas agroforestales de producción.
g) Aprobar, emitir, suspender, bloquear, ampliar y prorrogar Licencias de Aprovechamiento Forestal.
h) Las que el Subsecretario de Producción Forestal determine mediante acto administrativo para la mejor gestión de los procesos.

Art. 6. Jurisdicción de los Responsables de Producción Forestal. - La Subsecretaría de Producción Forestal, mediante resolución establecerá la jurisdicción territorial de los Responsables de Producción Forestal en cada una de las Direcciones Distritales a escala nacional.

Art. 7. Designación de Responsables de Producción Forestal. - El Director de Desarrollo Productivo Forestal designará, a los responsables titulares y alternos en las Direcciones Distritales a escala nacional.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

Art. 8. Sistema de Producción Forestal (SiPF).- Es un sistema informático ambientado a la web, para gestionar los procedimientos de administración descritos en el Artículo 1.

El Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), contendrá la información generada por el Sistema de Producción Forestal, gestionado por la Autoridad Nacional de Agricultura. Los mecanismos para integración de plataformas y homologación de información serán definidos mediante protocolos desarrollados en conjunto con la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 9. Responsable administrativo del SiPF.- El Director de Desarrollo Productivo Forestal designará un responsable administrativo del SiPF, quien deberá verificar que el sistema funcione bajo la normativa vigente para gestionar los procedimientos administrativos y técnicos descritos en el Artículo 1.

Art. 10. Responsable/s del soporte informático del SiPF.- El Director de Desarrollo Productivo Forestal asignará las responsabilidades al o los encargados del soporte informático del SiPF, quien(es) deberá(n) mantener el funcionamiento y operatividad del sistema.

CAPÍTULO IV
DEL ACTA DE RESPONSABILIDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Art. 11. Acta de Responsabilidad, Términos y Condiciones.- Todos las personas que realicen actividades forestales en plantaciones forestales comerciales y sistemas agroforestales de producción, previo a su registro en el Sistema de Producción Forestal (SiPF), deberán suscribir por una única vez, un Acta de Responsabilidad, Términos y Condiciones asumiendo las responsabilidades por sus acciones u omisiones en los procesos de aprovechamiento forestal, así como por la autenticidad de la información y documentación que ingresen al Sistema de Producción Forestal (SiPF), o entreguen en las oficinas del MAG.

Esta acta deberá contar con el reconocimiento de firma del compareciente ante una Notaría Pública, y será entregada a los Responsables de Producción Forestal a través de la Ventanilla Única distrital de la jurisdicción correspondiente del MAG.

La información y documentación que ingresen los usuarios a la Subsecretaría de Producción Forestal, será verificada a través de los sistemas electrónicos validados para esta acción.

Los usuarios con perfiles activos en el Sistema de Producción Forestal serán responsables administrativa, civil y penalmente de la veracidad de la información que sea consignada en él y del uso adecuado del Sistema.

El acta de Responsabilidad, términos y condiciones contendrá lo descrito en el Anexo 1.

CAPÍTULO V
BASE DE DATOS Y REGISTRO FORESTAL

Art. 12. Base de Datos Geográfica.- La Subsecretaría de Producción Forestal mediante las tecnologías disponibles, gestionará la creación de una base de datos geográfica, que actualizará periódicamente con el registro de Plantaciones Forestales Comerciales y Sistemas Agroforestales Productivos a escala nacional, los lineamientos técnicos de esta base de datos los dispondrá el/la Director(a) de Desarrollo Productivo Forestal.

Art. 13.Inscripción en el Registro Forestal.- Los predios que comprendan plantaciones forestales con fines comerciales y sistemas agroforestales productivos, y las personas naturales y jurídicas que estén vinculadas al aprovechamiento, circulación, acopio, importación y exportación de productos forestales, deberán obligatoriamente estar inscritos en el Registro Forestal para poder realizar cualquier actividad en el Sistema de Producción Forestal.

Para el caso de predios que contengan plantaciones forestales, el registro tendrá un código único, en donde se registrará la superficie plantada del predio a la fecha de ese registro.

Art. 14. Requisitos para la inscripción en el Registro Forestal. - Para la inscripción en el Registro Forestal, los usuarios deberán presentar los siguientes documentos:

Requisitos	Productor /Propietario de plantación	Operador Forestal	Empresa maderera	Transportista	Representante técnico

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

		(Ejecutor)			
Solicitud en el SiPF.	X	X	X	X	X
Cedula de Ciudadanía	X	X			X
RUC/RISE afín a la actividad		X	X	X	
Acta de Responsabilidad, Términos y Condiciones	X	X	X	X	X
Matrícula del vehículo (escaneada)				X	
Archivo digital (en formato PDF) del Certificado del Registrador de la Propiedad sobre el predio.	X				
Mapa digital (en formato de almacenamiento de datos vectoriales con tablas de atributos, con proyección WGS84 17 Sur) la plantación forestal en del predio.	X				
Inventario forestal de la plantación, está información será consignada en los medios tecnológicos alternativos que se generen para el control y almacenamiento. Esta información generará estadísticas para el manejo de la plantación.	X				

En caso que en el Certificado del Registro de la Propiedad no se describa la superficie del predio, se solicitará incluir la copia de la escritura.

Para el caso de plantaciones menores a 2 años de edad, no es necesario entregar el inventario forestal.

Para la inscripción de la superficie plantada en los predios, se requerirá de una inspección preliminar que constate la información proporcionada por el dueño de la plantación forestal siempre que el predio no conste en las bases de datos de la Subsecretaría de Producción Forestal.

Todos los usuarios mencionados en el presente artículo, adjuntarán los documentos exigidos en el SiPF, en forma digital; la solicitud deberá ser llenada en el sistema, impresa, suscrita, digitalizada en formato PDF e ingresada en el sistema.

Art. 15. Procedimiento para la Inscripción en el Registro Forestal.- El procedimiento para la inscripción de plantaciones forestales con fines comerciales y sistemas agroforestales productivos en el Registro Forestal será generado de forma manual.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Art. 16. De la solicitud e ingreso de requisitos.- El interesado deberá entregar la solicitud de registro forestal junto con los requisitos descritos en el **Artículo 14**, de forma física o digital (correo electrónico) al Responsable Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción. Esta solicitud deberá considerar lo descrito en el **Anexo 2.**

En el caso de que el solicitante no sea dueño del predio, tendrá que presentar una Delegación notariada.

Art. 17. Del Registro del área forestal.- Los usuarios descargarán del SiPF los formularios correspondientes, donde detallarán la información relevante de la superficie neta plantada en el predio, en función de los sistemas de producción forestal con fines comerciales que posean. El formulario se encuentra en el **Anexo 3.**

Art. 18. Validación de Información.- Una vez concluida la revisión de la documentación, e inspección de campo de ser el caso, el Responsable Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, elaborará el informe para la emisión del Registro Forestal.

Art. 19. Emisión del Certificado de Inscripción en el Registro Forestal.- Con el informe favorable suscrito por el Responsable Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción; el Director/a de Desarrollo Productivo Forestal, emitirá el Certificado de Registro Forestal. Este será comunicado al productor a través de medios electrónicos.

Art. 20. Observaciones y negación.- De existir observaciones en la documentación presentada o en la visita de campo, el Responsable Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, mediante correo electrónico notificará al usuario para que dentro del término de diez (10) días subsane las inconsistencias encontradas.

De no subsanar las observaciones en el tiempo otorgado, el usuario podrá solicitar prórroga de diez (10) días término para cumplir con la subsanación de las inconsistencias emitidas.

De vencer los plazos señalados, o de encontrarse irregularidades en los documentos que soportan la solicitud, el Responsable Forestal de la Dirección Distrital, notificará al usuario la negación de Inscripción en el Registro Forestal.

Art. 21. Registro de actos y contratos.- Todo convenio, acuerdo o contrato suscrito para la realización de cualquier actividad vinculada con el Patrimonio Forestal Nacional, deberá inscribirse en el Registro Forestal. Entre dichos contratos se incluirán los relacionados con el aprovechamiento y manejo forestal sostenible de productos forestales maderables y no maderables en concordancia con el Art. 307 del Reglamento del Código Orgánico del Ambiente.

TÍTULO II
APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

CAPÍTULO I
DEL PLAN DE CORTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS MADERABLES

Art. 22. Requisitos para la aprobación de Plan de Corta en predios de personas naturales y jurídicas.- Para aprobar el plan de corta de plantaciones forestales y/o sistemas agroforestales, el propietario del predio, o su representante legalmente autorizado, deberá ingresar y/o adjuntar al SiPF los siguientes documentos:

a. Inscripción en el Registro Forestal como productor y/o Operador Forestal (Ejecutor). El Operador Forestal (ejecutor) puede ser una persona distinta al propietario.
b. Certificado de inscripción de la Plantación en el Registro Forestal.
c. Solicitud de Aprobación del Plan de corta suscrito por el propietario de la plantación forestal o su representante legalmente autorizado.
d. Delegación notariada, cuando el solicitante del Plan de Corta no es el propietario de la plantación forestal.
e. Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil, en caso de ser persona jurídica; o, del representante del cabildo en caso de ser predio comunal.
f. Certificado de gravámenes, historia de dominio y linderos, emitido por el Registrador de la Propiedad, vigente a la fecha de la solicitud de aprobación del plan de corta, en el caso de no poseer el plazo de vigencia, se considerará un plazo de validez de 30 días desde su emisión. En el caso que en el Certificado del Registro de la Propiedad no se describa la superficie del predio, deberá incluir la copia de la escritura.
g. En el caso de existir gravámenes que limiten el aprovechamiento forestal, el interesado deberá presentar un certificado, que permita realizar esta actividad, otorgado por la persona natural o jurídica con quien mantiene dicha limitante u obligación.
h. Registro volumétrico de los árboles que se van a cortar.
i. Levantamiento planimétrico de la superficie que será aprovechada (mapa digital en formato de almacenamiento de datos vectoriales con tablas de atributos, con proyección WGS84 17 Sur).
j. En el caso que los árboles se encuentren en predios privados, ubicados en zona urbana, (arbolado urbano) que se encuentren ubicados en áreas de riesgo o protección ecológica, el interesado deberá solicitar al GAD Municipal de la jurisdicción correspondiente, emita la autorización para continuar con el trámite de aprovechamiento comercial en el MAG.
k. Cuando la plantación forestal se encuentre dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y Bosques y Vegetación protectora, deberá presentar el certificado del Plan de Manejo Integral aprobado por el Ministerio del Ambiente.
l. En caso que el propietario mantenga un convenio con institución(es) pública(s) y privada(s), cuyo aprovechamiento sea de interés de ambas partes, el productor deberá presentar una conformidad de la otra parte interesada en que autoriza el aprovechamiento forestal.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

m. En caso que el propietario de la plantación sea una institución pública, la solicitud será realizada por el titular de la institución o su delegado.

Art. 23. Requisitos adicionales para la aprobación de Planes de Corta en tierras de propiedad comunal.- Además de los requisitos mencionados en el artículo anterior, para la aprobación de Planes de Corta en tierras de propiedad comunal se deberá ingresar y/o adjuntar al SiPF los siguientes documentos:

a. Solicitud de Aprobación del Plan de Corta a nombre de la comuna, suscrita por el representante legal o su delegado.
b. Acta de autorización de la Asamblea General de la comuna, otorgada a favor de la(s) persona(s) que va(n) a hacer uso del área a aprovechar, para que solicite(n) la aprobación del Plan de Corta, debiéndose indicar en la misma la superficie y ubicación del área a intervenir.
c. Nombramiento de los representantes del cabildo.
d. Acuerdo Ministerial de creación de la comuna, emitido por la entidad competente.

Art. 24. Requisitos para la aprobación de Plan de Corta Especial.- Para el aprovechamiento de árboles exóticos (introducidos) para uso doméstico o comercial en el Sistema de Producción Forestal, emitirá una licencia especial autorizando el aprovechamiento de hasta diez 10 árboles, el Responsable de Producción Forestal dará trámite a la petición presentada por el usuario.

Este tipo de planes serán autorizados por una sola vez al año. Para lo cual se deberá ingresar a la SPF los siguientes documentos:

a. Solicitud de Aprobación del Plan de Corta Especial.
b. Certificado de inscripción de los árboles en el Registro Forestal
c. Certificado de gravámenes, historia de dominio y linderos, emitido por el Registrador de la Propiedad, vigente a la fecha de la solicitud de aprobación del plan de corta, en el caso de no poseer el plazo de vigencia, se considerará un plazo de vigencia no mayor a 30 días desde su emisión. En el caso que en el Certificado del Registro de la Propiedad no se describa la superficie del predio, deberá incluir la copia de la escritura.
d. En el caso de existir gravámenes que limiten el aprovechamiento forestal, el interesado deberá presentar un certificado, que permita realizar esta actividad, otorgado por la persona natural o jurídica con quien mantiene dicha limitante u obligación.
e. Coordenadas o polígono en (formato UTM WGS84) de los árboles a ser aprovechados.
f. Registro dasométrico (diámetro y altura comercial)
g. En caso que el propietario de la plantación sea una institución pública, la solicitud será realizada por el titular de la institución o su delegado.

El Responsable de Producción Forestal, se encargará de guiar al propietario para realizar los trámites pertinentes y deberá analizar la información presentada y subir el respectivo informe al SiPF.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Art. 25. Acciones administrativas del Responsable de Producción Forestal.- El funcionario Responsable de Producción Forestal, dentro del término de diez (10) días, deberá, según corresponda, aprobar, suspender o negar el plan de corta o, de ser el caso, comunicar al propietario o su representante las observaciones encontradas en la solicitud.

El propietario tendrá diez (10) días término a partir de su notificación para subsanar las observaciones.

De no subsanarse las observaciones emitidas en el término de diez (10) días, se procederá con la negación y archivo de la solicitud de aprobación del plan de corta.

Subsanadas las observaciones el Responsable de Producción Forestal tendrá diez (10) días término para aprobar o negar la solicitud del plan de corta.

Dentro del periodo para subsanar las observaciones, el propietario o su delegado podrán solicitar, con la debida justificación, la extensión del plazo hasta por quince (15) días término adicionales; y, de no subsanar en este periodo se procederá a negar y archivar la solicitud del plan de corta.

Art. 26. Informe documental.- El Responsable de Producción Forestal deberá realizar un informe documental por cada solicitud de plan de corta, en donde presentará los resultados del análisis de la documentación adjunta en el SiPF.

Art. 27. Inspecciones de ejecución.- El Responsable de Producción Forestal con el fin de constatar la información consignada en el plan de corta y el correcto aprovechamiento forestal, realizará inspecciones aleatorias en la etapa de ejecución y se realizará antes de terminar la vigencia de la Licencia de Aprovechamiento Forestal en el cual el Responsable Producción Forestal realizará inspecciones técnicas de campo.

En estas inspecciones, el propietario o su delegado deberán entregar al Responsable de Producción Forestal los originales de los documentos que fueron ingresados al Sistema de Producción Forestal; en caso contrario se procederá al bloqueo de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.

El propietario deberá permitir el ingreso de los funcionarios para realizar las inspecciones antes citadas; caso contrario, la Licencia de Aprovechamiento Forestal será bloqueada.

Cuando el funcionario Responsable de Producción Forestal como el designado para realizar control posterior, determinaren inconsistencias en la documentación que fue base para la aprobación del Programa Plan de Corta y emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, solicitarán formalmente la presentación de la documentación original de manera física, misma que el productor deberá entregar en un término de cinco (5) días, caso contrario, se procederá con el bloqueo temporal de la Licencia de aprovechamiento Forestal hasta la presentación de la información solicitada**.**

Art. 28. Suspensión del trámite de aprobación del Plan de Corta.- El trámite para la aprobación del plan de corta, podrá ser suspendido por parte del Responsable de Producción Forestal mediante notificación al propietario, por las siguientes causales:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

a. Por no cumplir con los requisitos establecidos en los **Artículos 22, 23, 24 y 25** del presente Acuerdo, según corresponda.
b. Por orden de juez competente.
c. Por gravamen en el cual se limite el aprovechamiento de la plantación forestal.
d. Por solicitud expresa del propietario.
e. Por contraponer las ordenanzas municipales, en el ámbito de su competencia en materia forestal.

El término para subsanar las observaciones indicadas en los literales anteriores será de diez (10) días.

Art. 29. Cálculo de volumen de madera en pie.- En el Plan de Corta se calculará el volumen de madera a aprovechar utilizando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{3{,}1416\ (DAP)^2\ L}{4}\ x\ ff$$

Dónde:
V = Volumen en m3
L = Largo en (m)
DAP = Diámetro a la Altura del Pecho en (m), medidos a 1,30 m desde el suelo
ff = Factor de forma

Art. 30. Factor de forma.- El factor de forma (ff) que se utilizará para el cálculo de volumen de las especies forestales será (0,7), hasta que se realicen los estudios correspondientes de factor de forma para las diferentes especies forestales.

Si existiera reporte de estudios validados de factor de forma de alguna especie forestal a escala nacional, se acogerá dicho factor para el cálculo de volumen en pie de dicha especie.

Art. 31. Negación del trámite de aprobación del Plan de Corta.- El trámite de aprobación del Plan de Corta será negado por el Responsable de Producción Forestal por las siguientes causales:

a. Si al momento de realizar la inspección preliminar, cuando fuere del caso realizarla, y se encontrare aprovechamiento forestal sin la aprobación del plan de corta.
b. Cuando la solicitud de plan de corta no esté en el marco de las competencias del MAG.
c. Por falsedad de los documentos ingresados en el SiPF, o entregados en oficinas del MAG.
d. Por no subsanar las observaciones realizadas por el Responsable de Producción Forestal en el tiempo establecido en el **Artículo 25**.
e. Cuando se determine que la especie forestal solicitada para el aprovechamiento forestal, corresponde a una especie CITES o se encuentre condicionado su aprovechamiento por la Autoridad Nacional Ambiental.
f. Cuando la superficie sujeta a aprovechamiento no corresponda a una plantación forestal con fines comerciales o sistema agroforestal productivo o no exista recurso forestal disponible para aprovechar.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

CAPÍTULO II

DE LAS LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Art. 32. Aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales y sistemas agroforestales de producción.- La Autoridad Nacional de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Producción Forestal, autorizará la corta de árboles en plantaciones forestales con fines comerciales y sistemas agroforestales de producción, mediante licencias de aprovechamiento forestal, únicamente sobre la base de un Plan de Corta aprobado.

Art. 33. Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF).- Es la autorización administrativa que faculta al propietario de la plantación o sistema agroforestal de producción, a aprovechar los productos forestales maderables y no maderables aprobados en el Plan de Corta. La LAF.

Art. 34. Ejecución de la Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF).- El propietario solo podrá iniciar el aprovechamiento de la plantación, una vez emitida la Licencia de Aprovechamiento Forestal, caso contrario, el Responsable de Producción Forestal comunicará el incumplimiento a la Autoridad Nacional Ambiental.

El propietario podrá realizar el aprovechamiento como Operador forestal (ejecutor) o a través de un Operador Forestal (ejecutor) debidamente inscrito en el Registro Forestal.

Art. 35. Corresponsabilidad de la ejecución de la Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF).- El propietario y el Operador Forestal (ejecutor) serán solidariamente responsables de la correcta ejecución y aprovechamiento de las licencias aprobadas, en conformidad al Acta de responsabilidad, Términos y condiciones celebrada de forma previa a la solicitud de aprobación del plan de corta

Art. 36. Acceso a la información de la Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF).- El SiPF estará diseñado para que el propietario y/o el operador forestal (ejecutor) tengan acceso virtual a la información sobre la ejecución de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.

Art. 37. Información de la Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF).- Contendrá mínimo los siguientes datos:

a. Código y número de la LAF.
b. Nombres y apellidos completos del propietario y del Operador Forestal (ejecutor).
c. Ubicación política y geográfica del predio.
d. Número de Programa de Corta aprobado, sobre el cual se sustenta la LAF.
e. Especie y volumen de madera en pie autorizado para el aprovechamiento.
f. Prohibiciones y obligaciones que asume el propietario de la LAF.
g. Vigencia de la LAF.
h. Lugar y fecha de emisión.
i. Fecha de caducidad de LAF
j. Firma del Responsable de Producción Forestal, a la fecha de su emisión.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Art. 38. Vigencia de la Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF).- La Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF), tendrá como vigencia máxima tres cientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su emisión. Esta vigencia estará en función de la superficie y volumen que será aprovechada, con base a los criterios establecidos.

Art. 39. Prórroga de la Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF).- Antes de la caducidad de la LAF, el propietario o su delegado, podrá solicitar por una sola vez, la prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del tiempo de vigencia aprobado inicialmente; la misma que será autorizada por el Responsable de Producción Forestal, previo a la verificación en el SiPF y en campo (*in situ*) de la existencia de un saldo a cortar. Caso contrario, se negará la solicitud.

Si no se hubiere solicitado una prórroga dentro del período de vigencia de la LAF, esta será cerrada en el SiPF.

Art. 40. Incremento del volumen a la Licencia de Aprovechamiento Forestal (LAF).- Antes de la caducidad de la LAF, el propietario podrá solicitar por una sola vez el incremento del volumen de madera de hasta el quince por ciento (15%) del volumen que inicialmente se aprobó. Para el efecto el Responsable de Producción Forestal realizará una inspección de campo que determine el volumen remanente solicitado por el propietario o delegado. Si el volumen solicitado es igual o menor al quince por ciento (15%), el incremento será autorizado, caso contrario, el propietario de la licencia deberá solicitar un nuevo Plan de Corta.

Art. 41. Suspensión de la vigencia de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.- El Responsable de Producción Forestal podrá suspender temporalmente una LAF, por los siguientes motivos:

Cuando el propietario lo exprese mediante solicitud debidamente fundamentada, dirigida al Responsable de Producción Forestal de su jurisdicción; o, cuando acontezcan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. El tiempo de suspensión no será mayor a ciento ochenta (180) días contados a partir del ingreso de la solicitud; pasado este tiempo, el Sistema de Producción Forestal desactivará automáticamente esta suspensión.

Art. 42. Bloqueo temporal de la vigencia de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.- Se bloqueará temporalmente por disposición de las autoridades competentes, y responsable de producción forestal sin afectación del plazo de duración de la licencia de acuerdo a las siguientes causales:

a. Por orden judicial.
b. Por la ejecución de procesos administrativos y de control realizados por parte de la Subsecretaría de Producción Forestal.

El tiempo de bloqueo terminará, cuando el usuario presente la información de descargo en conformidad con lo descrito en la presente norma, por lo que las autoridades competentes en un plazo máximo de 48 horas reestablecerán la vigencia correspondiente.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Art. 43. Cierre de la Licencia de Aprovechamiento Forestal.- La Licencia de Aprovechamiento Forestal será cerrada sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, según los siguientes casos y mediante informe técnico u orden judicial o administrativa:

a) Que en la superficie aprobada para el aprovechamiento no existan plantaciones forestales comerciales y/o sistemas agroforestales productivos.
b) Cuando se determine que, en el SiPF, existe generación de guías de circulación y en la verificación de campo se evidencie el no aprovechamiento forestal correspondiente en la superficie aprobada.
c) Cuando se evidencie el aprovechamiento forestal en el área aprobada y en el SiPF no se hayan generado guías de movilización.
d) Cuando la o las especies aprobadas no correspondan a las verificadas en campo.
e) Cuando existan contravenciones a la normativa forestal vigente, producto de las labores de aprovechamiento forestal.
f) Cuando al realizar las verificaciones a los Planes de Corta, se constate que existen inconsistencias en la aprobación.
g) Cuando se haga aprovechamiento a tala rasa en zonas permanentes de protección como ríos, esteros, quebradas, etc.
h) Cuando no exista volumen en el SiPF.
i) Por orden judicial o administrativa, que prohíba el aprovechamiento forestal en el predio.

Art. 44. Cambio de propietario.- Cuando cambie el dominio del predio en donde se aprobó el plan de corta, el nuevo propietario o su delegado procederá a realizar un nuevo Plan de Corta.

Art. 45. Cambio de Operador Forestal (ejecutor).- El propietario, mediante petición debidamente justificada, podrá solicitar el cambio de operador forestal, para lo cual el nuevo Operador Forestal deberá adjuntar una nueva acta de Responsabilidad, términos y condiciones.

Art. 46. Aprovechamiento en Zonas de Protección.- Para el aprovechamiento en Zonas de Protección, se considerará los parámetros emitidos por la Autoridad Nacional Ambiental.

Art. 47. Control posterior.- Las LAF aprobadas en el SiPF, serán sometidas al control posterior en las etapas de ejecución y post aprovechamiento realizando inspecciones de campo, con el objeto de comprobar la correcta aplicación de la presente normativa.

El equipo verificador será designado por la Dirección de Desarrollo Productivo Forestal, realizando inspecciones aleatorias a escala nacional.

En las inspecciones de campo el propietario o su delegado deberán entregar los originales de la documentación ingresada al Sistema de Producción Forestal, caso contrario la LAF será bloqueada.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

El propietario deberá permitir el ingreso de los funcionarios para realizar la inspección antes citada, caso contrario, la LAF será bloqueada.

CAPITULO III

DE LAS GUÍAS DE MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MADERABLES

Art. 48. Guía de Movilización.- Es el documento único que ampara la movilización legal de productos maderables, desde su lugar de origen hasta cualquiera que sea su destino. Su volumen será emitido en función de la capacidad del transporte y se emitirán sobre el total del volumen aprobado en la Licencia de Aprovechamiento Forestal.

El propietario como el Operador Forestal (ejecutor) tendrán responsabilidad solidaria en la emisión y uso de la guía de movilización.

Art. 49. Emisión de Guías de Movilización.- La emisión de las guías de movilización se realizará a través del SiPF. Los productos semielaborados, entiéndase como tal, a los productos de madera que estén aserrados, secos y cepillados; y/o que constituyan parte de un producto terminado, no requerirán de guías de movilización, sino de guías de remisión o facturas.

Art. 50. Información de la Guía de Movilización.- El documento generado contendrá la siguiente información:

a. Lugar de emisión del documento.
b. Código y número de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, cuando provenga de plantaciones forestales o sistemas agroforestales.
c. Código y número del Plan de Corta aprobado, cuando provenga de plantaciones forestales o sistemas agroforestal.
d. Código o número de la Guía de Movilización.
e. Apellidos, nombres y número de documento de identificación del propietario y Operador Forestal (ejecutor).
f. Lugar de procedencia del producto.
g. Identificación de la persona natural o jurídica a quien se destina el producto, debiendo contener el número de RUC, razón social, dirección y teléfono; cuando aplique.
h. Tiempo de validez, indicado en letras y en números:
i. Fecha y hora de inicio del período de validez de la guía.
j. Fecha y hora de finalización del período de validez de la guía.
k. Especificación del volumen en metros cúbicos (m3) del producto o subproducto por especie.
l. Destino del producto.
m. Identificación del tipo de producto forestal (maderable o no maderable); o subproductos.
n. Placa, color, marca y tipo del vehículo.
o. Nombre y firma de la persona que emite la guía de circulación.
p. Código QR.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Art. 51. Factor de conversión para Guías de Movilización. - Se deberá aplicar el factor de conversión cuando el producto a movilizar haya sufrido una transformación a un tipo de producto diferente al original.

En el caso de existir estudios de transformación de productos forestales que se puedan homologar a los procesos de la Subsecretaría de Producción Forestal, dicho estudio será incorporado en los procesos según corresponda.

El Subsecretario de Producción Forestal emitirá mediante resolución, el factor de conversión a usarse en la generación de Guías de Movilización, por tipo de producto.

Art. 52. Uso de las Guías de Movilización.- El emisor de las guías de movilización será el responsable por su uso, debiendo denunciar a la Autoridad Nacional Ambiental u otra instancia competente cualquier situación cómo pérdida, robo o uso indebido, y está obligado a notificar al Responsable de Producción Forestal de su Jurisdicción, en el término de 24 horas de ocurrido el hecho, para su anulación.

Art. 53. Suscripción de la Guía de Movilización.- Las Guías de Movilización podrán ser suscritas por el titular de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, su delegado, Operador Forestal (ejecutor) o Transportista; quienes serán responsables solidarios del uso adecuado de las mismas.

Art. 54. Vigencia de la Guía de Movilización.- El período de vigencia de una Guía de Movilización será a partir de la fecha y hora en que inicia el traslado de los productos hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Este tiempo será estimado con base a la duración del viaje desde su lugar de origen hasta su destino.

Art. 55. Restitución del volumen de Guías de Movilización.- El volumen de una guía de movilización podrá restituirse por petición del propietario o su delegado debidamente autorizado, empleando los medios electrónicos que la Subsecretaría de Producción Forestal establezca, en los siguientes casos:

a. Cuando la Guía de Movilización no haya sido utilizada dentro del período de vigencia, por situaciones debidamente justificadas y verificables por la autoridad competente.
b. Por daños en el vehículo que impidan la movilización de la madera, para esto se deberá presentar la solicitud al responsable de producción forestal, el volumen a restituirse será el mismo que se declaró en la guía de la cual se está solicitando la restitución.
c. Por errores en la digitación al momento de generar la guía de movilización.

Se tomará en consideración para la presentación de la solicitud un periodo de dos (2) días término, después de la vigencia de la guía de movilización para el caso de fines de semana y feriados, caso contrario deberá presentar la solicitud y la guía de movilización dentro de su periodo de vigencia.

CAPITULO IV

DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA MADERA

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Art. 56. Subproductos de la madera.- En la aplicación del presente acuerdo, se considerará como subproductos de la madera a la leña y el carbón.

Art. 57. Requisitos.- Para poder obtener la autorización para movilizar leña y carbón, el interesado deberá presentar:

a. Inscripción en el Registro Forestal.
b. Solicitud de autorización en la SPF, para movilizar leña y carbón (Anexo 4).
c. Licencia de Aprovechamiento Forestal, de donde se obtendrán los subproductos.

Art. 58. Autorización para movilizar leña o carbón. - Una vez cumplidos los requisitos del artículo anterior, el Responsable de Producción Forestal de la jurisdicción, emitirá la autorización correspondiente de forma manual en un formulario simplificado.

CAPITULO V

DE LOS PRODUCTOS NO MADERABLES Y ARBOLES DE USO NAVIDEÑO

Art. 59. Productos no maderables.- Para los productos no maderables procedentes de plantaciones forestales comerciales y sistemas agroforestales de producción que se comercialicen tales como: hongos, resinas, cortezas, hojas, frutos y otros, los cuales se registrarán en la SPF, su movilización se amparará sobre una autorización de forma manual la cual especificará los periodos de vigencia de la misma y reportará al Responsable de Producción Forestal mensualmente por medios electrónicos la movilización de los productos, hasta que el Sistema de Producción Forestal genere el proceso en línea.

Art. 60. Bambú-guadua.- Serán considerados como productos no maderables y sus requisitos para el aprovechamiento, se describen en los **Artículos 22, 23 y 24** de la presente norma.

Art. 61. Arboles de uso navideño.- Se considera árboles de uso navideño a las especies pino, ciprés y araucaria y demás coníferas, sobre la base de árboles con ramas de hasta dos (2) metros de altura.

Art. 62. Requisitos para la aprobación de plan de aprovechamiento de productos forestales no maderables y árboles de uso navideño.- Para obtener la autorización para el aprovechamiento de productos forestales no maderables y árboles de uso navideño, los usuarios deberán ingresar en el SiPF lo siguiente:

a. Solicitud de Aprobación del Plan de aprovechamiento (Anexo 5).
b. Certificado de Registro Forestal de la plantación.
c. Certificado de gravámenes, historia de dominio y linderos, emitido por el Registrador de la Propiedad, vigente a la fecha de la solicitud de aprobación del plan de corta, en el caso de no poseer el periodo de vigencia, se considerará un plazo de vigencia no mayor a 30 días desde su emisión. En el caso que en el Certificado del Registro de la Propiedad no se describa la superficie del predio, se solicitará incluir

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

la copia de la escritura. En el caso que en el Certificado del Registro de la Propiedad no se describa la superficie del predio, deberá incluir la copia de la escritura.

d. En el caso de existir gravámenes que limiten el uso y aprovechamiento forestal el interesado deberá presentar un certificado, que permita realizar esta actividad, otorgado por la persona natural o jurídica con quien mantiene dicha limitante u obligación.
e. Levantamiento planimétrico de la superficie para el aprovechamiento (en formato de almacenamiento de datos vectoriales con tablas de atributos, con proyección WGS84 17 Sur).
f. Inventario del producto forestal no maderable o de los árboles de uso navideño.
g. En caso que el propietario de la plantación sea una institución pública, la solicitud será realizada por el titular de la institución o su delegado.

CAPITULO VI

CERTIFICACION FORESTAL

Art. 63. Certificación de procedencia legal de los productos forestales.- La Subsecretaría de Producción Forestal emitirá el certificado de procedencia legal de productos forestales maderables y no maderables provenientes de plantaciones forestales comerciales y sistemas agroforestales de producción.

La obtención del certificado de procedencia legal será obligatoria en el caso que los productos forestales maderables o no maderables sean exportados.

El documento se emitirá sobre la base de la Licencia de Aprovechamiento Forestal o del Registro Forestal de la plantación y comprenderá desde la plantación hasta la emisión de la guía de movilización cuando corresponda.

La plantación forestal, sistema agroforestal de producción, productos maderables y no maderables que mantengan una certificación forestal voluntaria activa, serán consideradas para la obtención simplificada del Certificado de Procedencia Legal otorgado por la Subsecretaría de Producción Forestal.

CAPITULO VII

EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MADERA

Art. 64. Exportación de madera.- Para la exportación de productos maderables, el usuario deberá solicitar la Autorización previa de Exportación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el Comercio Exterior – VUE.

Principales requisitos:

a. Será requisito obligatorio para exportar, obtener del certificado de procedencia de origen legal en concordancia con el Art. 365 del Reglamento del COA.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

b. Será requisito obligatorio, justificar con las guías de movilización respectivas, el volumen total a exportar.
c. La autorización de exportación será emitida por el Director de Desarrollo Productivo Forestal

Se podrá considerar como productos para la exportación también a la madera rolliza (sin proceso previo de transformación) provenientes de plantaciones forestales de especies nativas o exóticas (Introducida) y sistemas agroforestales de producción.

Art. 65. Importación de productos forestales.- Para la importación de productos procedentes de plantaciones forestales, el usuario deberá solicitar la Autorización Previa de Importación, a través de la Ventanilla Única de Exportación – VUE.

Art. 66. Autorización de exportación e importación.- las autorizaciones de exportaciones e importaciones deberán ser emitidas por el/la Director/a de Desarrollo Productivo Forestal.

Art. 67. Vigencia de las Autorizaciones previas de Exportación e Importación.- Tanto la Autorización Previa de Exportación como la de importación tendrán un periodo de vigencia de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su emisión.

Art. 68. Desistimiento de las Autorizaciones previas de Exportación e Importación.- El exportador o importador dentro del período de vigencia de las autorizaciones previas a través de la Ventanilla Única de Exportación – VUE, podrá solicitar su desistimiento mediante documento que justifique que no realizará la acción de exportación o importación.

Art. 69. Revocatoria las Autorizaciones previas de Exportación e Importación.- La revocatoria se realizará por parte de la Subsecretaría de Producción Forestal, cuando se detecten irregularidades en el proceso de la autorización de exportación e importación.

TÍTULO III

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I

INFRACCIONES

Art. 70. Infracciones administrativas del funcionario público.- Si el cometimiento de las infracciones administrativas es por parte de los funcionarios públicos, se aplicará lo dispuesto en el régimen disciplinario establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, solicitado por la Subsecretaría de Producción Forestal a las Unidades de Talento Humano bajo el cual está enrolado el funcionario donde se cometiere la infracción.

Art. 71. Infracciones administrativas del usuario externo.- Si el cometimiento de las infracciones administrativas es por parte de los usuarios externos, se aplicarán las sanciones constantes en el presente Acuerdo Ministerial, siendo éstas:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

a. Aprovechar, poseer y/o usar los productos forestales maderables o no maderables, sin la autorización administrativa o que teniéndola se excedan de lo autorizado.
b. Consignar datos falsos o inexactos o que induzcan a error en los instrumentos que suscriban los solicitantes.
c. Dar mal uso a las guías de movilización por parte del propietario y/o Operador Forestal/ejecutor (uso de guías en plantaciones en donde no esté autorizado el aprovechamiento).
d. Aprovechar, transportar, movilizar, almacenar, procesar, comercializar, importar o exportar productos forestales maderables o no maderables de las plantaciones forestales, sin autorización administrativa.
e. Incumplir las normas técnicas específicas para la determinación de las infracciones y aplicación de sanciones, que se elaborarán conjuntamente con la Autoridad Ambiental Nacional.

CAPÍTULO II

DE LAS SANCIONES

Art. 72. Sanciones.- Son sanciones administrativas las siguientes:

a. Suspender o revocar el Registro Forestal.
b. Suspender o negar la solicitud de Planes de Corta.
c. Suspender o revocar las Licencias de Aprovechamiento Forestal.
d. Anular las Guías de Movilización de productos forestales maderables y no maderables.
e. Revocar la Autorización Previa de Exportación o importación de productos procedentes de plantaciones forestales.

Art. 73. Circunstancias agravantes.- Serán circunstancias agravantes las siguientes:

a. Reincidir en el cometimiento de la misma infracción.
b. Perpetrar infracciones previas.
c. Perpetrar la infracción para ocultar otra.
d. Rehuir la responsabilidad o atribuirla a terceros.
e. Obstaculizar la acción de la autoridad competente.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, la Subsecretaría de Producción Forestal denunciará a la autoridad competente en caso de que exista presunción de responsabilidad civil y penal.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Para el aprovechamiento de árboles de uso navideño el SiPF dispondrá de un acceso virtual denominado "Árbol con ramas" (árbol de navidad) para la emisión en Guías de Movilización de las especies pino, ciprés, araucaria y demás coníferas.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

SEGUNDA.- A efecto de determinar la veracidad de la información consignada en el SiPF, la Subsecretaría de Producción Forestal podrá realizar de oficio, en cualquier momento las verificaciones a los Programas de Corta tanto técnicas como documentales que estime necesarias.

TERCERA.- Para el caso de la balsa caída por acciones de viento, se otorgará licencias de aprovechamiento forestal sobre la base de una declaración juramentada en la cual detalle superficie y volumen. El propietario o su delegado posterior a la entrega de la licencia, en un plazo no mayor de diez (10) días entregará a la oficina técnica, los requisitos establecidos en este acuerdo ministerial para aprobación de programas de corta. El Responsable de Producción Forestal deberá realizar la inspección de campo para constatar el hecho y proceder a la aprobación de la LAF.

En caso que el propietario de la plantación sea una institución pública, la solicitud será realizada por el titular de la institución o su delegado **(Anexo 6).**

CUARTA.- Se prohíbe el aprovechamiento en las franjas de protección ribereña de los cuerpos de agua, así como las laderas escarpadas naturales. La cobertura boscosa o vegetación natural de las servidumbres ecológicas solo puede ser objeto de aprovechamiento de productos no maderables de simple recolección y de usos no consuntivos. Las servidumbres ecológicas obligatorias se sujetarán a lo dispuesto en la normativa aplicable y la norma técnica expedida por la Autoridad Ambiental Nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Subsecretaría de Producción Forestal, en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la expedición del presente Acuerdo Ministerial expedirá, el o los manuales técnicos operativos necesarios para reglamentar los procesos descritos en el presente Acuerdo Ministerial.

SEGUNDA.- La Subsecretaría de Producción Forestal en, el plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición del presente Acuerdo Ministerial expedirá, mediante Resolución, el factor de forma diferenciado por la especie forestal. Hasta tanto, se considera el factor de forma 0,7.

TERCERA.- La Subsecretaría de Producción Forestal, en el plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición del presente Acuerdo Ministerial implementará las interconexiones de las plataformas entre la Autoridad Nacional de Agricultura y la Autoridad Nacional del Ambiente.

CUARTA.- Cuando un profesional forestal ejerza un cargo público en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no podrá prestar sus servicios de forma particular en actividades relacionadas al aprovechamiento y movilización de productos forestales, para evitar

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

generar conflicto de interés, vinculadas con las competencias de la Subsecretaría de Producción Forestal.

QUINTA.- La Subsecretaría de Producción Forestal, en el plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición del presente Acuerdo Ministerial implementará el SiPF, con todas las funcionalidades que contempla el presente Acuerdo.

SEXTA.- La Subsecretaría de Producción Forestal, en el plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición del presente Acuerdo Ministerial implementará un módulo de Manejo Forestal en el SiPF, con la finalidad de generar estadísticas de las plantaciones forestales comerciales a nivel nacional.

SÉPTIMA.- Los procesos de Registro Único Forestal de predios, los subproductos maderables y los no maderables serán gestionados de forma manual hasta que el Sistema de Producción Forestal este adaptado para dicho efecto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DERÓGUESE el Acuerdo Ministerial No. 327 de 01 de agosto de 2014, así como la normativa secundaria que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo a la Subsecretaría de Producción Forestal.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 SET. 2020

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRADO

Firmado electrónicamente por:
XAVIER ENRIQUE LAZO GUERRERO

Ing. Xavier Lazo Guerrero
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

DEFINICIONES Y ANEXOS

DEFINICIONES.- Para efectos de la aplicación del presente acuerdo se consideran parte del mismo, la definición de los siguientes términos:

Acrónimos.- Para efectos de la aplicación de este instructivo se considera lo siguiente:

MAG : Ministerio de Agricultura y Ganadería

MAAE: Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador

COA : Código Orgánico del Ambiente

RPF : Responsable de Producción Forestal

SiPF : Sistema de Producción Forestal

SPF : Subsecretaría de Producción Forestal

LAF : Licencia de Aprovechamiento Forestal

PC : Plan de Corta

GLOSARIO DE TÉRMINOS.- Para efectos de la aplicación de este instructivo se tomarán los términos conforme a lo definido en el presente glosario:

1. **Aprovechamiento forestal. -** Actividad antrópica realizadas en una plantación forestal comercial con el objetivo de cosechar los árboles y aprovechar su madera, en el marco de los principios generales del manejo forestal, que pueden realizarse en: plantaciones forestales, linderos, cortinas rompe vientos, barreras vivas, sistemas agroforestales.

2. **Árboles plantados.-** Son árboles sembrados o plantados por el ser humano, que mantengan una forma de distribución espacial regular o se encuentren dispersos, ya sean estos especies nativas y exóticas, conformando parte de sistemas agroforestales, franjas, linderos o cortinas rompevientos. No se consideran como árboles plantados a aquellos que provienen de la regeneración natural y de árboles relictos, aun cuando estos hayan sido sometidos a una práctica silvicultural.

3. **Bambú.-** Planta tropical de tallo en forma de caña, alto, leñoso y resistente, hojas grandes y alargadas de color verde claro y flores en panojas derechas, ramosas y extendidas; puede alcanzar hasta 20 m de altura.

4. **Balsa.-** Se denomina balsa a la especie *Ochroma* spp, la cual se encuentra en plantaciones forestales, y también como regeneración natural en los bosques tropicales de América del Sur, especialmente en Ecuador. El árbol alcanza una altura de 20 y 25 metros, con troncos de 75 a 90 cm de diámetro.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

5. **Bloqueo temporal.-** Se considera a la acción de bloquear por un periodo de tiempo determinado por la Autoridad competente, sin afectación del plazo de duración de la licencia.

6. **Guadúa.-** Es un bambú de tipo leñoso perteneciente a la familia Poaceae, subfamilia Bambusoideae. Se distingue entre diferentes nombres, conocida como caña brava, caña mansa, cebolla, macana, cotuda o castilla. También se la define como la conformación de un grupo o conjunto de tallos, culmos o cañas a los que se les denomina guaduales, bosques de guadúa, cañales o manchas de guadúa esto va a depender de la zona.

7. **Certificado de gravámenes.-** Documento expedido por el Registrador de la Propiedad Cantonal en el cual certifica el o los propietarios de un bien inmueble, y los gravámenes que pesen sobre el bien.

8. **Delegado.-** Para la aplicación en el presente acuerdo, es la persona natural o jurídica que mediante documento notariado está facultado por el propietario del predio para que, en su nombre y representación, solicite la aprobación de Planes de Corta y emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, así como el aprovechamiento del Plan de Corta correspondiente. El delegado en ningún caso podrá delegar a una tercera persona, sobre la delegación a él encomendada.

9. **Desistimiento.-** Acción de desistir, cuando el exportador o importador mediante oficio solicita desistir del trámite realizado.

10. **Especie Forestal.-** Árbol o arbusto que vive más de dos años, de estructura leñosa que es fuente de materia prima para la industria forestal, aserraderos, carpintería y artesanías.

11. **Especie CITES.-** Especímenes de animales y plantas silvestres amenazados debido a su aprovechamiento excesivo; y, que por lo tanto se encuentran enlistadas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). El aprovechamiento forestal de este tipo de especies será autorizado por el Ministerio del Ambiente y Agua, como Autoridad Administrativa según lo establecido en la normativa vigente.

12. **Especie exótica.-** Son aquellas especies foráneas, introducidas en sitios diferentes a los de su distribución natural; es decir, su origen natural es de un sitio diferente al que ha sido naturalizada. Esta naturalización se ha debido principalmente a razones antrópicas. También se considera una especie exótica a aquella que, siendo nativa en una zona o región geográfica de un país, ha sido naturalizada en una zona o región geográfica que no tiene su distribución natural dentro del mismo país.

13. **Especie nativa.-** Es una especie, subespecie o taxones inferiores que se desarrollan dentro de un área de distribución natural o que pertenecen a una región o ecosistema

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

determinado. Su presencia en esa región es el resultado de fenómenos naturales sin intervención humana.

14. **Expediente.-** Ordenación documentada o instrumento administrativo que recopila la documentación que sustenta el acto administrativo para la aprobación del programa de corta y emisión de licencia de aprovechamiento y cualquier procedimiento precedente o consecuente de este.

15. **Guía de Movilización de Productos Forestales.-** Documento oficial expedido por la Autoridad Nacional de Agricultura, que faculta la movilización o transporte legal de productos forestales maderables y no maderables; la cual está respaldada por la Licencia de Aprovechamiento Forestal vigente.

16. **Informe documental.-** Es el documento elaborado por el Responsable de Producción Forestal en el cual se presentarán los resultados del análisis de la documentación ingresada en el SiPF.

17. **Informe técnico.-** Documento en el cual se hace constar la veracidad de la información recabada en campo sobre las inspecciones realizadas a los Planes de Corta, con el propósito de constatar volumen a aprovechar, la superficie y que el aprovechamiento forestal se está realizando de acuerdo a las normas vigentes en materia forestal.

18. **Licencia de aprovechamiento forestal (LAF).-** Documento oficial expedido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y entregado por el responsable de la Oficina Técnica Distrital de Producción Forestal sobre la base de una solicitud de aprobación de un programa de corta y plan de manejo integral (de ser el caso), que autoriza al beneficiario el aprovechamiento forestal.

19. **Movilización. -** Es la acción de transportar productos forestales maderables y no maderables de un lugar a otro, respaldados por una guía de movilización.

20. **Operador Forestal (ejecutor).-** Persona natural o jurídica que dentro de su accionar, realiza el aprovechamiento de productos de plantaciones forestales maderables, no maderables y sistemas agroforestales, además es el responsable de brindar asesoramiento y aplicar las normas vigentes en materia forestal.

21. **Plantación forestal comercial.-** La superficie arbolada obtenida de forma antrópica, mediante plantación o siembra. Los árboles pertenecen en general a una misma especie (ya sean nativas o introducidas), de la misma edad, presentan una distribución espacial homogénea, tiene una superficie mínima de 0,5 hectáreas y pueden tener como objetivo la producción de productos maderables y/o no maderables.

22. **Plan de corta.-** Instrumento técnico para el aprovechamiento de productos forestales provenientes de plantaciones comerciales y sistemas agroforestales.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

23. **Plan de Corta Especial.-** Es un proceso simplificado para aprovechamiento de hasta diez (árboles) en plantaciones, sistemas agroforestales, árboles caídos y muertos.

24. **Plan de Corta Excepcional.-** Es un proceso simplificado para aprovechamiento en el caso de la balsa caída por acciones de viento.

25. **Plan de Manejo Integral.-** Es el documento expedido por el Ministerio del Ambiente para las áreas declaradas como Bosques y Vegetación Protectores, el cual será requisito previo para solicitar al Ministerio de Agricultura y Ganadería la aprobación de Programas de Corta, Licencia de Aprovechamiento Forestal y guías de circulación para plantaciones forestales comerciales.

26. **Plazo. -** Tiempo para realizar un trámite considerado en años, meses, o días, incluidos los días no laborables.

27. **Predio, fundo, finca o bienes raíces. -** Son bienes inmuebles, que no pueden transportarse de un lugar a otro, como las tierras y las minas, y las que se adhieren permanentemente a ellas. Su propiedad se demuestra mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón al que pertenecen.

28. **Productos forestales. -** Son los componentes aprovechables de plantaciones forestales comerciales, que se clasifican en productos maderables y no maderables.

29. **Productos maderables. -** Son productos que provienen directamente del aprovechamiento de la madera de árboles de especies forestales.

30. **Productos no maderables. -** Son bienes de origen biológico distintos de la madera, derivados de plantaciones forestales, sistemas agroforestales y árboles plantados de especies exóticas.

31. **Registro Forestal.-** Es el proceso mediante el cual se registra y actualiza las actividades técnicas y económicas referentes a sistemas forestales productivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código Orgánico del Ambiente –COA-

32. **Revocar. -** Dejar sin efecto una autorización de importación o exportación, o licencias de aprovechamiento forestal.

33. **Sistemas Agroforestales Productivos.-** Son sistemas de producción obtenidos de forma antrópica, que asocian en una misma superficie especies forestales comerciales utilizando distanciamientos homogéneos (nativas o exóticas), con cultivos agrícolas y/o animales, incluyendo fajas, cortinas rompevientos y cercas vivas.

34. **Sistema de Producción Forestal (SiPF).-** Es un Software ambientado a la web, diseñado para ser utilizado tanto por los usuarios internos y externos en la elaboración, aprobación y ejecución de los programas corta, las licencias de

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

aprovechamiento forestal y guías de circulación de plantaciones forestales comerciales.

35. **Subproducto de la madera.-** Es el resultado de un proceso primario del aprovechamiento de la madera y que podría tener una segunda utilidad en otros procesos como el carbón y la leña; no se lo considera como un desecho.

36. **Suspensión.-** Detener de manera temporal la ejecución de los procesos establecidos.

37. **Término.-** Tiempo para realizar un trámite considerado en días laborables. Se excluyen del cómputo de términos los días sábados, domingos y los declarados feriados.

38. **Tierras comunitarias.-** Áreas cuyos propietarios o posesionarios legítimos son todos los miembros de una comunidad.

39. **Transformación primaria.-** Es el proceso inicial del aprovechamiento de la madera, es decir el resultado de la tumba de los árboles, su troceado, aserrado o canteado de sus troncos; o del aserrado en pequeños, medianos o grandes centros de transformación de la madera.

40. **Usuario externo.-** Es la persona natural o jurídica externa (Propietarios, Operador Forestal, empresas madereras, transportistas de madera y representante técnico) que hace uso del Sistema Informático de Producción Forestal – SiPF.

41. **Verificación.-** Actividades desarrolladas con el fin de comprobar el cumplimiento de normas técnicas, legales y compromisos asumidos por las partes involucradas.

42. **Volumen de madera.-** Es la cantidad de madera expresada en metros cúbicos (m3); para la aplicación del presente instructivo se utilizará el Sistema Inter

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

ANEXOS

Anexo 1.

ACTA DE RESPONSABILIDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad y fecha.- ……..

Señor/a
…….
Subsecretario/a de Producción Forestal
Ministerio de Agricultura y Ganadería.
En su Despacho.-

De mi consideración:

Yo,…….. comparezco a la celebración de la presente Acta de Responsabilidad, Términos y Condiciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Yo,…….. titular de la cédula de ciudadanía/identidad No.……., de nacionalidad ……., de profesión u ocupación ……, de estado civil ……., de …… años de edad, comparezco a la celebración de la presente Acta de Responsabilidad, Términos y Condiciones en mi calidad de ……..

(Detallar si es a título personal, si el compareciente es persona natural; o, cargo, y grado de representación en caso de comparecer a nombre de una persona jurídica. El número de cédula, nombres, firma y calidad en la que comparece, deben coincidir con los datos del documento de identificación y nombramiento presentados)

SEGUNDA.- OBJETO.-

En virtud de la celebración de la presente Acta de Responsabilidad, Términos y Condiciones, en la calidad en la que comparezco, declaro que me comprometo a:

1.- Cumplir y hacer cumplir a mis dependientes o trabajadores, inclusive a los Operadores Forestales (Ejecutor), con lo dispuesto en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento y normativa secundaria pertinente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, normas que declaro conocer.

2.- Asumir las responsabilidades por las acciones u omisiones en los procesos de aprovechamiento forestal como Registro Forestal, planes de corta, guías de movilización, etc.

3.- Asumir las responsabilidades por la autenticidad de la información y documentación que ingrese al Sistema de Producción Forestal, SiPF.

4.- Permitir la verificación, ya sea a través de los sistemas electrónicos o de los soportes físicos de cualquier documentación requerida, así como también de las verificaciones que se realicen en campo.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

5.- Hacer buen uso de las herramientas informáticas que proporciona a los usuarios la Subsecretaría de Producción Forestal.

6.- Brindar la información y la documentación en forma adecuada y oportuna, la veracidad y exactitud de las mismas es de exclusiva responsabilidad del compareciente.

7.- Asumir, en caso de incumplimiento de estos compromisos, la responsabilidad administrativa, civil o penal, según lo establecido en la normativa legal vigente.

8.- Responder solidariamente entre Productor/Propietario de la plantación con el Operador Forestal (ejecutor) por la correcta ejecución y aprovechamiento de las licencias aprobadas.

9.- Denunciar ante la Autoridad competente el mal uso de la licencia de Aprovechamiento Forestal o el incumplimiento a la Normativa Forestal vigente.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN.-

Autorizo en forma expresa a la Subsecretaría de Producción Forestal el uso y tratamiento de la información y datos de las plantaciones forestales, mías o de mi representada, para los fines relacionados con su actividad institucional.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Adjunto como documentos habilitantes:

Nombramiento de……., de la empresa……, vigente e inscrito en el Registro Mercantil. (En caso de que el compareciente lo haga a nombre de una persona jurídica.

(La documentación presentada debe ser legible, completa y vigente, sin daños o mutilaciones.)

QUINTA.- RECONOCIMIENTO DE FIRMA.-

Conforme consta de la razón notarial impresa al pie del presente documento, la firma del compareciente, ha sido formalmente reconocida ante una Notaría Pública, en virtud de lo cual la presente acta constituye un instrumento público.

Para constancia suscribo en la ciudad de……, a los……..…días del mes de……..de 202….

Atentamente:

Firma: _____

Nombres y apellidos: _____
Número de cédula de ciudadanía o identidad. _____
Número del certificado de votación: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono celular: _____
Teléfono convencional: _____

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Anexo 2. Formato de Solicitud de Inscripción en el Registro Forestal

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS EN EL REGISTRO FORESTAL

De conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo Ministerial…… NORMA TÉCNICA PARA REGULAR EL REGISTRO, LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CORTA, LAS LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y LAS GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCCIÓN MADERABLES Y NO MADERABLES PROVENIENTES DE PLANTACIONES FORESTALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PRODUCTIVOS se procede a solicitar la inscripción del predio en el registro forestal y la emisión del certificado de registro forestal de acuerdo con los siguientes datos:

Datos personales:					
Apellidos y nombres (dos apellidos y dos nombres):			**Nro. Cedula de identidad o RUC**		
Correo electrónico:	-	**Número de teléfono: Móvil**		**Convencional:**	

Dirección domiciliaria:					
Provincia:		**Cantón:**		**Parroquia:**	
Barrio/Sector:		**Calle principal y secundaria**			

Personería:	Extranjera		Jurídica		Natural	

Tipo de actividad:	

Lugar y fecha:

_____

Nombre y firma

C. I.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Anexo 3.

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PREDIO REGISTRADO

Ubicación política y geográfica del predio					
Provincia		**Cantón**			
Parroquia		**Sitio/Comunidad**			
Referencia de cómo llegar al predio					
Tipo de propiedad		**Superficie total (ha)**		**Superficie neta plantada (ha)**	
Coordenadas UTM (centroide del predio)	**X**		**Y**		

Linderos - Colindantes	
Colindante Norte	
Colindante Sur	
Colindante Este	
Colindante Oeste	

¿Los sistemas de producción forestal comercial tienen contratos con entidades públicas y privadas?

SI	NO	**Sistema de producción forestal comercial con contrato**					
Nombre de la entidad:		**Nro. Contrato registrado**		**Inscrito en R. Propiedad**	SI	NO	
El predio pertenece a:		**El vuelo forestal pertenece a:**					

Plantación forestal comercial (PFC)							
Especie/s (nombre común y científico)	**Superficie (ha)**	**Edad (meses)**	**Procedencia del material vegetativo**		**Tipo de vivero**		**Destino de la madera**
			Semilla común	**Semilla certificada**	**Vivero temporal**	**Vivero permanente**	

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

El desperdicio (ramas, troncos, jampas, etc.) producto del aprovechamiento forestal serán usados para la elaboración de carbón o usados como leña:

Carbón:	**SI**	
	NO	

Leña:	**Si**	
	NO	

Sistemas Agroforestales/Silvopastoriles (SAF/SSP)								
Tipo de sistema	**Tipo de combinación (Cultivo/pastura y especie(s) forestal(es)**	**Superficie (ha)**	**Edad (meses)**	**Procedencia del material vegetativo**		**Tipo de vivero**		**Destino de la madera**
				Semilla común	**Semilla certificada**	**Vivero temporal**	**Vivero permanente**	

El desperdicio (ramas, troncos, jampas, etc.) producto del aprovechamiento forestal serán usados para la elaboración de carbón o usados como leña:

Carbón:	**SI**	
	NO	

Leña:	**Si**	
	NO	

Árboles plantados/sembrados								
Distribución dentro del predio *	**Especie/s (nombre común y científico)**	**Superficie (ha)**	**No. Árboles**	**Edad (meses)**	**Procedencia del material vegetativo**		**Tipo de vivero**	**Destino de la madera**
					Semilla común	**Semilla certificada**		

*(Linderos, división de potreros, caminos internos, división de cultivos, pastizal, cultivos agrícolas, cortinas rompevientos, agrupados en manchas, toda el área)

Para el caso de árboles plantados si los mismos se encuentran cercanos uno de los otros, presentara un polígono del área donde se encuentran los árboles. En el caso que se encuentren en forma aislada (esparcidos) se tomará la coordenada de cada árbol plantado.

Nro. Árbol	**Especie/s (nombre común y científico)**	**Coordenadas UTM**	
		Este	**Norte**

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

El desperdicio (ramas, troncos, jampas, etc.) producto del aprovechamiento forestal serán usados para la elaboración de carbón o usados como leña:

Carbón:	**SI**	X
	NO	

Leña:	**Si**	X
	NO	

No maderables						
Especie/s (nombre común y científico)	**Tipo de no maderable**	**Superficie (ha)**	**Edad (meses)**	**Procedencia del material vegetativo**		**Destino del PFNM**
				Semilla común	**Semilla certificada**	
	(bambú, resinas, cortezas, hojas, hongos, frutos etc..)					
	(bambú, resinas, cortezas, hojas, hongos, frutos etc..)					

1. Declaro bajo juramento que toda la información antes consignada en el presente formulario, es veraz. En caso que se compruebe fraude o falsedad en lo declarado, información o documentación presentada, me someto a las consecuencias y responsabilidades administrativas y penales que correspondan, conforme a lo previsto en el artículo de la Ley ..... y el Código Penal ..... Asimismo, declaro que no existe otro derecho de propiedad, registrado sobre el área objeto de registro.

2. Me comprometo a permitir a la Autoridad Nacional de Agricultura o a la Autoridad Ambiental Nacional, a que en el ejercicio de sus facultades de seguimiento y control, puedan realizar visitas con el objeto de verificar la información señalada en el presente formulario.

3. Me comprometo a actualizar la información contenida en el presente formato, previo a los trabajos de aprovechamiento forestal y brindar las facilidades del caso a la Autoridad Nacional de Agricultura para que verifique los volúmenes existentes en campo.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Anexo 4. Formato de Solicitud para movilizar Leña y Carbón.

DATOS DE SOLICITUD							
Yo,					, con número de cédula		, solicito la aprobación
del Formulario especial para el aprovechamiento de subproductos forestales			de acuerdo al siguiente detalle:				

Fecha	Hora	Oficina Técnica	Cantón de Jurisdicción	Código de solicitud

REGISTRO DEL BENEFICIARIO Y UBICACIÓN DEL PREDIO.						
Datos del beneficiario/propietario del predio:						
Nombre:		**Cédula de identidad:**			**Dirección:**	
Teléfono:		**Celular:**			**E-mail:**	
Ubicación del predio:						
Provincia:		**Cantón:**		**Parroquia:**		
Sitio:		**Predio:**		**Código de registro forestal**		

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO					
Recurso forestal a aprovechar		**Codigo de Licencia/as de aprovechamiento**		**Destino del producto**	

Especie de la que se va a extraer el subproducto forestal	Subproducto	Volumen de la Licencia (m3)	Volumen de leña a solicitar (m3)	Volumen de carbón a solicitar
Total		**0**		

COORDENADA DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DEL O LOS SUBPRODUCTOS			
N° Punto	Este	Norte	Altitud

El suscrito asegura que la información contenida en el presente documento es verdadera y por tanto está sujeta a verificación.

CI:

Propietario y/o delegado

Nota: Adjuntar los documentos que se detallan a continuación y presentarlos en la Dirección Distrital del MAG de su jurisdicción:

a.	Certificado actualizado de inscripción de la plantación forestal en el Registro Forestal; emitido por la Oficina Técnica Forestal

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Anexo 5. Formato de Solicitud para aprovechar productos forestales no maderables

DATOS DE SOLICITUD					
Yo,				, con número de cédula	, solicito la aprobación
del Formulario especial para el aprovechamiento de productos forestales no manderables (PFNM)de acuerdo al siguiente detalle:					

Fecha	Hora	Oficina Técnica	Cantón de Jurisdicción	Código de solicitud

REGISTRO DEL BENEFICIARIO Y UBICACIÓN DEL PREDIO.					
Datos del beneficiario/propietario del predio:					
Nombre:		**Cédula de identidad:**		**Dirección:**	
Teléfono:		**Celular:**		**E-mail:**	
Ubicación del predio:					
Provincia:		**Cantón:**		**Parroquia:**	
Sitio:		**Predio:**		**Código de registro forestal**	

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO					
Recurso forestal a aprovechar		**Edad (años) del sistema de producción forestal comercial**		**Destino del producto**	

Especie asociada al PFNM	PFNM Aprovechar	Volumen (m3)	Superficie (ha)
Total			

COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL ÁREA A APROVECHAR EL PFNM							
N° Punto	Este	Norte	Altitud	N° Punto	Este	Norte	Altitud

El suscrito asegura que la información contenida en el presente documento es verdadera y por tanto está sujeta a verificación.

CI:

Propietario y/o delegado

Nota: Adjuntar los documentos que se detallan a continuación y presentarlos en la Dirección Distrital del MAG de su jurisdicción:

a.	Certificado actualizado de inscripción de la plantación forestal en el Registro Forestal; emitido por la Oficina Técnica Forestal

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Anexo 6. Formato de Solicitud para Plan de Corta Excepcional (Balsa caída)

Yo,						, solicito la aprobación del Formulario de Corta para balsa (Ochroma spp.) caida de acuerdo al siguiente detalle:

REGISTRO DE SOLICITUD				
Fecha	**Hora**	**Oficina Técnica**	**Cantón de Jurisdicción**	**Código de solicitud**
				007

REGISTRO DEL BENEFICIARIO Y UBICACIÓN DEL PREDIO.					
Datos del beneficiario/propietario del predio:					
Nombre:		**Cédula de identidad:**		**Dirección:**	
Teléfono:		**Celular:**		**E-mail:**	
Ubicación del predio:					
Provincia:		**Cantón:**		**Parroquia:**	
Sitio:		**Predio:**		**Código de registro forestal**	

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO					
Evento antrópico que provoco la caida de los árboles	Vientos fuertes	**Recurso forestal a aprovechar**		**Edad (años) del sistema de producción forestal comercial**	

Especie	**Nro. árboles caidos estimado**	**Volumen estimado (m³)**	**Superficie estimada (ha)**
Total			

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL ÁREA AFECTADA POR EL VIENTO (minimo cuatro coordenadas)							
Nro. Punto	**Este**	**Norte**	**Altitud**	**Nro. Punto**	**Este**	**Norte**	**Altitud**

Nota: De poseer el mapa digital (en formato de almacenamiento de datos vectoriales con tablas de atributos, con proyección WGS84 17 Sur) del área afectada presentar esta información.

ACTIVIDAD PARA LO CUAL SE UTILIZARA LOS ÁRBOLES APROVECHADOS	
Describir actividad	

El suscrito asegura que la información contenida en el presente documento es verdadera y por tanto está sujeta a verificación.
CI: ***Propietario y/o delegado***

Nota: Adjuntar los documentos que se detallan a continuación y presentarlos en la Dirección Distrital del MAG de su jurisdicción:

a.	Certificado actualizado de inscripción de la plantación forestal en el Registro Forestal; emitido por la Oficina Técnica Forestal
b.	Declaración juramentada suscrita por el propietario o su delegado legalmente autorizado, en la cual se expresa que los requisitos descritos en los Artículos 22 y 23 serán entregados hasta un máximo de (8) días posteriores a la entrega del formulario de balsa caída.
c.	Solicitud de aprobación para la Autorización de aprovechamiento y movilización excepcional suscrita por el propietario o su delegado legalmente autorizado.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Anexo 7.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO EXTERNO

PARA EL REGISTRO DEL PREDIO Y LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CORTA PROVENIENTES DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, DE ÁRBOLES PLANTADOS DE ESPECIES EXÓTICAS Y DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL (DGDPF)

Guayaquil, Agosto de 2020

a) Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES 47
2. OBJETIVOS 47
2.1. GENERAL 47
2.2. ESPECÍFICOS 47
3. REGISTRO FORESTAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL 48
3.2. CRITERIOS PARA EFECTUAR EL REGISTRO 48
3.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FORESTAL 49
3.3.1. Etapa 1. De la solicitud, del registro del predio e ingreso de requisitos 49
3.3.2. Etapa 2. Validación de Información 54
3.3.3. Etapa3. Emisión del Certificado de Inscripción en el Registro Forestal 54
4. ELABORACIÓN DE PLANES DE CORTA 54
4.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CORTA Y EMISIÓN DE LA LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL 54
4.1.1. Requisitos obligatorios a ser adjuntados en el SPF para la aprobación del plan de corta en predios de personas naturales y jurídicas 54
4.1.2. Requisitos para la aprobación del Plan de Corta Especial 57
4.1.3. Requisitos para el aprovechamiento de los subproductos de la madera (leña y carbón) 58
4.1.4. Requisitos para la aprobación de plan de aprovechamiento de productos forestales no maderables y árboles de uso navideño 59

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

5. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CORTA 59

5.1.LEVANTAMIENTO DE LA SUPERFICIE DEL PLAN DE CORTA 59

5.1.1. Árboles plantados dispersos 59

5.1.2. Árboles plantados en linderos, fajas o cortinas rompevientos 60

5.1.3. Plantaciones forestales en lotes, rodales o bloques 61

5.1.4. Predios con diferentes formas de polígono 61

5.2.PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN A APROVECHAR 62

5.2.1. Determinación del tipo de inventario a emplearse 62

5.2.2. Censo 63

5.2.3. Muestreo de árboles.- 64

5.2.4. Muestreo sistemático 65

5.3.TAMAÑO, FORMA Y CODIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE MUESTREO 66

5.3.1. Tamaño de las parcelas de muestreo 67

5.3.2. Forma de las parcelas de muestreo 67

5.3.3. Codificación de las parcelas de muestreo 67

5.4.REGISTRO DE LA INFORMACIÓN PARA EL INVENTARIO 68

5.4.1. Toma de datos Dasométricos 68

5.4.2. Diámetro o circunferencia a la Altura del Pecho (DAP/CAP) 68

5.4.3. Altura Comercial (Hc) 69

5.5.REGISTRO DE INFORMACIÓN EN LAS HOJAS DE CÁLCULO 70

5.5.1. Ingreso de datos del censo 70

5.5.2. Ingreso de datos de muestreo de árboles 73

5.5.3. Ingreso de datos del muestreo sistemático 75

6. APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ZONAS URBANAS 77

7. METODOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES PARA USO NAVIDEÑO 78

7.1.APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA ÁRBOLES DE USO NAVIDEÑO 78

7.2.INFORMACIÓN A SER RECABADA Y PRESENTADA 78

7.3.ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 79

7.4.APROBACIÓN DEL PLAN DE CORTA DE ÁRBOLES PARA USO NAVIDEÑO 79

8. METODOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES (PFNM) 80

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

8.1.APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES (PFNM) 80
8.2.REQUISITOS Y SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES 80
8.3.AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE PFNM 82
8.4.GENERACIÓN DEL FORMULARIO ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE PFNM 83

9. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CORTA ESPECIAL 86

9.1.APROVECHAMIENTO FORESTAL ESPECIAL 86
9.2. ASISTENCIA TÉCNICA 86
9.3.INFORMACIÓN DE CAMPO A RECABAR 86
9.4.ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 87
9.5.APROBACIÓN DEL PLAN DE CORTA ESPECIAL 87

10. METODOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO SUBPRODUCTOS DE LA MADERA 87

10.1.APROVECHAMIENTO DE LEÑA Y CARBÓN 87
10.1.1. Leña procedente de plantaciones forestales comerciales 87
10.1.2. Leña procedente de árboles de cultivos agrícolas 88
10.1.3.. Conversión del volumen de leña a volumen para carbón procedente de plantaciones forestales y agrícolas. 90
10.2.ILUSTRACIONES DEL MODELO DE SOLICITUD Y FORMULARIO PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS LEÑA/CARBÓN 91

11. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CORTA EXCEPCIONAL 93

11.1.APROVECHAMIENTO DE BALSA CAÍDA 93
11.2.REQUISITOS Y SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL DE BALSA CAÍDA 93
11.3.INSPECCIÓN DE CAMPO 95
11.4.AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL DE BALSA CAÍDA 96

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

11.5.GENERACIÓN DEL FORMULARIO ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE BALSA CAÍDA 96
EN LA ILUSTRACIÓN 22, SE PLASMA COMO DEBE LLENARSE EL FORMULARIO ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE BALSA CAÍA..... 97

12. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA LEGAL 99

12.1.PROCESO DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN..... 99

13. GLOSARIO.....100
14. BIBLIOGRAFÍA.....102

CONTENIDO DE TABLAS.

Tabla 1. Descripción de los campos para el ingreso de información en el formulario de la solicitud 49
Tabla 2. Requisitos para la aprobación del plan de corta en predios de personas naturales y jurídicas. 54
Tabla 3. Requisitos adicionales para la aprobación de planes de corta en tierras de propiedad comunal. 57
Tabla 4. Requisitos del Plan de Corta Especial 57
Tabla 5. Requisitos de los subproductos de la madera (leña-carbón) 58
Tabla 6. Medidas de las parcelas circulares (radio) 67
Tabla 7. Detalle de ingreso información en la hoja de cálculo para censo..... 71
Tabla 8. Detalle de ingreso información en la hoja de cálculo para muestreo de árboles 73
Tabla 9. Detalle de ingreso información, hoja de cálculo - inventario mediante muestreo sistemático. 76
Tabla 10. Detalle de ingreso de información - solicitud para el aprovechamiento de PFNM..... 80
Tabla 11. Campos a llenar para la generación del formulario especial PFNM..... 83
Tabla 12. Ingreso de información para el aprovechamiento y movilización de balsa caída 93
Tabla 13. Campos a llenar para la generación del formulario especial para balsa caída.. 96

CONTENIDO DE FIGURAS.

Figura 1. Levantamiento planimétrico para árboles plantados 60
Figura 2. Levantamiento planimétrico para árboles plantados en lindero y cortina rompevientos..... 60
Figura 3. Levantamiento planimétrico para plantaciones establecidas en lotes, rodales o bloques. 61
Figura 4. Predios con diferentes tipos de plantación 62
Figura 5. Árboles que entran en la parcela..... 67

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 1. Formulario de Solicitud para la Inscripción del Registro Forestal 50
Ilustración 2. Detalle de llenado en los campos de Ubicación política y geográfica del predio 51
Ilustración 4. Detalle del llenado en el campo de Contratos con entidades públicas o privadas 51
Ilustración 5. Detalle del llenado en el campo de plantación forestal comercial (PFC) .. 52
Ilustración 7. Detalle del llenado en el campo de árboles plantados/sembrados 53
Ilustración 8. Detalle del llenado en el campo de Productos Forestales No Maderables 53
Ilustración 9. Registro y marcación por muestreo de árboles (mediante intervalos) 65
Ilustración 10. Distribución de parcelas y levantamiento de información 66
Ilustración 11. Distribución de parcelas y levantamiento de información 66
Ilustración 12. Codificación e identificación del árbol centro 68
Ilustración 13. Consideraciones al momento de medir el DAP/CAP 69
Ilustración 14. Consideraciones al momento de medir alturas con hipsómetros 70
Ilustración 15. Descripción de ingreso de información en la hoja de cálculo para censo 72
Ilustración 16. Descripción de ingreso de información en la hoja de cálculo para árboles de muestreo 75
Ilustración 17. Descripción de ingreso de información en la hoja de cálculo para muestreo sistemático 77
Ilustración 18. Formato de Solicitud para el aprovechamiento de PFNM 82
Ilustración 19. Modelo de llenado del formulario especial para el aprovechamiento y movilización PFNM 85
Ilustración 20. Medición de pilas de leña 89
Ilustración 21. Guía de llenado en la solicitud para el aprovechamiento y movilización de los subproductos leña y carbón 91
Ilustración 22. Guía de llenado en el formulario para la movilización de los subproductos leña y carbón 92
Ilustración 23. Modelo de Solicitud para el aprovechamiento y movilización de balsa caída 95
Ilustración 24. Modelo de llenado del formulario especial para el aprovechamiento y movilización de balsa caída 98
Ilustración 25. Flujograma del proceso en línea de Exportaciones e Importaciones. 99
Ilustración 26. Flujograma para el Bloqueo del OCE 100

CONTENIDO DE FOTOS.

Foto 1. Registro y Marcación de Árboles en Censo 64
Foto 2. Medición de diámetro con forcípula y cinta diamétrica 69
Foto 3. Plantaciones forestales en zonas urbanas (*Eucalipto sp.* y *Tectona grandis*) 78
Foto 4. Medición en campo de coordenadas, establecimiento de parcelas y toma de datos dasométricos 79

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Foto 5. Marcación de árboles para aprovechamiento especial..... 86

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

ANTECEDENTES

En el marco de las competencias de regulación de plantaciones forestales y su manejo sustentable con fines comerciales, el Ministerio de Agricultura Ganadería, a través de la Subsecretaría de Producción Forestal, es la entidad competente para la aprobación de planes de corta, emisión Licencias de Aprovechamiento Forestal -LAF- y Guías de Circulación de productos maderables y no maderables, provenientes de plantaciones forestales con fines comerciales, de árboles plantados con especies exóticas, regeneración natural de las especies balsa y caña guadúa, y de sistemas agroforestales de producción.

En este contexto, la Subsecretaria de Producción Forestal con el fin de transparentar los procedimientos que conllevan a la emisión de LAF, circulación, exportación e importación de productos provenientes de sistemas de producción forestal emitirá los procedimientos técnicos ajustados a la realidad del país para beneficio del productor forestal.

Estos procedimientos permitirán a los propietarios, sus representantes de ser el caso, y/o ejecutores, realizar el levantamiento de información en campo y estimar con mayor precisión el volumen de madera en pie a ser aprovechado.

La información que los solicitantes proporcionan al Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAG-, es relevante, pues sobre su base se realizará el seguimiento a los Planes de Corta -PC- en sus respectivas instancias; inspección de ejecución y post ejecución del aprovechamiento.

En función de los antecedentes descritos, la Dirección de Gestión de Desarrollo Productivo Forestal emitirá el presente manual con base a las atribuciones conferidas mediante normativa vigente, con la finalidad de establecer lineamientos técnicos para el levantamiento de información adecuada de las plantaciones forestales comerciales, árboles plantados con especies exóticas, regeneración natural de las especies balsa y caña guadúa, y de sistemas agroforestales de producción.

OBJETIVOS

1.1. General

Establecer lineamientos técnicos para el registro forestal y la elaboración de planes de corta provenientes de plantaciones forestales comerciales, y de sistemas agroforestales de producción.

1.2. Específicos

- Establecer el procedimiento para el registro forestal de áreas de producción forestal comercial
- Explicar el mecanismo y vía de comunicación entre el usuario y el MAG, para la entrega de los documentos requeridos para la aprobación de un Plan de Corta
- Establecer los procedimientos técnicos para el levantamiento planimétrico, del área objeto del aprovechamiento forestal.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

- Establecer los procedimientos técnicos para el levantamiento de información dasométrica, información requerida para la elaboración del Plan de Corta de productos forestales maderables y no maderables.

REGISTRO FORESTAL

El registro forestal, consiste en la inscripción de los predios que tengan sistemas de producción forestal comercial (plantación forestal, sistemas agroforestales, árboles plantados y bambú-caña guadúa) y la emisión del Certificado de Registro Forestal. Este proceso se realizará de forma manual hasta que el sistema de producción forestal genere el módulo correspondiente.

Propósito y beneficios

a) Generar información estadística de los sistemas de producción forestal comercial a nivel nacional.
b) Estructurar una base de datos geográfica de los sistemas de producción forestal comercial a nivel nacional.
c) Proveer información de adaptabilidad y crecimiento por zonas de las diferentes especies plantadas a nivel nacional.
d) Agilitar el proceso de aprobación de Programas de Corta y emisión de Licencias de Aprovechamiento Forestal.
e) Asesoría técnica del manejo de plantaciones forestales comerciales a pequeños productores.
f) Demás beneficios que otorgue la ley vigente.

1.3. Requisitos para la Inscripción en el Registro Forestal

Para la inscripción de los predios, se requieren los siguientes requisitos:

a. Solicitud en el SiPF.
b. Cedula de Ciudadanía
c. Acta de Responsabilidad, Términos y Condiciones
d. Certificado del Registrador de la Propiedad
e. Mapa digital de la plantación del predio.
f. Inventario forestal de la plantación.

1.4. Criterios para efectuar el registro

a) Que se trate de plantaciones forestales comerciales (PFC) o de sistemas agroforestales productivos (SAF/SSP).
b) Que se establezcan dentro de planes nacionales que contemplen el desarrollo y fomento de plantaciones forestales comerciales, previamente definidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
c) El registro se lo puede realizar a partir del segundo año de establecimiento de la plantación o cuando las plantas hayan logrado su prendimiento definitivo en campo
d) Cuando los árboles plantados sean objetos de exportación.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

1.5. Procedimiento para la Inscripción en el Registro Forestal

El procedimiento para la inscripción de los sistemas de producción forestal comercial en el Registro Forestal, será presencial en cada una de las Direcciones Distritales a nivel nacional, este procedimiento constará de las siguientes etapas:

1.5.1. Etapa 1. De la solicitud, del registro del predio e ingreso de requisitos

a) **Solicitud. –** Esta solicitud será un formato del Anexo 2, donde el usuario solicitará el Registro de la Actividad Forestal Comercial (RAFC) según la actividad que corresponda, la misma requerirá de la siguiente información:

Tabla 1. Descripción de los campos para el ingreso de información en el formulario de la solicitud

	Campos	Descripción de llenado
1.	Apellidos y Nombres	El usuario deberá describir sus dos nombres y sus dos apellidos.
2.	Correo electrónico	Dato importante, ya que es el medio de intercambio de información
3.	Dirección domiciliaria	Aquí describirá los datos concernientes a la ubicación donde radica como: Provincia, Cantón, Parroquia, Barrio/Sector, calle principal, calle secundaria y numero de casa
4.	Persona extranjera	Concierne al tipo de personería, de ser extranjero en el casillero correspondiente ubicará un "X"
5.	Persona Jurídica	Concierne al tipo de personería, de ser persona jurídica (empresa, asociación, comunidad), en el casillero correspondiente ubicará un "X"
6.	Persona Natural	Concierne al tipo de personería, de ser persona Natural en el casillero correspondiente ubicará un "X"
7.	Número de Cédula / RUC	En el casillero correspondiente detallara su número de cédula o RUC.
8.	Tipo de actividad	El casillero consta de lista desplegable, donde escogerá la actividad con la que se va a registrar como: Productor/Propietario de la plantación; Operador Forestal (ejecutor); Representante técnico; Industria Forestal; Transportista; Vivero

En el caso de que el solicitante no sea dueño del predio, tendrá que presentar una Delegación notarizada. Una vez llena la solicitud, debe ser impresa y suscrita (firmada) por la parte interesada.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 1. Formulario de Solicitud para la Inscripción del Registro Forestal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBSECRETARIA DE PRODUCCION FORESTAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS EN EL REGISTRO FORESTAL

De conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo Ministerial ..... NORMA TÉCNICA PARA REGULAR EL REGISTRO, LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CORTA, LAS LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y LAS GUÍAS DE CIRCULACIÓN DE PRODUCCIÓN MADERABLES Y NO MADERABLES PROVENIENTES DE PLANTACIONES FORESTALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES PRODUCTIVOS se procede a solicitar la inscripción del predio en el registro forestal y la emisión del certificado de registro forestal de acuerdo con los siguientes datos:

Datos personales:					
Apellidos y nombres (dos apellidos y dos nombres):	Rosero Mendoza Daniel Isaías		Nro. Cedula de identidad o RUC		0802032136
Correo electrónico:	danielrosero@gmail.com	Número de teléfono: Móvil	0996171294	Convencional:	062737989

Dirección domiciliaria:					
Provincia:	Esmeraldas	Cantón:	Quinindé	Parroquia:	Quinindé
Barrio/Sector:	Los Esteros	Calle principal y secundaria		Avda. Rosero	

Personería:	Extranjera		Jurídica		Natural	x

Tipo de actividad:	Productor/Propietario de la plantación

Lugar y fecha: *Esmeraldas, 22 de julio de 2020*

Rosero Mendoza Daniel Isaías

Nombre y firma

b) **Registro del predio. –** Los usuarios descargaran del SiPF los formularios correspondientes, donde detallaran la información relevante de la superficie neta plantada en el predio, en función de los sistemas de producción forestal con fines comerciales que posean.

A continuación, se describe el llenado de los enunciados en los formularios:

1) **Ubicación política y geográfica del predio.-** Corresponde a la descripción de los datos de ubicación geográfica donde se encuentra el predio como: provincia, cantón, parroquia y sitio; además se indicará una referencia de cómo llegar al predio; se debe indicar el tipo de propiedad al que corresponde (este casillero consta de lista desplegable); la superficie total del predio y la superficie neta plantada, adicional a ello se solicita una coordenada de referencia del predio.

   En la siguiente ilustración se plasma un ejemplo del llenado de estos campos.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Ilustración 2. Detalle de llenado en los campos de Ubicación política y geográfica del predio

Ubicación política y geográfica del predio							
Provincia	Guayas			Cantón	El Empalme		
Parroquia	Velasco Ibarra (El Empalme)			Sitio/Comunidad	La "S" Vía Pichincha		
Referencia de cómo llegar al predio	El predio se encuentra a 8 Km, desde El Empalme - vía a Pichincha, a margen derecho, frente a la gasolinera Pichincha						
Tipo de propiedad	Individual			Superficie total (ha)	4,75	Superficie neta plantada (ha)	4,75
Coordenadas UTM (centroide del predio)			X	646599	Y	9885126	

2) **Linderos - Colindantes.-** En esto campo **s**e debe describir cuales son los colindantes del predio con sus respectivos nombres y medidas tanto al norte, al sur, al este y al oeste.

En la siguiente ilustración se indica el llenado de este campo.

Ilustración 3. Detalle del llenado en el campo de Linderos – Colindantes del predio

Linderos - Colindantes	
Colindante Norte	Con el Río Congo, en 100 m.
Colindante Sur	Con herederos Olivo Arana en 65 m.
Colindante Este	Con herederos Olivo Arana en 143 m.; con el Sr. Sixto Villa en 22 m. y herederos Olivo Arana en 145 m.
Colindante Oeste	Con el Sr. Ramón Solorzano en 167 m. y Sra. Loyda Marcillo en 96 m.

3) **Contratos con entidades públicas o privadas.-** Se debe indicar si los sistemas de producción forestal establecidos en el predio mantiene algún tipo de contrato o convenio con alguna entidad pública o privada, de tenerla se detallará la siguiente información: nombre de la entidad con la que mantiene el contrato, el número del contrato y su registro, se deberá indicar a quién pertenece el predio como también de ser el caso a quién pertenece el vuelo forestal.

En la siguiente ilustración se indica el llenado de este campo.

Ilustración 4. Detalle del llenado en el campo de Contratos con entidades públicas o privadas

¿Los sistemas de producción forestal comercial tienen contratos con entidades publicas y privadas?

SI	X	NO	Sistema de producción forestal comercial con contrato						
Nombre de la entidad:	GAD del Empalme		Nro. Contrato registrado	2020-0001	Registrado CREP	SI	NO	X	
El predio pertenece a:	Zambrano Párraga Marco Antonio		El vuelo forestal pertenece a:	Zambrano Párraga Marco Antonio					

4) **Plantación forestal comercial (PFC).-** En esto campo detallaremos información concerniente a la especie cultivada **(**nombre común o científico), la superficie a la que corresponde cada lote sembrado por especie, la edad la indicaremos en meses, la

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

procedencia de donde se obtuvo el material vegetal (semilla común, semilla certificada, de vivero temporal o permanente) y a donde se piensa destinar el producto forestal ya sea para exportación o para el mercado local (escoger la opción de la lista despegable). Adicional a ello especificaremos si se va hacer uso del material vegetal producto del aprovechamiento forestal (desperdicios) para uso de leña-carbón.

En la siguiente ilustración indicamos el llenado correcto de este campo

Ilustración 5. Detalle del llenado en el campo de plantación forestal comercial (PFC)

Plantación forestal comercial (PFC)							
Especie/s (nombre común y científico)	Superficie (ha)	Edad (meses)	Procedencia del material vegetativo		Tipo de vivero		Destino de la madera
			Semilla común	Semilla certificada	Vivero temporal	Vivero permanente	
Teca	2	180		X	X		Exportación
Melina	1,75	84		X	X		Mercado local
Balsa	1	24	X		X		Mercado local

El desperdicio (ramas, troncos, jampas, etc.) producto del aprovechamiento forestal serán usados para la elaboración de carbón o usados como

Carbón:	SI	X	Leña:	Si	X
	NO			NO	

5) **Sistemas Agroforestales/Silvopastoriles(SAF/SSP).-** En esto campo detallaremos información concerniente al tipo de sistema establecido (se debe escoger la opción de la lista despegable), indicar cuál es la combinación del topo sistema establecido (especie forestal + el cultivo agrícola o pastizal), ubicar la superficie por cada tipo de sistema, la edad de la especie forestal, la procedencia de donde se obtuvo el material vegetal (semilla común, semilla certificada, de vivero temporal o permanente) y a donde se piensa destinar el producto forestal ya sea para exportación o para el mercado local (escoger la opción de la lista despegable). Adicional a ello especificaremos si se va hacer uso del material vegetal producto del aprovechamiento forestal (desperdicios) para uso de leña-carbón.

En la siguiente ilustración indicamos el llenado correcto de este campo

Ilustración 6. Detalle del llenado en el campo de Sistemas Agroforestales /Silvopastoriles (SAF/SSP)

Sistemas Agroforestales/Silvopastoriles (SAF/SSP)								
Tipo de sistema	Tipo de combinación (Cultivo/pastura y especie(s) forestal(es)	Superficie (ha)	Edad (meses)	Procedencia del material vegetativo		Tipo de vivero		Destino de la madera
				Semilla común	Semilla certificada	Vivero temporal	Vivero permanente	
Agroforestales	Teca-cacao	2	180		X	X		Exportación
Silvopastoril	Teca-pasto elefante	1,75	84		X	X		Mercado local
Agrosilvopastoril	Teca-cacao-pasto	1	84		X	X		Mercado local

El desperdicio (ramas, troncos, jampas, etc.) producto del aprovechamiento forestal serán usados para la elaboración de carbón o usados como

Carbón:	SI		Leña:	Si	
	NO	X		NO	X

6) **Árboles plantados/sembrados.-** Corresponde al detalle de información de cómo están distribuidos los árboles en este tipo de sistema de producción forestal dentro del predio

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

(escogeremos una opción de la lista despegable en este casillero), indicar la especie plantada, la superficie, el número de árboles plantados, la edad de la especie en meses, la procedencia de donde se obtuvo el material vegetal y a donde se piensa destinar el producto forestal ya sea para exportación o para el mercado local (escoger la opción de la lista despegable). Adicional a ello especificaremos si se va hacer uso del material vegetal producto del aprovechamiento forestal (desperdicios) para uso de leña-carbón.

En la siguiente ilustración indicamos el llenado correcto de este campo

Ilustración 7. Detalle del llenado en el campo de árboles plantados/sembrados

Árboles plantados/sembrados								
Distribución dentro del predio	Especie/s (nombre común y científico)	Superficie (ha)	No. Árboles	Edad (meses)	Procedencia del material vegetativo		Tipo de vivero	Destino de la madera
					Semilla común	Semilla certificada		
Caminos internos	Teca	2	800	180	X		Temporal	Exportación
División de cultivos	Melina	2,75	1000	84	X		Temporal	Mercado local

El desperdicio (ramas, troncos, jampas, etc.) producto del aprovechamiento forestal serán usados para la elaboración de carbón o usados como

Carbón:	SI	X
	NO	

Leña:	Si	X
	NO	

7) **No Maderables.-** En este campo describiremos la especie forestal del cual vamos a obtener el PFNM, especificaremos el tipo de productos que vamos aprovechar (para ello escogeremos una opción de la lista despegable que consta en el casillero), registraremos la superficie donde vamos realizar este aprovechamiento, la edad de la plantación, la procedencia de donde se obtuvo el material vegetal y el destino que se le piensa dar a los PFNM exportación o mercado local (escoger la opción de la lista despegable).

En la siguiente ilustración indicamos el llenado correcto de este campo

Ilustración 8. Detalle del llenado en el campo de Productos Forestales No Maderables

No maderables						
Especie/s (nombre común y científico)	Tipo de no maderable	Superficie (ha)	Edad (meses)	Procedencia del material vegetativo		Destino del PFNM
				Semilla común	Semilla certificada	
Teca	Semillas	2	180	X		Exportación

8) **Ingreso de Requisitos.-** Adicional a la solicitud y al llenado del formulario para el registro del predio, el usuario adjuntara la siguiente información:

a. **Certificado de gravámenes.-** Corresponde al certificado de gravámenes, historia de dominio y linderos, emitido por el Registrador de la Propiedad, vigente a la fecha de la solicitud para la inscripción del Registro Forestal, en el caso de no poseer esta información, se considerará un plazo de validez no mayor a 30 días desde su emisión.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

b. **Mapa digital.-** Corresponde a la presentación de la superficie plantada en el predio, está información será entregada en formato de almacenamiento de datos vectoriales con tablas de atributos, con proyección WGS84 17 Sur del predio.

c. **Inventario Forestal.-** Se adjuntara el inventario correspondiente (muestreo o censo) de los sistemas de producción forestal con fines comerciales. En el caso de plantaciones menores a 2 años de edad, no es necesario adjuntarlo.

1.5.2. Etapa 2. Validación de Información

Concluida la primera etapa del procedimiento de registro del predio, el Responsables de Producción Forestal procederá a validar la información consignada en la solicitud y los documentos adjuntos, posterior a la validación emitirá el respectivo informe favorable para la emisión del certificado.

1.5.3. Etapa3. Emisión del Certificado de Inscripción en el Registro Forestal

Cumplidas las etapas 1 y 2, la Subsecretaría de Producción Forestal emitirá el Certificado de Inscripción en el Registro Forestal. El cual será emitido y firmado por el Director de Desarrollo Productivo Forestal.

ELABORACIÓN DE PLANES DE CORTA

Para efectos de este documento se utilizara la denominación Sistemas de Producción Forestal a: Plantaciones forestales comerciales, sistemas agroforestales y árboles plantados de especies exóticas.

1.6. Cumplimiento de Requisitos para solicitar la aprobación del plan de corta y emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal

Una vez obtenido el certificado de Registro Forestal, el usuario deberá subir al SiPF los siguientes requisitos para la aprobación del plan de corta:

1.6.1. Requisitos obligatorios a ser adjuntados en el SiPF para la aprobación del plan de corta en predios de personas naturales y jurídicas

Tabla 2. Requisitos para la aprobación del plan de corta en predios de personas naturales y jurídicas.

	Requisito	Descripción
a.	Registro de la plantación forestal, generado por el Sistema de Producción Forestal (SiPF).	Este registro concierne a la inscripción de la superficie de la plantación a ser aprovechada, para lo cual el usuario ingresará al Sistema de Producción Forestal donde se registrará como productor (propietario de plantación).

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

b.	Certificado de Registro Forestal.	El usuario deberá subir al Sistema de Producción Forestal una copia del Certificado del Registro Forestal del predio, el cual fue emitido por la Subsecretaria de Producción Forestal en formato físico, el archivo será adjunto como documento PDF.
c.	Solicitud de Aprobación del Plan de Corta.	El usuario generará está solicitud en el Sistema de Producción Forestal, donde ingresara la información concerniente a: datos personales, ubicación política y detalle del producto a ser solicitado para su aprovechamiento. La misma debe descargarse del sistema y ser suscrita por el propietario de la plantación forestal, su delegado o apoderado debidamente autorizado, posteriormente será entregada al Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, a través de correo electrónico.
d.	Delegación notariada de ser el caso.	Este documento es requerido únicamente cuando el propietario, por voluntad propia decide delegar a otra persona para que realice los trámites para obtener la aprobación de un programa de corta y obtención de la Licencia de Aprovechamiento Forestal. Este documento debe ser subido al Sistema de Producción Forestal.
e.	Certificado de gravámenes, historia de dominio y linderos, emitido por el Registrador de la Propiedad.	Este documento deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud para la aprobación del Plan de Corta, en el caso de no poseer esta información, se considerará este plazo no mayor a 30 días desde su emisión. El usuario deberá subir al Sistema de Producción Forestal una copia legible del certificado de gravamen, en formato PDF.
f.	En el caso de existir un gravamen que limite el uso y aprovechamiento forestal el interesado deberá presentar un certificado, que permita realizar esta actividad otorgado por la entidad con	De existir que limite el uso y aprovechamiento del vuelo forestal, el usuario deberá entregar al Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su jurisdicción mediante correo electrónico, una copia legible del certificado que justifique el no impedimento del

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

	quien mantiene dicha limitante u obligación	uso y aprovechamiento forestal, el archivo será adjunto en formato PDF.
g.	Registro volumétrico de madera de la plantación forestal o de los árboles a cortar en el caso de raleo.	El usuario descargará del Sistema de Producción Forestal el archivo hoja de cálculo Excel.xls (Cal Inv Muestreo) o (Cal Censo For) según sea el caso, procederá al ingreso de las variables dasométricas (DAP y altura comercial) para estimar el volumen comercial aprovechable. Este archivo debe ser subido al sistema en el mismo formato.
h.	Nombramiento del representante legal inscrito en el registro mercantil.	Este requisito debe ser subido en el Sistema de Producción Forestal por parte del usuario en formato PDF (copia legible).
i.	Levantamiento planimétrico de la superficie a ser aprovechada.	Este levantamiento debe ser subido al SiPF en el siguiente formato: mapa digital en formato de almacenamiento de datos vectoriales-shapefile con tablas de atributos, con proyección WGS84 17 Sur.
j.	En el caso de arbolado urbano en predios privados con fines comerciales, el interesado deberá solicitar al GAD Municipal de la jurisdicción correspondiente, emita autorización para continuar con el trámite de aprovechamiento comercial en el MAG.	En el caso que existiera alguna ordenanza que prohíba el aprovechamiento forestal de árboles en zonas urbanas siempre y cuando se encuentren en áreas determinas de protección ecológica, el usuario presentará la respectiva autorización por parte del GAD municipal o distrito metropolitano. Este requisito debe ser subido en el Sistema de Producción Forestal por parte del usuario en formato PDF (copia legible).
k.	Certificado de Aprobación del Plan de Manejo Integral otorgado por la Autoridad Nacional Ambiental.	Este requisito será solicitado cuando el área a aprovechar se encuentre dentro de Bosques y Vegetación protectora, deberá subir al SiPF copia legible del documento en formato PDF.

Adicional a los requisitos del numeral anterior (4.1.1), se deberá ingresar y/o adjuntar al SiPF los siguientes requisitos:

Requisito	**Descripción**

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

a.	Solicitud de Aprobación del Plan de Corta a nombre de la comuna.	El usuario generará está solicitud en el Sistema de Producción Forestal, donde ingresará la información concerniente a: datos personales, ubicación política y detalle del producto a ser solicitado para su aprovechamiento. La misma debe descargarse del sistema y ser suscrita por el propietario de la plantación forestal, su delegado o apoderado debidamente autorizado, posteriormente será entregada al Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, a través de correo electrónico
b.	Acta de autorización de la Asamblea General de la comuna, otorgada a favor de la(s) persona(s) que va(n) hacer uso del área a aprovechar.	En esta acta debe constar la superficie y ubicación del área a intervenir. Este documento deberá ser subido al SiPF., por parte del usuario, mediante copia legible en formato PDF
c.	Nombramiento de los representantes del cabildo	Este requisito deberá ser subido al Sistema de Producción Forestal por parte del usuario, copia legible en formato PDF. Además, el nombramiento del cabildo debe estar vigente
d.	Acuerdo Ministerial de creación de la comuna, emitido por la entidad competente.	Requisito que debe ser adjuntado al Sistema de Producción Forestal por parte del usuario, copia legible en formato PDF.

Tabla 3. Requisitos adicionales para la aprobación de planes de corta en tierras de propiedad comunal.

1.6.2. Requisitos para la aprobación del Plan de Corta Especial.

Previo a la solicitud del plan de corta especial el usuario deberá estar inscrito en el Registro Forestal, siempre y cuando se trate de plantación forestal o sistema agroforestal de producción.

Tabla 4. Requisitos del Plan de Corta Especial

	Requisito	Descripción
a.	Solicitud de Aprobación del Plan de Corta especial.	El Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, brindará apoyo técnico para la generación de la Solicitud en el Sistema de Producción Forestal

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

b.	Certificado de inscripción de los árboles en el Registro Forestal	El usuario deberá entregar una copia legible del certificado de inscripción del predio cuando se trate de los siguientes sistemas de producción forestal comercial (plantación forestal, árboles plantados o sistemas agroforestales de producción)
c.	Certificado de gravámenes, historia de dominio y linderos, emitido por el Registrador de la Propiedad,	Este documento deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la solicitud para la aprobación del Plan de Corta Especial, en el caso de no poseer esta información, se considerará este plazo no mayor a 30 días desde su emisión.
d.	Censo de los árboles a aprovechar (diámetro y altura comercial) y coordenadas geográficas	El Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, brindará apoyo técnico para la obtención de esta información.

Estos requisitos, deberán ser proporcionados vía correo electrónico o en forma física al Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, quién se encargará de realizar el respectivo trámite para el ingreso en el Sistema de Producción Forestal y aprobación del programa de corta.

1.6.3. Requisitos para el aprovechamiento de los subproductos de la madera (leña y carbón)

Tabla 5. Requisitos de los subproductos de la madera (leña-carbón)

	Requisito	Descripción
a.	Inscripción en el Registro Forestal (de la actividad y/o predio), generado por el Sistema de Producción Forestal (SiPF).	El usuario deberá ingresar al Sistema de Producción Forestal para registrar su actividad como operador y/o ejecutor. El certificado de registro forestal, deberá ser subido al Sistema de Producción Forestal por parte del interesado en formato PDF.
b.	Solicitud de autorización en el SiPF, para movilizar leña y carbón	El usuario generará está solicitud en el Sistema de Producción Forestal, donde ingresará la información pertinente para su requerimiento. La misma debe descargarse del sistema y ser suscrita por el propietario del predio, su delegado o apoderado debidamente autorizado, posteriormente será entregada al Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, a través de correo electrónico

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

c.	Licencia de Aprovechamiento Forestal o certificado de inscripción del predio, de donde se obtendrán los subproductos	De ser el caso que los subproductos a solicitar provengan de una plantación forestal comercial registrada, el usuario deberá entregar vía correo electrónico al Responsable Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción una copia legible de la Licencia de Aprovechamiento en formato pdf.

Cuando la solicitud haga referencia al aprovechamiento de subproductos (leña – carbón) provenientes de plantaciones agrícolas, se deberá considerar:

a. Requiere el Certificado de inscripción del predio en el Registro Forestal
b. Coordenadas o polígono del predio donde se va a obtener los subproductos
c. Registro volumétrico de los subproductos a ser aprovechados

1.6.4. Requisitos para la aprobación de plan de aprovechamiento de productos forestales no maderables y árboles de uso navideño

Para la aprobación del plan de corta de productos forestales no maderables y para árboles de uso navideño, consideraremos los requisitos descritos en el artículo 22.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CORTA

1.7. Levantamiento de la Superficie del Plan de Corta

El levantamiento planimétrico consistirá en establecer la superficie neta de los sistemas producción forestal comercial, con el objeto de especificar la ubicación geográfica del plan de corta, para ello presentará un polígono de la superficie a ser aprovechada en formato de almacenamiento de datos vectoriales (*shapefile*) con proyección WGS84 17 Sur.
Dentro del levantamiento planimétrico deberá considerarse las áreas a ser descontadas como: zonas de protección permanente, zonas de reserva, ríos, esteros, albarradas, reservorios, humedales (lagunas y pantanos), áreas inundables, áreas de infraestructuras, caminos agrícolas o forestales (que sobrepasen los 6 metros) y demás áreas que no forman parte de la superficie efectiva plantada, como también las áreas que determine la autoridad nacional ambiental.

1.7.1. Árboles plantados dispersos

Se georeferenciará el área donde se encuentren los árboles plantados tanto aislados como agrupados, la información será presentada mediante polígono en formato de almacenamiento de datos vectoriales (shapefile) con proyección WGS84 17 Sur; este tipo de levantamiento planimétrico aplica para inventarios mediante censo, ver figura 1.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

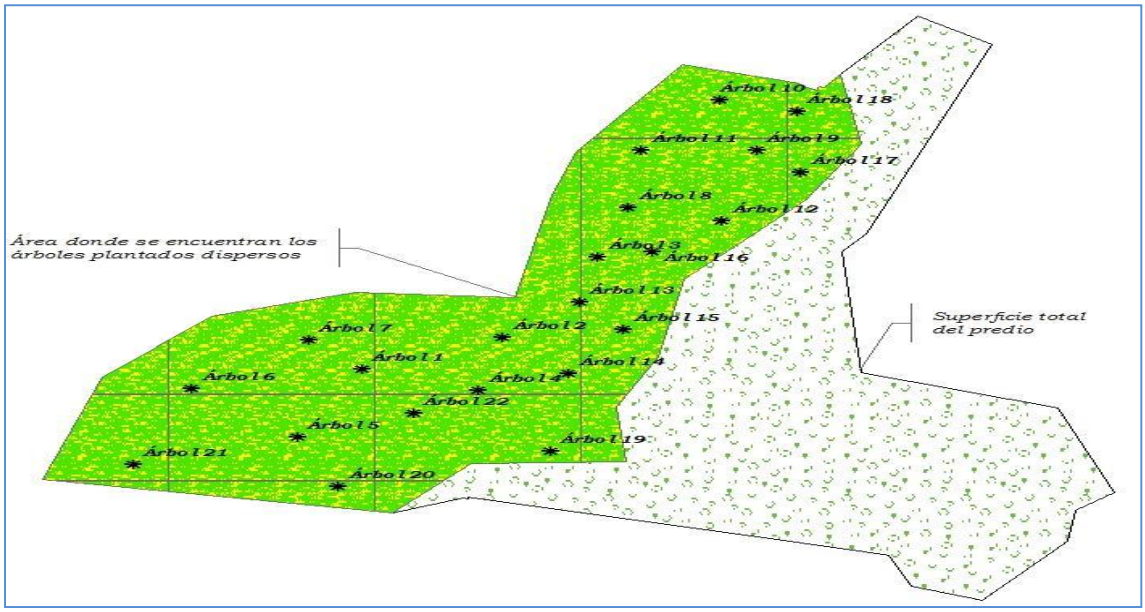

Figura 1. Levantamiento planimétrico para árboles plantados

1.7.2. Árboles plantados en linderos, fajas o cortinas rompevientos

Se georeferenciará el área donde se encuentren los árboles a ser aprovechados para lo cual se considerará el largo del lindero o faja rompeviento y el ancho de cobertura de copa, la información será presentada mediante polígono en formato de almacenamiento de datos vectoriales (shapefile) con proyección WGS84 17 Sur; este tipo de levantamiento planimétrico aplica para inventarios mediante censo y muestreo de árboles, ver figura 2.

Figura 2. Levantamiento planimétrico para árboles plantados en lindero y cortina rompevientos

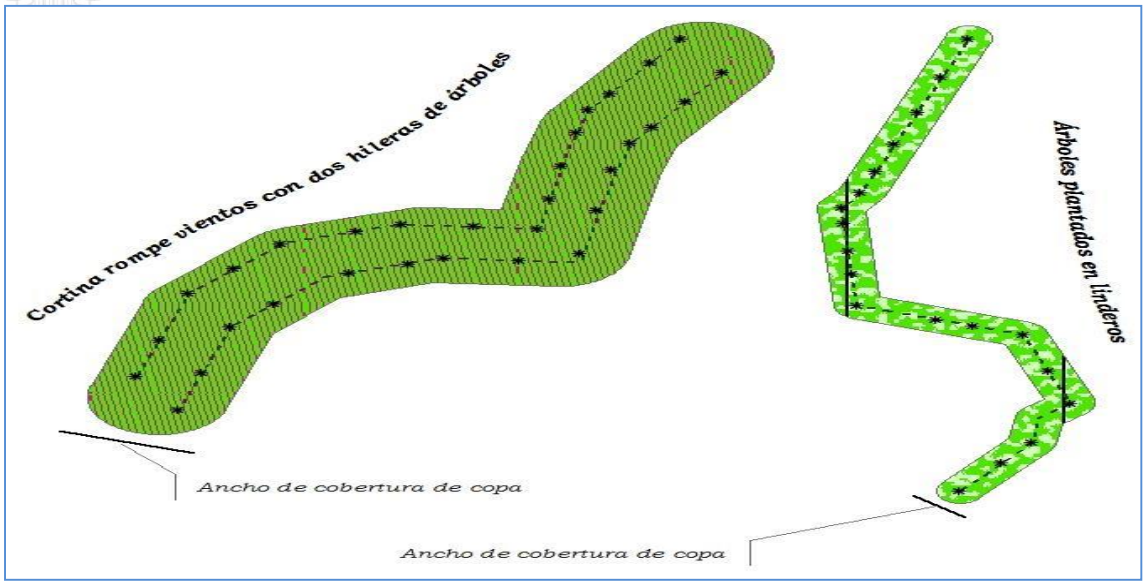

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

1.7.3. Plantaciones forestales en lotes, rodales o bloques

Se georeferenciará y delimitara el área de la plantación a ser aprovechada los cuales serán identificados por lotes, rodales o bloques, además se debe especificar la ubicación de las parcelas; la información será presentada mediante polígono en formato de almacenamiento de datos vectoriales (shapefile) con proyección WGS84 17 Sur, este tipo de levantamiento planimétrico aplica para inventarios mediante muestreo sistemático, ver figura 3.

Figura 3. Levantamiento planimétrico para plantaciones establecidas en lotes, rodales o bloques.

1.7.4. Predios con diferentes formas de polígono.

De existir las siguientes particularidades en plantaciones forestales sobre la base de un mismo predio y de una misma especie, el levantamiento planimétrico y el tipo de inventario a emplearse estará en función de:

a. Si los lotes a ser aprovechados se encuentran separados por vías de primer orden, caminos internos, tendido eléctrico, poliductos o accidentes geográficos (ríos y esteros) que no sobrepasen los 20 metros de distancia, se lo considerara como un solo bloque y se aplicará un muestreo sistemático para toda la plantación.
b. En caso que los lotes a ser aprovechados sobrepasen los 20 metros de distancia en función de las especificaciones descritas en el párrafo anterior, se aplicará el inventario correspondiente a la superficie de los lotes (muestreo sistemático, muestreo por árboles y censo).

En la figura 4 se da a conocer los casos a encontrase en campo:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

a.: Lotes separados a una distancia no mayor a 20 metros

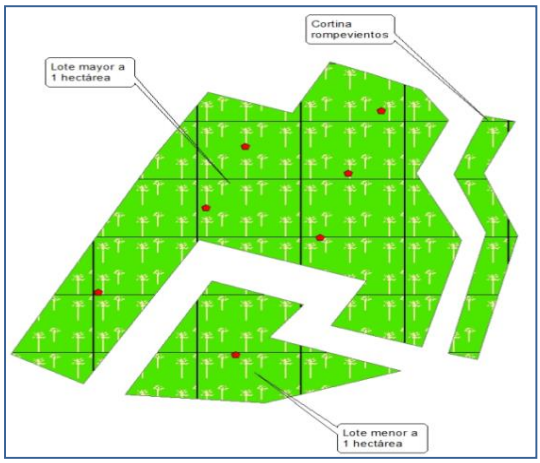

b.: Lotes separados a una distancia mayor a 20 metros

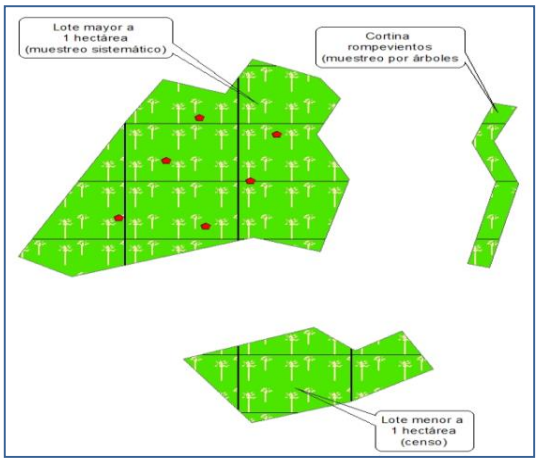

Figura 4. Predios con diferentes tipos de plantación

En el caso de que los sistemas de producción forestal se encuentren definidos se presentará la información tal cual se la mantiene (lotizados).

1.8. Procedimiento para Determinar el Volumen a Aprovechar

Los métodos estadísticos y muestreos se basan en la obtención de información de parámetros dasométricos que facilitarán la estimación del volumen comercial en pie por hectárea, y el total de los individuos a aprovechar.

1.8.1. Determinación del tipo de inventario a emplearse

Para este propósito se considerará la superficie y la forma de la plantación establecida, el inventario se podrá realizar a base de: censo, muestreo de árboles o muestreo sistemático, conforme se detalla en el cuadro 1:

Los productores que tengan parcelas permanentes de crecimiento (rectangulares o circulares) podrán presentarlas en el plan de corta, las mismas deben ser iguales o superiores a los 500 m². Se validará la cantidad de parcelas permanentes establecidas por el productor, aun cuando su cantidad no corresponda a las unidades de muestreo a establecer por el tamaño de la superficie, descrito en el cuadro 1.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Cuadro 1. Tipos de inventarios y unidades de muestreo a establecer.

Tipo de inventario	Superficie (ha)		Unidades de muestreo		Tipo de plantación (aplicar en)
	Desde	Hasta	N°	Unidad	
Censo	< 0,25				Árboles plantados dispersos o en bloques. Cortinas rompevientos. Plantaciones en fajas o linderos. Plantaciones de árboles de uso navideño
Muestreo de árboles	> 0,25	1	100	árboles	Plantaciones en bloque, en fajas o linderos. Cortinas rompevientos.

Tipo de inventario	Superficie (ha)		Unidades de muestreo			Tipo de plantación (aplicar en)
	Desde	Hasta	N°	Tamaño de parcela (m²)	Distancia referencial entre parcelas (m)	
Muestreo sistemático (Parcelas)	> 0,25	3	4	250	40	Plantaciones de árboles de uso navideño
	> 0,25	1	4	250	35	Para especies plantadas en bloques, que generen más de dos ejes en el rebrote, ejemplo *Eucalyptus spp.* (eucalipto).
	> 1	5	5	500	45	Para especies plantadas en bloques. En el caso de las especies que generen más de dos ejes en el rebrote, ejemplo *Eucalyptus spp.* (eucalipto) se recomienda establecer parcelas de 250 m².
	> 5	10	7	500	60	
	> 10	20	9	500	80	
	> 20	40	12	500	100	
	> 40	70	16	500	120	
	> 70	110	20	500	150	
	> 110		24	500	200	

1.8.2. Censo

El censo consiste en el registro y medición de todos los árboles de la plantación. Los árboles seleccionados para el registro, deberán ser identificados a través de la numeración en la base del fuste, con la finalidad de ser verificados en la inspección preliminar, ejecución o post aprovechamiento. Se aplicará para predios o lotes a aprovechar cuya superficie sea menor o igual a 0,25 hectáreas se empleará en los siguientes sistemas de producción forestal comercial: árboles que forman parte de linderos, faja rompe vientos, árboles plantados - dispersos, sistemas agroforestales y regeneración natural de balsa.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Foto 1. Registro y Marcación de Árboles en Censo

1.8.3. Muestreo de árboles.-

Para efectos de este tipo inventario, se tomará una muestra aleatoria de 100 árboles del número total de árboles a ser aprovechados, la muestra debe ser distribuida de forma sistemática evitando la concentración de los mismos en una sola zona; cada árbol seleccionado obligatoriamente debe ser registrado, medido y numerado en la base del fuste.

La regla de marcación y registro de la muestra estará basada sobre el número total de árboles

$$n = \frac{\#\ total\ de\ arboles}{muesta\ (100\ arboles)}$$

n = intervalo para el registro de árboles a muestrear

Ejemplo:

$$n = \frac{400\ arboles}{100\ arboles)} = 4$$

El registro de árboles se lo realizara cada 4 individuos

y la muestra requerida, ver detalle de la formula.

Este criterio se aplicará en superficie mayor a 0,25 hectáreas y menor o igual a 1 hectárea, para árboles que forman parte de linderos, fajas o cortina rompevientos. Es importante mencionar que se debe declarar el número total de árboles presentes en el predio, ver ilustración 1.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 9. Registro y marcación por muestreo de árboles (mediante intervalos)

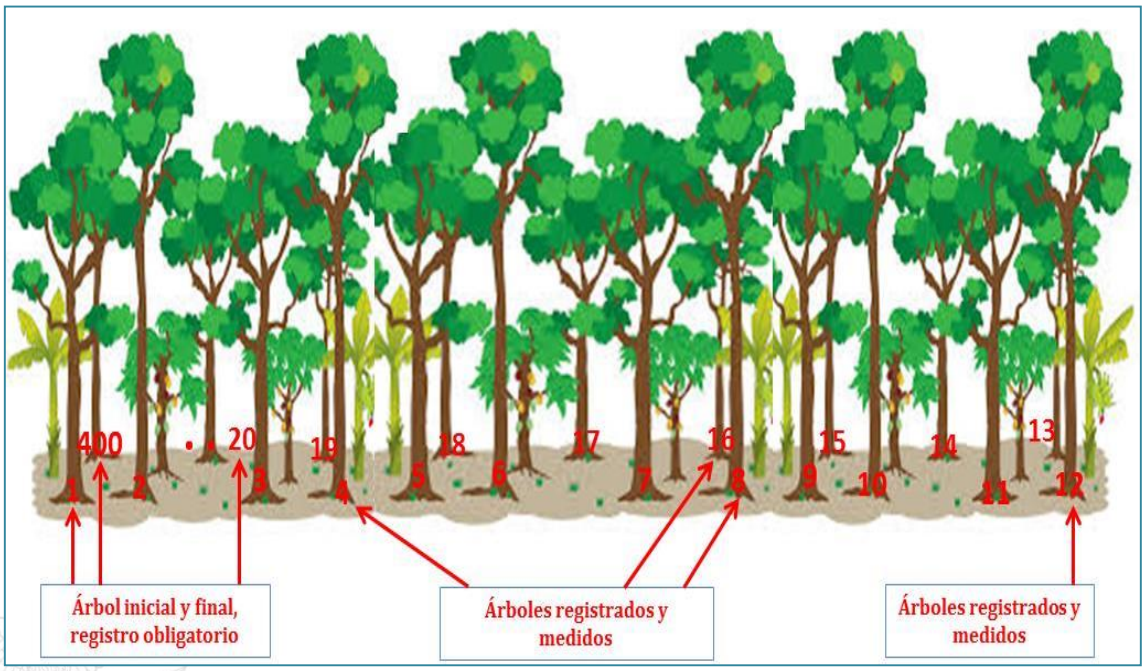

1.8.4. Muestreo sistemático

Este tipo de inventario permitirá estimar la cantidad de árboles y volumen existente en una determinada superficie. Las parcelas de muestreo a ser establecidas dentro del lote o rodal a ser aprovechado deberán estar distribuidas de manera uniforme (considerar las especificaciones del **cuadro 1**, distanciamiento y números de parcelas); evitar establecer parcelas al borde de los linderos.

La aplicación del presente muestreo estará en función de la especie a ser aprovechada y de la superficie:

a) Para especies plantadas en bloques, que generen más de dos ejes en el rebrote, se establecerán parcelas de 250 m² distribuidas homogéneamente dentro de la superficie, identificar en cada parcela el árbol centro registrando su respectiva codificación, se marcaran únicamente los árboles que ingresen dentro del radio de la misma. (ver ilustración 10).

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 10. Distribución de parcelas y levantamiento de información

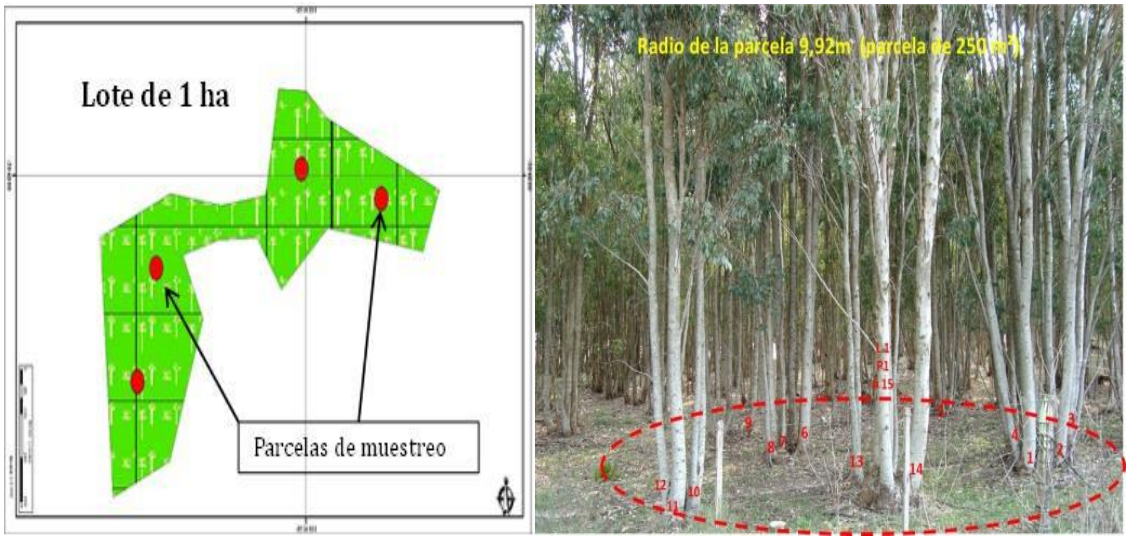

b) Para especies con un solo eje plantados en bloques o lotes, las parcelas a establecer estarán en función del tamaño de la superficie, las mismas deben ser distribuidas homogéneamente, se aplicará en superficies mayores a 1 hectárea, ver ilustración 11.

Ilustración 11. Distribución de parcelas y levantamiento de información

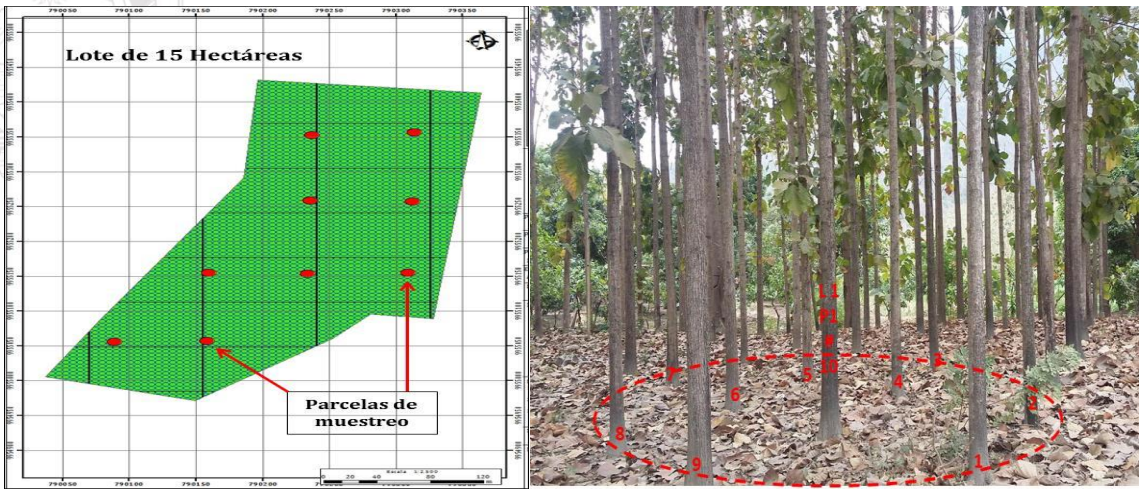

En el caso de que la plantación establecida cuente con parcelas permanentes de crecimiento, estas serán consideradas para el registro volumétrico, siempre y cuando la superficie de la parcela no sea menor a 500 m², poner referencia sobre el número de parcelas establecidas

1.9. Tamaño, Forma y Codificación de las Parcelas de Muestreo

Para efectos del establecimiento de las parcelas en el inventario, se recomienda al usuario considerar la siguiente información:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

1.9.1. Tamaño de las parcelas de muestreo

Para el levantamiento de información en los diferentes tipos de muestreo sistemático se utilizarán parcelas circulares de 500 metros cuadrados, recomendando como óptima para este tipo de evaluaciones partiendo de superficies mayores a 1 hectáreas.

Tabla 6. Medidas de las parcelas circulares (radio)

Tamaño (m^2)	Radio (m)
250	8,92
500	12,62

1.9.2. Forma de las parcelas de muestreo

Se establecerán parcelas circulares con la finalidad minimizar el error de la muestra, se registrarán únicamente los árboles que ingresen dentro de la misma y aquellos que tengan el 50% o más de su diámetro o circunferencia dentro del radio de la parcela, serán excluidos aquellos que sobrepasen el 50% de su diámetro.

Figura 5. Árboles que entran en la parcela

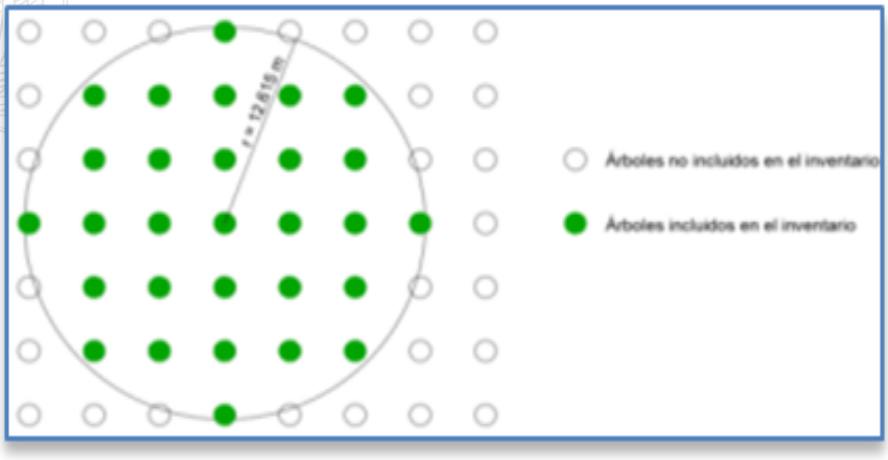

1.9.3. Codificación de las parcelas de muestreo

Identificado el centro de parcela (árbol o baliza), se registrará sus coordenadas en formato UTM WGS84 17 Sur y se pintará la siguiente codificación: número de lote, número de parcela y el número del último árbol que exista en la parcela; las parcelas podrán ser identificadas claramente en árboles o balizas conforme se indica en la siguiente ilustración:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 12. Codificación e identificación del árbol centro

1.10. Registro de la Información para El Inventario

1.10.1. Toma de datos Dasométricos

La correcta toma de datos dasométricos, es de suma importancia al momento de realizar un inventario o censo forestal, de su precisión depende la estimación del volumen para una determinada especie y superficie.

Para los fines del presente manual, se medirán dos datos, el diámetro o circunferencia a la altura del pecho (DAP / CAP) y la altura comercial.

1.10.2. Diámetro o circunferencia a la Altura del Pecho (DAP/CAP)

Se medirá el DAP (diámetro a la altura del pecho) a una altura de 1,30 m desde el nivel del suelo, siempre paralelo al mismo. Esta medición puede ser realizada con los siguientes instrumentos: forcípula, cinta diamétrica o métrica.

En caso de utilizar la cinta métrica, la cual nos da la circunferencia de la sección del fuste medido (CAP), será necesario dividir el valor resultante por la constante Pi π (3,1416) para obtener el diámetro del árbol.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 13. Consideraciones al momento de medir el DAP/CAP

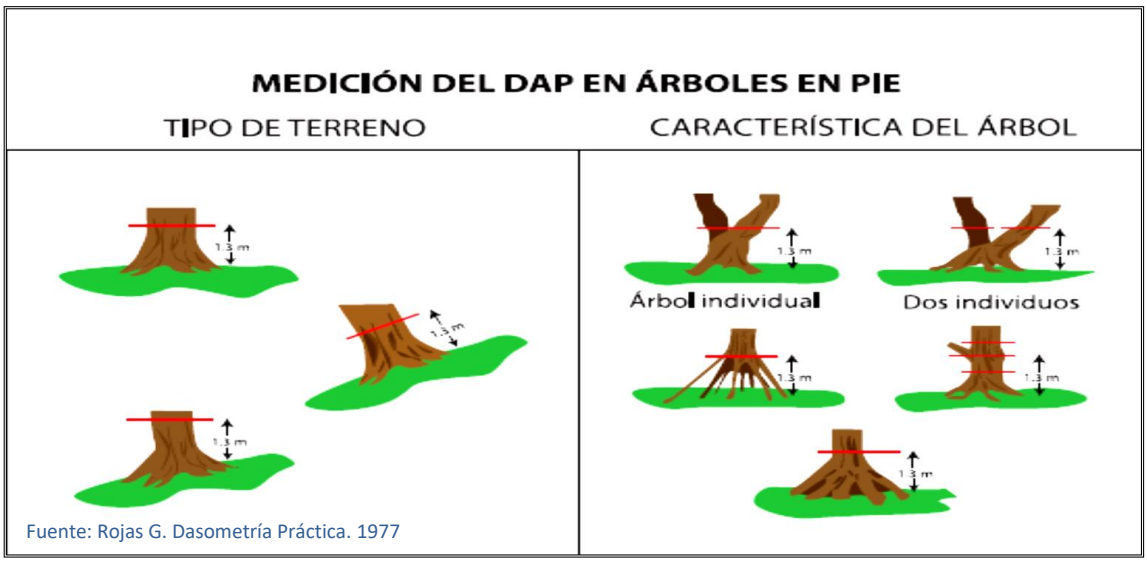

Fuente: Rojas G. Dasometría Práctica. 1977

Foto 2. Medición de diámetro con forcípula y cinta diamétrica

1.10.3. Altura Comercial (Hc)

Se medirá la altura desde el nivel del suelo hasta donde las dimensiones o calidad del fuste permitan obtener madera comercial (comúnmente hasta un diámetro mínimo de 10 cm o hasta la presencia de una bifurcación, daño, torcedura severa u otros).

La medición de la altura de los árboles se puede realizar por medio de varios instrumentos, como hipsómetros de: Blume-Leiss, Suunto, Haga, Digitales y Relascopio, siendo el Suunto uno de los más utilizados. También se utilizan varas graduadas cada 1,50 metros, útiles para árboles con alturas no mayores a 15 metros.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 14. Consideraciones al momento de medir alturas con hipsómetros

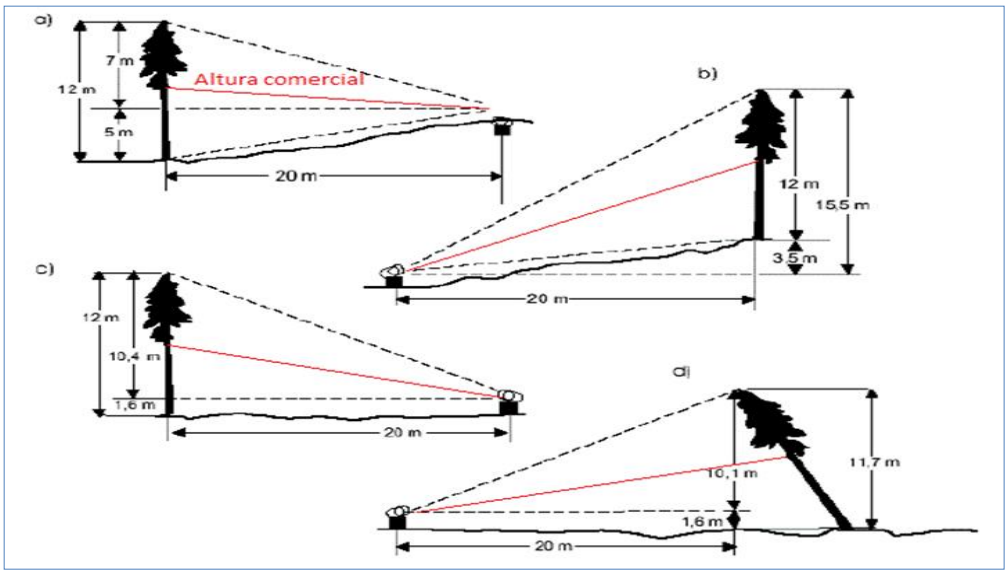

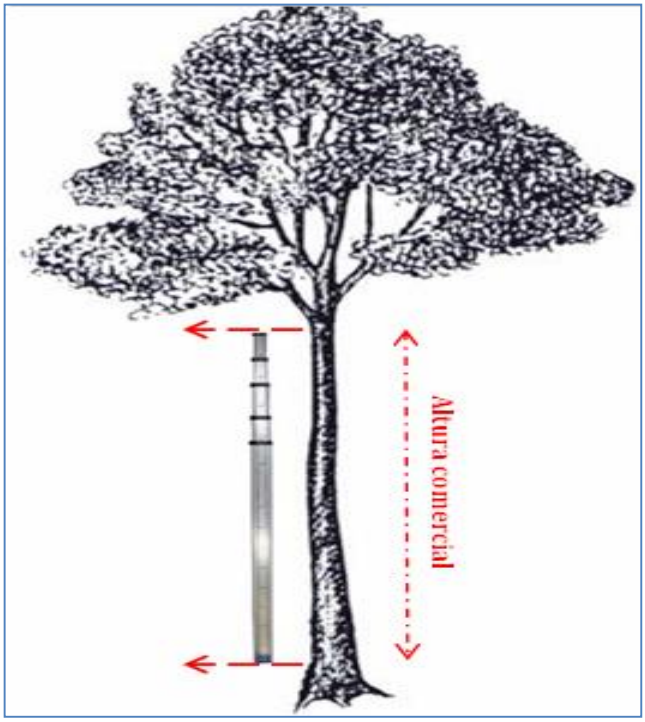

1.11. Registro de Información en las Hojas de Cálculo

1.11.1. Ingreso de datos del censo

Se utilizará la hoja de cálculo del anexo 7 (Cal Censo For), en la cual se escogerá las opciones de acuerdo al caso y se llenará de manera manual como se indica a continuación:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Tabla 7. Detalle de ingreso información en la hoja de cálculo para censo.

Datos de ubicación del predio:	Describir la ubicación geográfica del predio, provincia (escoger de la lista desplegable), cantón, parroquia, sitio y nombre del predio. Detallar la ubicación descrita en el certificado de registro de propiedad
Datos del beneficiario y ejecutor:	Deben describir apellidos y nombres, con su respectivo número de cédula o RUC.
Superficie de plantación:	Es la superficie neta plantada o área forestal comercial a ser aprovechada, debe ser igual a la del mapa digital (*shapefile).*
Tipo de Aprovechamiento:	Raleo o aprovechamiento parcial; cuando se desee cortar un porcentaje de árboles de la superficie plantada, consta de lista desplegable. Corta final; aprovechamiento de todos los individuos, consta de lista desplegable.
Tipo de cobertura vegetal:	Este casillero tiene una lista desplegable, en donde se debe escoger el tipo de cobertura arbórea, en conformidad con la normativa vigente.
Especie:	Deben escoger de la lista desplegable, la especie requerida para la solicitud de plan de corta.
Edad:	Es el tiempo (en años) comprendido entre el establecimiento de la plantación y la fecha de solicitud del plan de corta
Factor de forma:	Información automatizada, el factor de forma está en función de la especie a ser aprobada
Coordenadas UTM:	Registrar la información de coordenadas de los vértices del lote a ser aprovechado o de algunos árboles que fueron georeferenciados.
Registro de datos de los árboles censados:	Ingresar el **DAP o CAP** en centímetros, en el casillero respectivo escoger la opción correcta, la altura comercial es en metros; el ingreso de información en las 2 columnas existentes es de manera alterna cada 25 árboles, ejemplo columna 1 (1-25), columna 2 (26-50).

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 15. Descripción de ingreso de información en la hoja de cálculo para censo

1. DATOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO			
Provincia:	Guayas	Cantón:	Balzar
Parroquia:	Balzar	Zonal	5
Sitio:	San Isidro	Nombre del predio:	Rancho Adriana patricia

2. DATOS DEL BENEFICIARIO Y EJECUTOR			
Beneficiario:	Jose Cornelio Meza Vinces	Cédula o RUC:	090820034-8
Ejecutor:	Jorge Isidro Sánchez Silva	Cédula o RUC:	091271000-1

3. DATOS DEL CENSO			
Superficie plantación (ha)	3,000000000	Tipo de Aprovechamiento	Corta final
Tipo de cobertura vegetal	Plantación forestal comercial	Edad (años)	12
Especie	*TECA (Tectona grandis)*	Factor de forma	0,7

4. COORDENADAS DEL LOTE O PREDIO UTM (WGS 84 ZONA 17 SUR)					
Nro. Punto	Este	Norte	Nro. Punto	Este	Norte
1	616599	9862508	11	617987	9862465
2	616685	9862492	12	618541	9862421
3	616753	9862490	13	618526	9862523
4	616808	9862489	14	618509	9862622
5	616840	9862489	15	618234	9862620

5. RESUMEN DEL CENSO							
Vol/ha	615,80	Árb/ha	132	Vol. a solicitar (m³)	1.847,40	N° Total árboles	396

Jose Cornelio Meza Vinces	Jorge Isidro Sánchez Silva
Beneficiario	*Ejecutor*
090820034-8	091271000-1

Nro. del árbol	CAP (cm)	Alt (m)	Volumen (m^3)	Nro. del árbol	DAP (cm)	Alt (m)	Volumen (m^3)
1	130,00	13	1,2238	26	85,00	10	3,9722
2	82,00	10	0,3746	27	80,00	10	3,5186
3	108,00	11	0,7147	28	100,00	11	6,0476
4	108,00	11	0,7147	29	108,00	11	7,0539
5	130,00	13	1,2238	30	92,00	11	5,1187
6	98,00	11	0,5885	31	84,00	10	3,8792
7	105,00	11	0,6756	32	96,00	11	5,5734
8	111,00	11	0,7550	33	104,00	11	6,5410

1.11.2.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

1.11.3. Ingreso de datos de muestreo de árboles

Se utilizará la hoja de cálculo del anexo 7 (*Cal Censo For*), dentro de la misma escoger **MUESTREO DE ARB. (Imprimir).** Para el ingreso de información seguir las siguientes indicaciones:

Tabla 8. Detalle de ingreso información en la hoja de cálculo para muestreo de árboles

Datos de ubicación del predio	Describir la ubicación geográfica del predio, provincia (escoger de la lista desplegable), cantón, parroquia, sitio y nombre del predio. Detallar la ubicación descrita en el certificado de registro de propiedad
Datos del beneficiario y ejecutor	Deben describir apellidos y nombres, con su respectivo número de cédula o RUC.
Superficie de plantación	Es la superficie neta plantada o área forestal comercial a ser aprovechada, debe ser igual a la del mapa digital (*shapefile).*
Tipo de Aprovechamiento	Raleo o aprovechamiento parcial; cuando se desee cortar un porcentaje de árboles de la superficie plantada, consta de lista desplegable. Corta final; aprovechamiento de todos los individuos, consta de lista desplegable.
Tipo de cobertura vegetal	Este casillero tiene una lista desplegable, en donde se debe escoger el tipo de cobertura arbórea, en conformidad con la normativa vigente.
Especie	Deben escoger de la lista desplegable, la especie requerida para la solicitud de plan de corta.
Edad	Es el tiempo (en años) comprendido entre el establecimiento de la plantación y la fecha de solicitud del plan de corta
Factor de forma	Información automatizada, el factor de forma está en función de la especie a ser aprobada
Coordenadas UTM	Registrar la información de coordenadas de los vértices del lote a ser aprovechado o de algunos árboles que fueron georeferenciados.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Total de árboles aprovechar:	En el casillero amarillo, registrar el número total de árboles a ser aprovechados, con la finalidad de ponderar el volumen tomado de la muestra.
Registro de datos de los árboles muestreados:	Ingresar el **DAP o CAP** en centímetros, en el casillero respectivo escoger la opción correcta, la altura comercial es en metros; el ingreso de información en las 2 columnas existentes es de manera alterna cada 25 árboles, ejemplo columna 1 (1-25), columna 2 (26-50).

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 16. Descripción de ingreso de información en la hoja de cálculo para árboles de muestreo

2. DATOS DEL BENEFICIARIO Y EJECUTOR			
Beneficiario:	VERA VERA JOSE LUIS	Cédula o RUC:	0903670917
Ejecutor:	ESCOBAR SCACCO MARIO FERNANDO	Cédula o RUC:	1708240781

3. DATOS DEL CENSO			
Superficie plantación (ha)	5,00000	Tipo de Aprovechamiento	Corta final
Tipo de cobertura vegetal	Árboles plantados (especies exóticas)	Edad (años)	15
Especie	*PACHACO, MANGU CASPI, TANKAM (Schizolobium parahybum)*	Factor de forma	0,7

4. COORDENADAS DEL LOTE O PREDIO UTM (WGS 84 ZONA 17 SUR)					
Nro. Punto	Este	Norte	Nro. Punto	Este	Norte
1	616599	9862508	6	617987	9862465
2	616685	9862492	7	618541	9862421
3	616753	9862490	8	618526	9862523
4	616808	9862489	9	618509	9862622
5	616840	9862489	10	618234	9862620

5. RESUMEN DEL CENSO							
Numero árboles muestra	100	Volumen de la muestra (m^3)	124,599	Volumen promedio (árbol)	1,246		
Total árboles aprovechar	Volumen / ha	Árboles / ha		SOLICITUD	Volumen (m^3)	Nº árboles	
600	149,52	120		A Solicitar	747,59	600	

Nro. del árbol	CAP (cm)	Alt (m)	Volumen (m^3)	Nro. del árbol	DAP (cm)	Alt (m)	Volumen (m^3)
1	62,5	6	0,1306	26	74	10	3,0106
2	68,5	8	0,2091	27	78,5	10	3,3879
3	68	8	0,2061	28	68,5	8	2,0638
4	57	6	0,1086	29	73,5	9	2,6730
5	65	8	0,1883	30	76	8	2,5404
6	70	8	0,2184	31	65	8	1,8583
7	64	8	0,1825	32	66	8	1,9159
8	69	10	0,2652	33	64,5	8	1,8298
9	67	8	0,2000	34	72	7	1,9950

1.11.4. Ingreso de datos del muestreo sistemático

Se utilizará la hoja de cálculo del anexo 8 (Cal Inv Muestreo), en la cual se escogerá las opciones de acuerdo al caso y se llenará de manera manual como se indica a continuación:

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Tabla 9. Detalle de ingreso información, hoja de cálculo - inventario mediante muestreo sistemático.

Datos de ubicación del predio:	Describir la ubicación geográfica del predio, provincia (escoger de la lista desplegable), cantón, parroquia, sitio y nombre del predio. Detallar la ubicación descrita en el certificado de registro de propiedad
Datos del beneficiario y ejecutor:	Deben describir apellidos y nombres, con su respectivo número de cédula o RUC.
Superficie parcela m²:	Este casillero tiene una lista desplegable, en donde debe escoger el tamaño de la parcela con la cual levanto la información.
Superficie de plantación:	Es la superficie neta plantada o área forestal comercial a ser aprovechada, debe ser igual a la del mapa digital (*shapefile).*
Tipo de Aprovechamiento:	Raleo o aprovechamiento parcial; cuando se desee cortar un porcentaje de árboles de la superficie plantada, consta de lista desplegable. Corta final; aprovechamiento de todos los individuos, consta de lista desplegable.
Tipo de cobertura vegetal:	Este casillero tiene una lista desplegable, en donde se debe escoger el tipo de cobertura arbórea, en conformidad con la normativa vigente.
Edad:	Deben escoger de la lista desplegable, la especie requerida para la solicitud de plan de corta.
Especie:	Es el tiempo (en años) comprendido entre el establecimiento de la plantación y la fecha de solicitud del plan de corta
Factor de forma:	Información automatizada, el factor de forma está en función de la especie a ser aprobada
Coordenadas UTM:	Registrar la información de coordenadas de los vértices del lote a ser aprovechado o de algunos árboles que fueron georeferenciados.
Registro de datos inventario:	Ingresar el **DAP o CAP** en centímetros, en el casillero respectivo escoger la opción correcta; la altura comercial en metros

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 17. Descripción de ingreso de información en la hoja de cálculo para muestreo sistemático

1. DATOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO					
Provincia:	Guayas		Cantón:	El Empalme	
Parroquia:	El Empalme		Zonal	5	
Sitio:	El Guayabo		Nombre del pred	S/N	
2. DATOS DEL BENEFICIARIO Y EJECUTOR					
Nombre del beneficiario:	CEDEÑO CEVALLOS	JOSE EULOGIO	Cédula o RUC	1708850274	
Nombre del ejecutor:	MULTETEAK S.A.		Cédula o RUC	992808888001	
3. DATOS DEL INVENTARIO					
Superficie parcela (m²)	500	Superficie plantación (ha)	5,0000	Tipo de Aprovechamien	Raleo
Tipo de cobertura vegetal				Edad (años)	16
Especie1	*Tectona grandis (Teca)*			Factor de forma	0,7

4. COORDENADAS DE LAS PARCELAS (UTM - WGS 84 ZONA 17 SUR)					
Nro. Parcela	Este	Norte	Nro. Parcela	Este	Norte
1	616599	9862508	6	617987	9862465
2	616685	9862492	7	618541	9862421
3	616753	9862490	8	618526	9862523
4	616808	9862489	9	618509	9862622
5	616840	9862489	10	618234	9862620

5. REGISTRO DE DATOS DE LAS PARCELAS					
Nro. Especie	Nro. Parcela	Nro. Arbol	DAP (cm)	Altura comercial (m)	Volumen (m3)
Especie1	1	1	20,00	9	0,1979
Especie1	1	2	21,00	10	0,2425
Especie1	1	3	21,00	10	0,2425
Especie1	1	4	25,00	12	0,4123
Especie1	1	5	23,00	11	0,3199

APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ZONAS URBANAS

El Sistema de Producción Forestal autorizará el aprovechamiento forestal en zonas urbanas para especies exóticas y nativas.

Dependiendo el uso que se vaya a dar a los árboles a ser aprovechados (comercial o no comercial), el usuario deberá acogerse a las especificaciones técnicas ya descritos en los numerales 5.2.1 (Determinación del tipo de inventario a emplearse) y 9.1 (Aprovechamiento Forestal Especial) para la elaboración y presentación del debido plan de corta.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Para efectos de solicitar el respectivo plan de corta, el usuario deberá ingresar al Sistema de Producción Forestal los requisitos estipulados en el **artículo 22** (requisitos obligatorios Pc) o **artículo 24** (plan de corta especial) de ser el caso.

Foto 3**.** Plantaciones forestales en zonas urbanas (*Eucalipto sp.* y *Tectona grandis*)

Los usuarios que tengan arbolado urbano en la cabecera cantonal y que su predio se encuentre ubicado en zonas de riesgo o de protección ecológica, determinados mediante ordenanza municipal, deberán solicitar al GAD Municipal de su jurisdicción emita una autorización para continuar con el trámite de aprovechamiento comercial en el MAG.

METODOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES PARA USO NAVIDEÑO

1.12. Aprovechamiento forestal para árboles de uso navideño

El Sistema de Producción Forestal autorizará el aprovechamiento de árboles para uso navideño para las siguientes especies ***Pinus spp*, *Cupressus spp*, *Araucaria spp*. y otras coníferas**, está autorización será emitida por la SPF.

1.13. Información a ser recabada y presentada

La documentación a presentar por parte del usuario es la consignada en el literal **artículo 61**. La información de campo será recopilada y proporcionada por el beneficiario, para lo cual deberá considerar la siguiente información:

a. **Levantamiento planimétrico (coordenadas geográficas).-** El usuario podrá obtener esta información mediante el uso de aplicaciones que permitan registrar coordenadas geográficas en formato (UTM WGS84) desde un dispositivo móvil o a su vez mediante la utilización de GPS., esta información le permitirá generar el polígono del área de plantación establecida, en la fotografía 5 se especifica el lugar donde debe ser tomada esta información.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

b. **Censo.-** Aplica en superficies que no superen las 0,25 hectáreas, donde el usuario contabilizará todos los árboles de la plantación.

c. **Establecimiento de parcelas de muestreo.**- Este tipo de muestro aplica en superficies que van desde los 0,25 a 3 hectáreas, donde se establecerán 4 parcelas de muestreo circulares, para ello considerarán:

   i) Identificación del árbol centro, en el área de plantación.
   ii) Con la ayuda de una cinta métrica o el uso de un cabo bajo la medida de 8,92m., registrará todos los árboles que ingresan dentro de la parcela, partiendo desde el árbol centro. (ver foto 5).

d. **Registro de datos dasométricos, diámetro (DAP) y altura total (Ht).-** Para esta variable se registrará el promedio del diámetro y la altura total de los árboles, en parcelas se obtendrá el promedio de 5 árboles por parcela y en censo este promedio se lo obtendrá de la medición de 20 árboles (ver foto 4).

Foto 4. Medición en campo de coordenadas, establecimiento de parcelas y toma de datos dasométricos

El propósito del levantamiento de la presente información es estimar el volumen del árbol y la densidad de la plantación.

1.14. Análisis de la información

La información de campo obtenida, será ingresada al Sistema de Producción Forestal para que posteriormente el Responsable de Producción Forestal analice la información consignada, con la finalidad de validar o no lo presentado

Analizada la información, el Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción emitirá el respectivo informe favorable o no al SiPF

1.15. Aprobación del Plan de Corta de Árboles para uso navideño

Validada la información presentada por el usuario, el Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción, otorgará el permiso correspondiente para la

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

movilización del producto, el cual se lo realizará en función del número de árboles a transportar.

METODOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES (PFNM).

1.16. Aprovechamiento de productos forestales no maderables (PFNM)

Para el aprovechamiento de productos forestales no maderables provenientes de plantaciones forestales o de sistemas agroforestales, el Sistema de Producción Forestal (SiPF) emitirá un formulario especial en formato físico, autorizando el aprovechamiento de los siguientes recursos:

- Resinas	- Taninos	- Semillas	- Frutos
- Corteza	- Hongos	- Hojas	otros

De este listado se exceptúa el ***bambú***, el mismo que será emitido mediante el SiPF.

1.17. Requisitos y solicitud para el aprovechamiento de productos forestales no maderables

El usuario deberá presentar los requisitos consignados en el artículo 61.

a) **Solicitud.-** El usuario deberá descargar del SiPF este formato, en la cual solicitará la emisión del formulario especial para el aprovechamiento del producto forestal no maderable, la misma requerirá de la siguiente información.

Cabe indicar que el formato se encuentra automatizado y únicamente se debe llenar los campos que están de color blanco, los campos de color no se deben modificar.

Tabla 10. Detalle de ingreso de información - solicitud para el aprovechamiento de PFNM

	Campos	Descripción de llenado
1.	Datos de Solicitud	En este campo, el usuario deberá ingresar únicamente sus datos personales (apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad; en el campo de ***cantón de jurisdicción***, deberá escoger de la lista despegable el cantón donde se encuentra ubicado el predio del cual va a realizar el aprovechamiento del PFNM., llenado este casillero automáticamente el resto de campos se

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

		llenarán (fecha, hora, oficina técnica y código de solicitud.
2.	Registro del beneficiario y ubicación del predio	En los campos referentes a datos del beneficiario/propietario del predio, el usuario ingresará únicamente los datos de dirección, número de teléfono fijo, número de celular y correo electrónico; en los campos de ubicación del predio ingresará la información concerniente a parroquia, sitio, nombre del predio y el código del Registro Forestal
3.	Información sobre el tipo de sistema de Producción Forestal sujeto a aprovechamiento	El usuario deberá escoger opciones de listas desplegables en los siguientes campos: ***Recurso forestal a aprovechar,*** escogerá si proviene de plantación forestal comercial o de sistema agroforestal productivo; ***Edad (años)*** deberá describir manualmente la edad de la plantación; ***Destino del producto***, escogerá las opciones mercado local o exportación. ***Especie asociada al PFNM***, escogerá la especie forestal establecida como plantación de la cual se obtendrán los productos a ser aprovechados; ***PFNM aprovechar***, escogerá las opciones del tipo de producto a aprovechar los cuales pueden ser (resinas, taninos, hongos, semillas, otros); ***volumen (m3) / peso (Kg),*** consta de lista despegable, se debe leer el comentario para escoger la opción de las unidades de medida con la cual se va a movilizar el producto, los valores de la cantidad a ser requerida se ingresarán manualmente; ***Superficie (ha)***, corresponde a la superficie sobre la cual va a realizar el aprovechamiento, la información se ingresará manualmente.
4.	Firma de Responsabilidad	En este campo no requiere ser modificado

Una vez llenado todos los campos requeridos, el usuario deberá verificar si la información detallada es la concerniente a lo requerido, posterior a ello imprimirá la solicitud y firmará la misma, este documento debe ser entregado al Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción mediante medios digitales (correo electrónico) para el trámite respectivo.

En la ilustración 18 se plasma el modelo de la solicitud.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

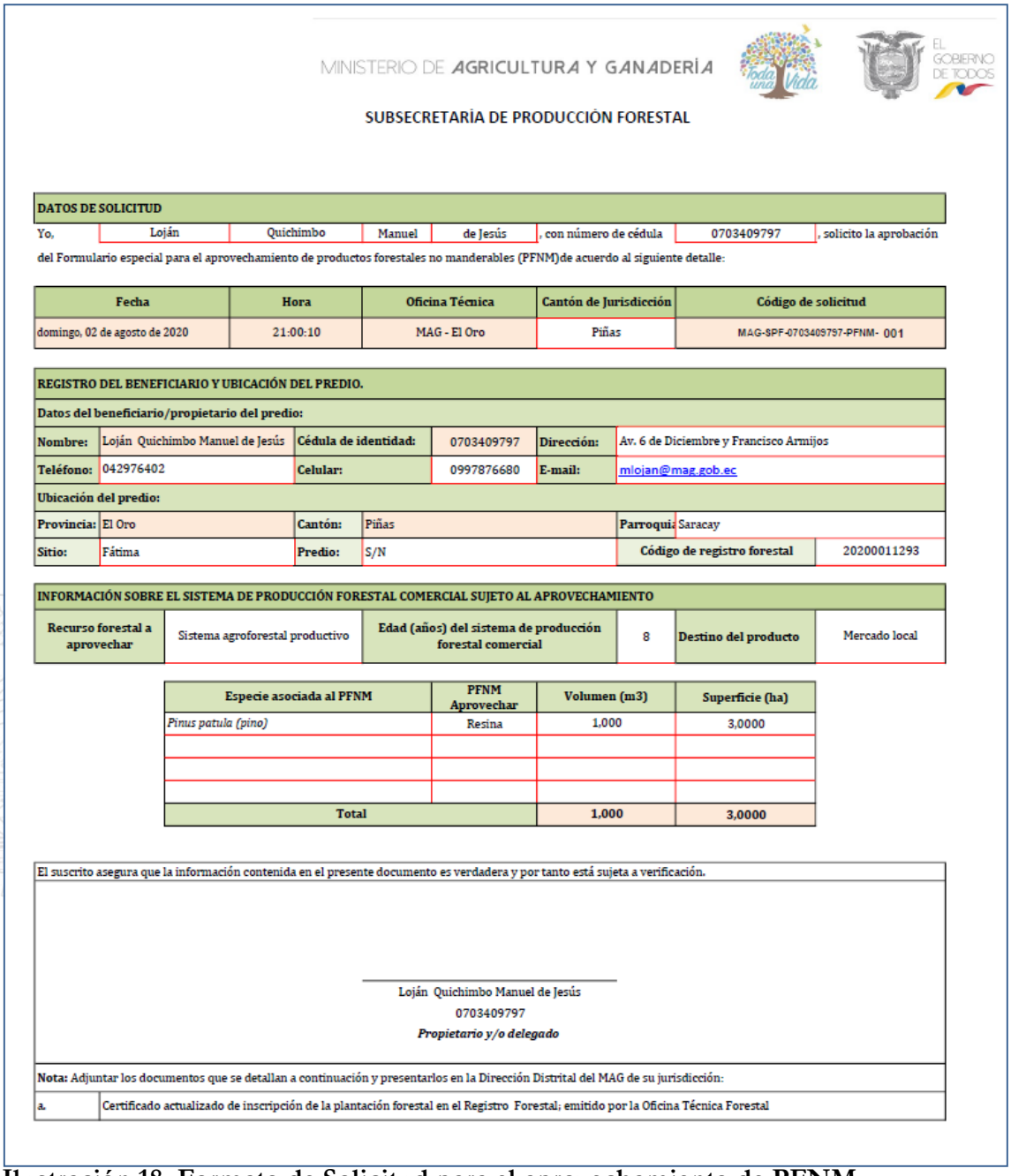

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

DATOS DE SOLICITUD

Yo, Loján | Quichimbo | Manuel | de Jesús, con número de cédula 0703409797, solicito la aprobación del Formulario especial para el aprovechamiento de productos forestales no manderables (PFNM)de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Hora	Oficina Técnica	Cantón de Jurisdicción	Código de solicitud
domingo, 02 de agosto de 2020	21:00:10	MAG - El Oro	Piñas	MAG-SPF-0703409797-PFNM- 001

REGISTRO DEL BENEFICIARIO Y UBICACIÓN DEL PREDIO.

Datos del beneficiario/propietario del predio:

Nombre:	Loján Quichimbo Manuel de Jesús	**Cédula de identidad:**	0703409797	**Dirección:**	Av. 6 de Diciembre y Francisco Arnijos
Teléfono:	042976402	**Celular:**	0997876680	**E-mail:**	mlojan@mag.gob.ec

Ubicación del predio:

Provincia:	El Oro	**Cantón:**	Piñas	**Parroquia**	Saracay
Sitio:	Fátima	**Predio:**	S/N	**Código de registro forestal**	20200011293

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO

Recurso forestal a aprovechar	Sistema agroforestal productivo	**Edad (años) del sistema de producción forestal comercial**	8	**Destino del producto**	Mercado local

Especie asociada al PFNM	PFNM Aprovechar	Volumen (m3)	Superficie (ha)
Pinus patula (pino)	Resina	1,000	3,0000
Total		**1,000**	**3,0000**

El suscrito asegura que la información contenida en el presente documento es verdadera y por tanto está sujeta a verificación.

Loján Quichimbo Manuel de Jesús
0703409797
Propietario y/o delegado

Nota: Adjuntar los documentos que se detallan a continuación y presentarlos en la Dirección Distrital del MAG de su jurisdicción:

a.	Certificado actualizado de inscripción de la plantación forestal en el Registro Forestal; emitido por la Oficina Técnica Forestal

Ilustración 18. Formato de Solicitud para el aprovechamiento de PFNM

b) **Inventario.-** La información de campo (inventario de PFNM) será recopilada y proporcionada por el beneficiario, la misma consistirá en proporcionar un estimado del producto a ser aprovechado, en volumen o peso dependiendo del tipo de PFNM.

1.18. Autorización para el aprovechamiento de PFNM

Analizada la información presentada, el Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital mediante informe favorable, emitirá la autorización para el aprovechamiento y movilización de PFNM mediante formulario especial.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

1.19. Generación del formulario especial para el aprovechamiento y movilización de PFNM

El propietario y/o ejecutor (operador forestal), una vez emitida la respectiva autorización, podrán generar los respectivos formularios que abalicen el aprovechamiento y movilización de los PFNM, para lo cual deberán llenar en el formulario la siguiente información:

Tabla 11. Campos a llenar para la generación del formulario especial PFNM

	Campos	Descripción de llenado
1	Datos del beneficiario/propietario del predio	En este campo, se encuentra automatizado en función de la solicitud, no requiere de ningún ingreso de información adicional.
2	Ubicación del predio	Igualmente este campo no requiere de ingreso de información adicional, campos automatizados en relación a la solicitud.
3	Información sobre el tipo de sistema de Producción Forestal sujeto a aprovechamiento	Los tres primeros campos que se describen están automatizados, el usuario no deberá modificar la información: ***Recurso forestal a aprovechar,*** (automatizado) ***Edad (años),*** (automatizado) ***Destino del producto***, (automatizado). En los siguientes campos el usuario si deberá ingresar la siguiente información: ***Producto,*** escogerá de la lista despegable el tipo de producto que va a aprovechar como (resina, taninos; otros); ***Especie asociada al PFNM***, escogerá la especie forestal establecida como plantación (asociada) y de la cual se obtendrán los productos a ser aprovechados; ***Cantidad***, describirá la cantidad en números sobre el tipo del productor a aprovecharse; ***Unidad de medida,*** escogerá de la lista despegable la unidad de medida con la que se va a generar el formulario puede ser volumen (m3) / peso (Kg).
4	Coordenadas del área de aprovechamiento PFNM	En este campo, se encuentra automatizado en función de la solicitud, no requiere de ningún ingreso de información adicional.
5	Datos del Ejecutor	El usuario describirá los nombres y apellidos completos del ejecutor, la razón social deberá escoger de la lista despegable (natural o jurídica) y el RUC que justifica la actividad forestal.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

6	Destino del producto	El usuario escogerá en el casillero de cantón (lista despegable) el lugar a donde será enviado el PFNM, adicional a ello deberá ingresar la información concerniente a parroquia, ciudad de destino, la empresa donde llegará el producto y el número telefónico de la empresa (de ser el caso), en el casillero de provincia se encuentra automatizado.
7	Datos del vehículo	Ingresar los datos del vehículo en la que van a transportar los PFNM, color, placas, marca y el tipo del vehículo.
8	Tiempo de vigencia	En el casillero de tiempo ingresará las horas de duración del viaje y en el casillero de valida desde, ingresará la fecha y hora de salida del vehículo.
9	Firma	En este campo el usuario debe leer los compromisos adquiridos al generar el formulario, deberá imprimir y luego firmar el formulario.

Ingresada la información requerida para la generación del formulario especial para la movilización del o los PFNM, el usuario deberá verificar la misma, posterior a ello impresa y firmada el formulario, procederá a escanearla para ser remitida en formato PDF al Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción mediante medios digitales (correo electrónico), con la finalidad de dar seguimiento al proceso.

En la ilustración 19, se plasma como debe llenarse el formulario especial para el aprovechamiento y movilización de PFNM

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 19. Modelo de llenado del formulario especial para el aprovechamiento y movilización PFNM

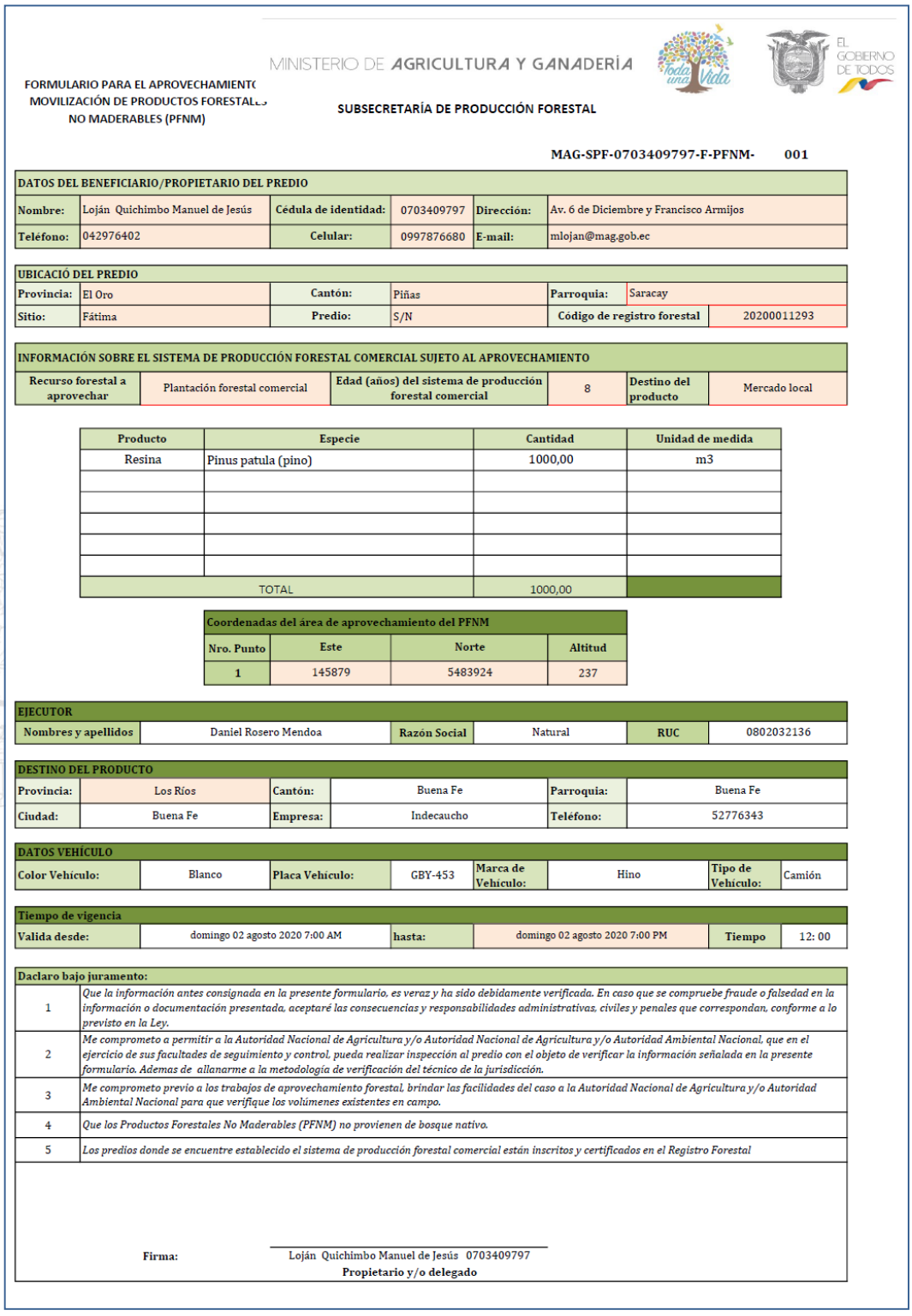

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

FORMULARIO PARA EL APROVECHAMIENTO MOVILIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES (PFNM)

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

MAG-SPF-0703409797-F-PFNM- 001

DATOS DEL BENEFICIARIO/PROPIETARIO DEL PREDIO					
Nombre:	Loján Quichimbo Manuel de Jesús	Cédula de identidad:	0703409797	Dirección:	Av. 6 de Diciembre y Francisco Armijos
Teléfono:	042976402	Celular:	0997876680	E-mail:	mlojan@mag.gob.ec

UBICACIÓ DEL PREDIO					
Provincia:	El Oro	Cantón:	Piñas	Parroquia:	Saracay
Sitio:	Fátima	Predio:	S/N	Código de registro forestal	20200011293

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO					
Recurso forestal a aprovechar	Plantación forestal comercial	Edad (años) del sistema de producción forestal comercial	8	Destino del producto	Mercado local

Producto	Especie	Cantidad	Unidad de medida
Resina	Pinus patula (pino)	1000,00	m3
TOTAL		1000,00	

Coordenadas del área de aprovechamiento del PFNM			
Nro. Punto	Este	Norte	Altitud
1	145879	5483924	237

EJECUTOR					
Nombres y apellidos	Daniel Rosero Mendoa	Razón Social	Natural	RUC	0802032136

DESTINO DEL PRODUCTO					
Provincia:	Los Ríos	Cantón:	Buena Fe	Parroquia:	Buena Fe
Ciudad:	Buena Fe	Empresa:	Indecaucho	Teléfono:	52776343

DATOS VEHÍCULO							
Color Vehículo:	Blanco	Placa Vehículo:	GBY-453	Marca de Vehículo:	Hino	Tipo de Vehículo:	Camión

Tiempo de vigencia					
Valida desde:	domingo 02 agosto 2020 7:00 AM	hasta:	domingo 02 agosto 2020 7:00 PM	Tiempo	12: 00

Daclaro bajo juramento:	
1	*Que la información antes consignada en la presente formulario, es veraz y ha sido debidamente verificada. En caso que se compruebe fraude o falsedad en la información o documentación presentada, aceptaré las consecuencias y responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conforme a lo previsto en la Ley.*
2	*Me comprometo a permitir a la Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Ambiental Nacional, que en el ejercicio de sus facultades de seguimiento y control, pueda realizar inspección al predio con el objeto de verificar la información señalada en la presente formulario. Ademas de allanarme a la metodología de verificación del técnico de la jurisdicción.*
3	*Me comprometo previo a los trabajos de aprovechamiento forestal, brindar las facilidades del caso a la Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Ambiental Nacional para que verifique los volúmenes existentes en campo.*
4	*Que los Productos Forestales No Maderables (PFNM) no provienen de bosque nativo.*
5	*Los predios donde se encuentre establecido el sistema de producción forestal comercial están inscritos y certificados en el Registro Forestal*

Firma: Loján Quichimbo Manuel de Jesús 0703409797
Propietario y/o delegado

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CORTA ESPECIAL

1.20. Aprovechamiento forestal especial

Para el aprovechamiento forestal especial de ***árboles exóticos***, el Sistema de Producción Forestal (SiPF) emitirá una licencia especial autorizando el aprovechamiento de ***10 árboles*** con fines de uso doméstico o comercial, el mismo que será ***emitido por única vez en el año y por productor***.

El Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción dará trámite a la petición presentada por el usuario en los siguientes casos:

- Árboles con afectación de riesgo a viviendas
- Árboles que vayan a ser destinados para uso interno del predio
- Árboles de interés público (construcción de vías)
- Árboles que vayan a ser destinados para labores sociales (donaciones)
- Árboles que se destinen para solventar alguna necesidad económica familiar.

1.21. Asistencia técnica

El Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital prestará asistencia técnica a los interesados, donde dará acompañamiento en todo el proceso como la recopilación de información de campo y el ingreso de la documentación al SiPF.

1.22. Información de campo a recabar

El Responsable de Producción Forestal dará las especificaciones técnicas de cómo se debe recopilar esta información en campo como: inventario (censo y marcación de árboles a ser aprovechados), datos dasométricos y coordenadas geográficas:

- ✓ Censo de árboles: Se marcará mediante numeración los árboles seleccionados para su aprovechamiento (marcación en la base del árbol), ver foto 5

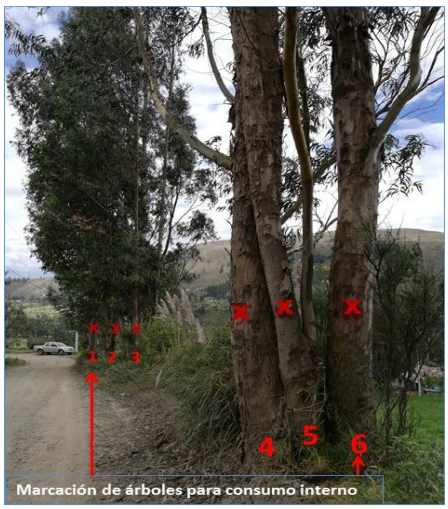

Foto 5. Marcación de árboles para aprovechamiento especial

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

- ✓ Diámetro (DAP) y altura comercial (Hc): Consiste en tomar el diámetro del árbol a la altura del pecho y se estimara la altura comercial de cada árbol.
- ✓ Coordenadas geográficas: Esta información se la obtendrá mediante alguna aplicación desde el dispositivo móvil, el mismo que será entregado en formato UTM WGS84, para la toma de las coordenadas en base a la disposición de los árboles se considerará:
  - Árboles aislados, se tomará una coordenada geográfica por cada árbol.
- Árboles en linderos, se tomarán tres coordenadas; al inicio, intermedio y al final.
- Árboles agrupados, se tomarán 4 coordenadas, dispuestos en los vértices de los árboles agrupados.

1.23. Análisis de la información

La información recabada de campo y los requisitos (consignados en el literal **4.1.2)**, será entregada al técnico responsable en forma física o por medios digitales (correo electrónico), quién analizará la información, con la finalidad de validar o no lo presentado, para ello deberá emitir el respectivo informe favorable o no al SiPF.

1.24. Aprobación del Plan de Corta Especial

Revisada la información y con el informe favorable, el Responsable de Producción Forestal de Dirección Distrital, procederá a subir al SiPF los documentos habilitantes para la aprobación del Plan de Corta Especial.

Los planes de corta especial estarán sujetos de control in-situ mediante inspección de ejecución o post aprovechamiento.

METODOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO SUBPRODUCTOS DE LA MADERA

1.25. Aprovechamiento de Leña y Carbón

Para el efecto del aprovechamiento de los subproductos leña y carbón, la Subsecretaria de Producción Forestal emitirá el respectivo formulario especial que faculte la movilización de los mismos.

1.25.1. Leña procedente de plantaciones forestales comerciales

Para la movilización de leña (desperdicios del aprovechamiento como ramas y troncos) a través de guías de movilización, por petición escrita por el propietario o su delegado debidamente autorizado; se adicionará un **30%** de volumen (Gutiérrez R., Moreno O., & Villota E., 2013), mismo que estará en función del volumen total aprobado en el plan de corta de la especie a ser requerida.

Fórmula para el cálculo de volumen para leña

$$V = VLAF * \text{Constate de conversión (30\%)}$$

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Cuadro 2. Proceso de cálculo para la obtención del volumen de leña de plantaciones forestales.

Dónde:			Ejemplo:		
VLAF	=	Vol. Licencia de Aprovechamiento	*Vol. Licencia*	=	*500 m³*
Constante (%):	=	0,30 (para volumen adicional)	*V*	=	*500 m³ * 0,30*
V	=	Volumen de leña en metros cúbicos	*V*	=	*150 m³* (vol. de leña)

1.25.2. Leña procedente de árboles de cultivos agrícolas

Se procederá a otorgar permiso para la movilización de leña procedente de especies agrícolas, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el artículo 61.

El volumen a requerir se lo obtendrá mediante -inventario o pilas de leña:

a. Calculo de volumen por inventario

Se aplicará a cultivos agrícolas establecidos como plantaciones y de sistemas agroforestales, cuyos árboles presenten las siguientes características (árboles provistos de un fuste cuya altura comercial fluctué entre 1,30 a 3 metros de altura (ejemplos: cítricos, aguacate, mango, guaba, etc.).
En campo se levantara la siguiente información:

- Establecimiento de parcelas circulares (3) de 250 m², dentro del área de la plantación agrícola.
- Medición del diámetro a la altura del pecho (DAP). - Consistirá en medir el diámetro a una altura de 1,30 m sobre el nivel del suelo.
- Medición de la altura comercial (Hc). - Consistirá en la estimación de la altura comercial de los árboles mediante observación directa.

Para realizar el respectivo cálculo se utilizará el formato establecido por la SiPF (*Anexo 3 Cal Inv Censo forestal*), adicional a ello se otorgará un 30% más del volumen calculado correspondiente a las ramas de los árboles a ser aprovechados (copa del árbol), para tal efecto se utilizará la siguiente formula:

Fórmula para el cálculo de volumen para leña

$$= Vol.com.* Constante\ de\ conversión\ (30\%)$$

Donde:

V: = Volumen de leña en metros cúbicos
Vol com: = Volumen comercial calculado (inventario)
Constante: = % volumen adicional

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Cuadro 3. Ejemplos para el cálculo de volumen para leña

Caso 1: *Todo el volumen de la plantación destinado a leña*	***Caso 2:*** *Volumen de ramas y desperdicios destinado para leña*
Volumen comercial del inventario = 200 m³ *V= 200 m³ * 1,30* *V= 260 m³* (vol. a ser otorgado para leña)	*Volumen comercial del inventario = 200 m³* *V= 200 m³ * 0,30* *V= 60 m³* (volumen a ser otorgado para leña)

Nota: ***Se otorgora el volumen calculado para leña (vol. comercial + vol. adicional) siempre y cuando así lo detalle el beneficiario, caso contrario se otorgara el volumen adicional correspondiente al 30% del volumen calculado en el inventario.***

b. Cálculo de volumen por bloque o pila de leña

Se aplicará a cultivos agrícolas establecidos como plantaciones y de sistemas agroforestales, cuyos árboles presenten más de dos ejes en su forma como es el caso de la especie cacao y café.

Para determinar el cálculo de volumen, se procederá a realizar bloques o pilas de leña donde se realizarán las siguientes mediciones conforme lo indica la siguiente ilustración:

Ilustración 20. Medición de pilas de leña

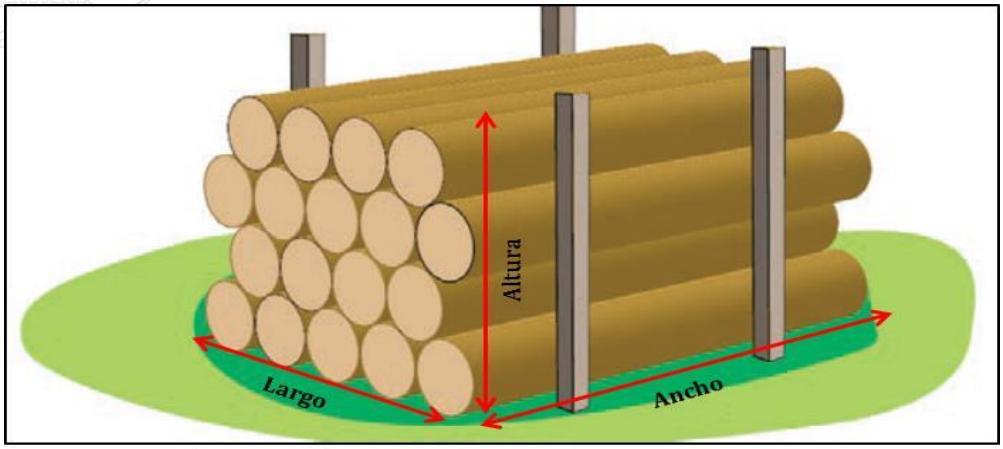

Fuente: ***PGFC- Guía de cubicación de madera N° 1***

Fórmula para el cálculo de volumen del bloque o pila de leña

$$V = L * A * H * fe$$

Donde:

V = Volumen de leña en metros cúbicos

L = Largo de la pila de leña en metros

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

A **=** Ancho de la pila de leña en metros
H **=** Altura de la pila de leña en metros
fe **=** Factor de espaciamiento (**0,58**)

El factor de espaciamiento a ser utilizado para el calculo del volumen de los bloques o pilas de leña sera de **0,58** (Ministerio del Ambiente, 2000)

1.25.3. Conversión del volumen de leña a volumen para carbón procedente de plantaciones forestales y agrícolas.

El volumen de carbón a ser movilizado estará en función del volumen de leña otorgado en base a la licencia de aprovechamiento cuando proviene de plantaciones forestales o del volumen de leña de plantaciones agrícolas, para tal efecto se empleara la siguiente formula:

Fórmula para el cálculo de volumen para carbón

$$V = Vol.leña * fr$$

Cuadro 4. Proceso de cálculo para la obtención del volumen de carbón.

Dónde:			**Ejemplo:**		
Vol. leña	=	Volumen de leña calculado	*Vol. Licencia*	=	*260 m³ (leña)*
Fr:	=	0,2914 (factor de rendimiento) (**Fernández L.**)	*V*	=	*260 m³ * 0,2914*
V	=	Volumen de leña en metros cúbicos	*V*	=	*75,76 m³* (vol. de carbón)

La relación de transporte/m³ del subproducto forestal (carbón) estará en función de la siguiente relación:

Cuadro 5. Relación número de unidades por movilizar = m³

Unidades	Producto	m³
5	Sacas de carbón	1
10	Sacos de carbón	1

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

1.26. Ilustraciones del modelo de solicitud y formulario para la movilización de los subproductos leña/carbón

Ilustración 21. Guía de llenado en la solicitud para el aprovechamiento y movilización de los subproductos leña y carbón

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO MOVILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS FORESTALES LEÑA / CARBÓN

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

DATOS DE SOLICITUD							
Yo,	Loján	Quichimbo	Manuel	de Jesús	, con número de cédula	0703409797	, solicito la aprobación

del Formulario especial para el aprovechamiento de subproductos forestales leña y carbón de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Hora	Oficina Técnica	Cantón de Jurisdicción	Código de solicitud
lunes, 17 de agosto de 2020	16:01:37	MAG - El Oro	Piñas	MAG-SPF-0703409797-L/C- 001

REGISTRO DEL BENEFICIARIO Y UBICACIÓN DEL PREDIO.					
Datos del beneficiario/propietario del predio:					
Nombre:	Loján Quichimbo Manuel de Jesús	Cédula de identidad:	0703409797	Dirección:	Av. 6 de Diciembre y Francisco Armijos
Teléfono:	042976402	Celular:	0997876680	E-mail:	mlojan@mag.gob.ec
Ubicación del predio:					
Provincia:	El Oro	Cantón:	Piñas	Parroquia:	Saracay
Sitio:	Fátima	Predio:	S/N	Código de registro forestal	20200011293

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO					
Recurso forestal a aprovechar	Cultivos agrícolas	Codigo de Licencia/as de aprovechamiento	48192T32454 48192T32454	Destino del producto	Mercado local

Especie de la que se va a extraer el subproducto forestal	Subproducto	Volumen de la Licencia (m3)	Volumen de leña a solicitar (m3)	Volumen de carbón a solicitar
Pinus patula (pino)	Leña	150	45,00	0
Pinus patula (pino)	Leña	100	30,00	0
Pinus patula (pino)	Leña-Carbón	300	90,00	26,23
Total		550	165,00	26,23

COORDENADA DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO DEL O LOS SUBPRODUCTOS			
N° Punto	Este	Norte	Altitud
1	145879	5483924	237

El suscrito asegura que la información contenida en el presente documento es verdadera y por tanto está sujeta a verificación.

Loján Quichimbo Manuel de Jesús

0703409797

Propietario y/o delegado

Nota: Adjuntar los documentos que se detallan a continuación y presentarlos en la Dirección Distrital del MAG de su jurisdicción:

a. Certificado actualizado de inscripción de la plantación forestal en el Registro Forestal; emitido por la Oficina Técnica Forestal

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Ilustración 22. Guía de llenado en el formulario para la movilización de los subproductos leña y carbón

FORMULARIO PARA EL APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS FORESTALE LEÑA Y CARBÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

MAG-SPF-0703409797-F- Carbón 001

DATOS DEL BENEFICIARIO/PROPIETARIO DEL PREDIO					
Nombre:	Loján Quichimbo Manuel de Jesús	Cédula de identidad:	0703409797	Dirección:	Av. 6 de Diciembre y Francisco Armijos
Teléfono:	042976402	Celular:	0997876680	E-mail:	mlojan@mag.gob.ec

UBICACIÓ DEL PREDIO					
Provincia:	El Oro	Cantón:	Piñas	Parroquia:	Saracay
Sitio:	Fátima	Predio:	S/N	Código de registro forestal	20200011293

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO					
Recurso forestal a aprovechar	Cultivos agrícolas	Codigo de Licencia/as de aprovechamiento	48192T32454 48192T32454	Destino del producto	Mercado local

Volumen autorizado (m^3):	26,00	Saldo del volumen aprobado (m^3)	22,00

DETALLE DEL PRODUCTO SUJETO A MOVILIZACIÓN				
Producto	Especie asociada	Cantidad a movilizar	Unidad de medida	Volumen a moviliar (m^3)
Carbón	Pinus patula (pino)	15	sacas	3,00
Carbón	Pinus patula (pino)	10	sacos	1,00
TOTAL		25		4,00

Coordenada del área de aprovechamiento del o los subproductos			
Nro. Punto	Este	Norte	Altitud
1	145879	5483924	237

EJECUTOR					
Nombres y apellidos	Daniel Rosero Mendoa	Razón Social	Natural	RUC	0802032136

DESTINO DEL PRODUCTO					
Provincia:	Los Ríos	Cantón:	Buena Fe	Parroquia:	Buena Fe
Ciudad:	Buena Fe	Empresa:	Indecaucho	Teléfono:	52776343

DATOS VEHÍCULO							
Color Vehículo:	Blanco	Placa Vehículo:	GBY-453	Marca de Vehículo:	Hino	Tipo de Vehículo:	Camión

Tiempo de vigencia					
Valida desde:	domingo 02 agosto 2020 7:00 AM	hasta:	domingo 02 agosto 2020 7:00 PM	Tiempo	12: 00

Daclaro bajo juramento:	
1	*Que la información antes consignada en la presente formulario, es veraz y ha sido debidamente verificada. En caso que se compruebe fraude o falsedad en la información o documentación presentada, aceptaré las consecuencias y responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conforme a lo previsto en la Ley.*
2	*Me comprometo a permitir a la Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Ambiental Nacional, que en el ejercicio de sus facultades de seguimiento y control, pueda realizar inspección al predio con el objeto de verificar la información señalada en la presente formulario. Ademas de allanarme a la metodología de verificación del técnico de la jurisdicción.*
3	*Me comprometo previo a los trabajos de aprovechamiento forestal, brindar las facilidades del caso a la Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Ambiental Nacional para que verifique los volúmenes existentes en campo.*
4	*Que el Subproducto Forestal Carbón no proviene de bosque nativo.*
5	*Los predios donde se encuentre establecido el sistema de producción forestal comercial están inscritos y certificados en el Registro Forestal*

Firma: Loján Quichimbo Manuel de Jesús 0703409797
Propietario y/o delegado

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. Código postal: 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE CORTA EXCEPCIONAL

1.27. Aprovechamiento de balsa caída

El Sistema de Producción Forestal autorizará mediante formulario especial en formato físico, el aprovechamiento y movilización de balsa cuando esta se vea afectada por eventos antrópicos (vientos) que han provocado la caída de los árboles de la especie forestal comercial.

Para la obtención del formulario especial el usuario deberá motivar mediante solicitud expresa el requerimiento para el aprovechamiento de la especie.

1.28. Requisitos y solicitud para el aprovechamiento excepcional de balsa caída

a) **Requisitos.-** Para la aprobación del formulario especial de aprovechamiento y movilización de balsa caída, el interesado deberá presentar en las Direcciones Distritales de la Jurisdicción del predio los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Registro del predio, (para predios registrados)
- Solicitud parta el aprovechamiento y movilización de balsa caída.
- Declaración juramentada

Cabe indicar que el propietario o el representante legal debidamente autorizado, posterior a la entrega del formulario especial, en el término de 8 días entregarán los requisitos consignados en el literal **4.1.1**., que facultan la aprobación del plan de corta, caso contrario se notificara a la autoridad competente para las debidas acciones administrativas..

b) **Solicitud.-** El usuario deberá descargar del SiPF este formato, en la cual solicitará la emisión del formulario especial para el aprovechamiento y movilización de la balsa caída, la misma requerirá de la siguiente información.

Cabe indicar que el formato se encuentra automatizado y únicamente se debe llenar los campos que están de color blanco, los campos de color no se deben modificar.

Tabla 12. Ingreso de información para el aprovechamiento y movilización de balsa caída

	Campos	Descripción de llenado
1.	Encabezado	En este campo, el usuario deberá ingresar únicamente sus datos personales (apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad.
2.	Datos de Solicitud	En este campo, el usuario deberá escoger de la lista despegable el cantón donde se encuentra ubicado el predio del cual va a realizar el aprovechamiento de la balsa caída, escogido el cantón, automáticamente el

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

		resto de campos se llenarán (fecha, hora, oficina técnica y código de solicitud.
3.	Registro del beneficiario y ubicación del predio	En los campos referentes a datos del ***beneficiario/propietario del predio***, el usuario ingresará únicamente los datos de dirección, número de teléfono fijo, número de celular y correo electrónico; en los campos de ***ubicación del predio*** ingresará la información concerniente a parroquia, sitio, nombre del predio y el código del Registro Forestal
4.	Información sobre el tipo de sistema de Producción Forestal sujeto a aprovechamiento	El usuario deberá escoger opciones de listas desplegables en los siguientes campos: ***Recurso forestal a aprovechar,*** escogerá si proviene de plantación forestal comercial o de sistema agroforestal productivo; ***Especie***, escogerá la especie forestal establecida como plantación de la cual se obtendrán los productos a ser aprovechados. En los siguientes campos se debe describir la siguiente información: ***Edad (años)*** ingresar manualmente la edad de la plantación; ***N° árboles caídos estimado,*** describirá un aproximado del número de árboles a ser aprovechados Volumen estimado, describirá el volumen estimado a ser aprovechado y movilizado ***Superficie (ha)***, corresponde a la superficie sobre la cual va a realizar el aprovechamiento, la información se ingresará manualmente.
5.	Coordenada de vértices del área afectada	En este campo, se requerirá que el usuario ingrese cuatro coordenadas, llenar los campos (este, norte y altitud)
6.	Actividad para la cual se utilizará los árboles aprovechados	El usuario deberá dar una breve descripción sobre el uso y destino que le dará a los arboles a ser aprovechados.
7.	Firma de Responsabilidad	En este campo no requiere ser modificado

Llenado todos los campos requeridos, el usuario deberá verificar si la información detallada es la concerniente a lo requerido, posterior a ello imprimirá la solicitud y firmará la misma; en la ilustración 21 se plasma el modelo de la solicitud.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 23. Modelo de Solicitud para el aprovechamiento y movilización de balsa caída

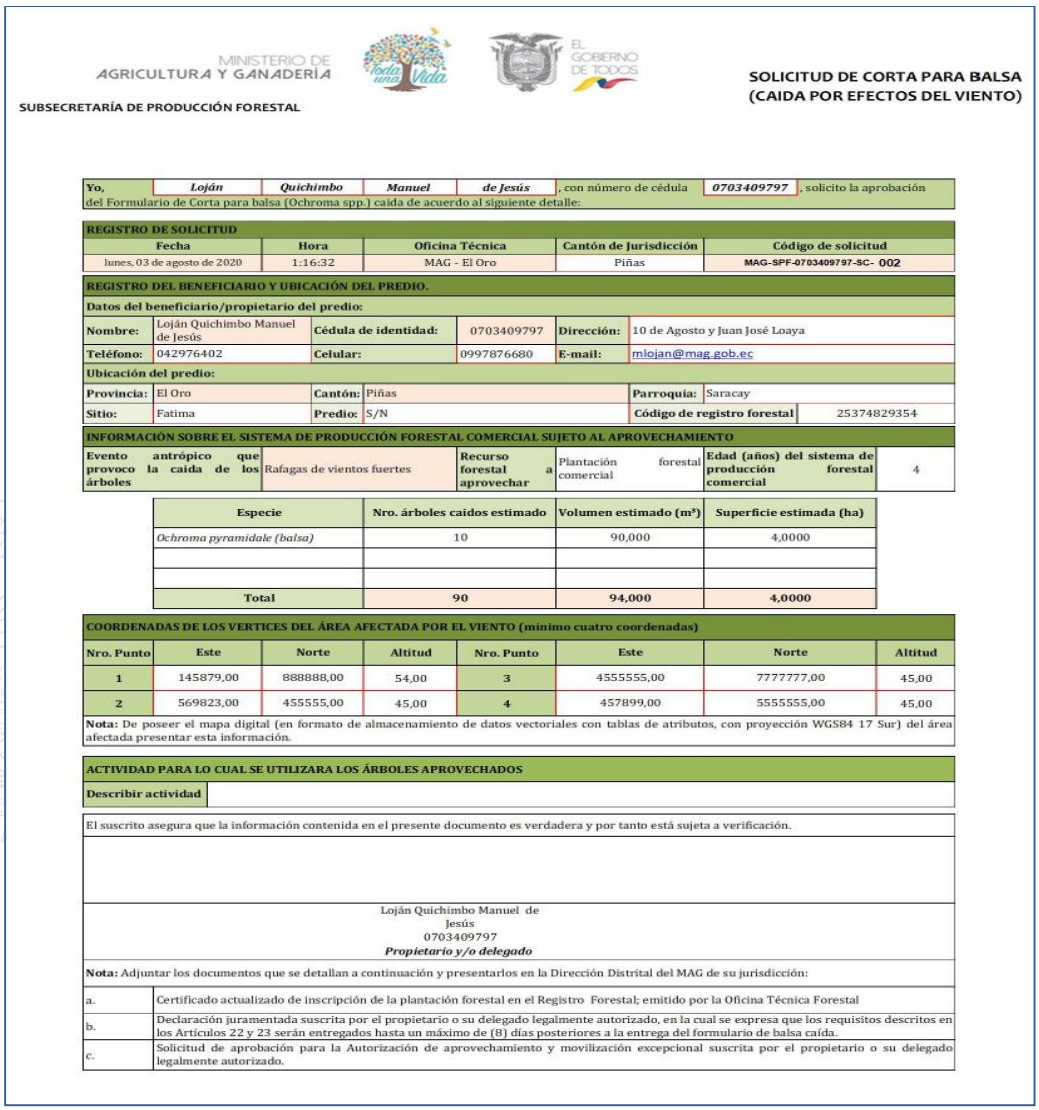

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

SOLICITUD DE CORTA PARA BALSA (CAIDA POR EFECTOS DEL VIENTO)

Yo, *Loján* *Quichimbo* *Manuel* *de Jesús*, con número de cédula *0703409797*, solicito la aprobación del Formulario de Corta para balsa (Ochroma spp.) caida de acuerdo al siguiente detalle:

REGISTRO DE SOLICITUD				
Fecha	Hora	Oficina Técnica	Cantón de Jurisdicción	Código de solicitud
lunes, 03 de agosto de 2020	1:16:32	MAG - El Oro	Piñas	MAG-SPF-0703409797-SC- 002

REGISTRO DEL BENEFICIARIO Y UBICACIÓN DEL PREDIO.					
Datos del beneficiario/propietario del predio:					
Nombre:	Loján Quichimbo Manuel de Jesús	Cédula de identidad:	0703409797	Dirección:	10 de Agosto y Juan José Loaya
Teléfono:	042976402	Celular:	0997876680	E-mail:	mlojan@mag.gob.ec
Ubicación del predio:					
Provincia:	El Oro	Cantón:	Piñas	Parroquia:	Saracay
Sitio:	Fatima	Predio:	S/N	Código de registro forestal	25374829354

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO					
Evento antrópico que provoco la caida de los árboles	Rafagas de vientos fuertes	Recurso forestal a aprovechar	Plantación forestal comercial	Edad (años) del sistema de producción forestal comercial	4

Especie	Nro. árboles caidos estimado	Volumen estimado (m³)	Superficie estimada (ha)
Ochroma pyramidale (balsa)	10	90,000	4,0000
Total	90	94,000	4,0000

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL ÁREA AFECTADA POR EL VIENTO (minimo cuatro coordenadas)							
Nro. Punto	Este	Norte	Altitud	Nro. Punto	Este	Norte	Altitud
1	145879,00	888888,00	54,00	3	4555555,00	7777777,00	45,00
2	569823,00	455555,00	45,00	4	457899,00	5555555,00	45,00

Nota: De poseer el mapa digital (en formato de almacenamiento de datos vectoriales con tablas de atributos, con proyección WGS84 17 Sur) del área afectada presentar esta información.

ACTIVIDAD PARA LO CUAL SE UTILIZARA LOS ÁRBOLES APROVECHADOS	
Describir actividad	

El suscrito asegura que la información contenida en el presente documento es verdadera y por tanto está sujeta a verificación.

Loján Quichimbo Manuel de Jesús
0703409797
Propietario y/o delegado

Nota: Adjuntar los documentos que se detallan a continuación y presentarlos en la Dirección Distrital del MAG de su jurisdicción:

a.	Certificado actualizado de inscripción de la plantación forestal en el Registro Forestal; emitido por la Oficina Técnica Forestal
b.	Declaración juramentada suscrita por el propietario o su delegado legalmente autorizado, en la cual se expresa que los requisitos descritos en los Artículos 22 y 23 serán entregados hasta un máximo de (8) días posteriores a la entrega del formulario de balsa caída.
c.	Solicitud de aprobación para la Autorización de aprovechamiento y movilización excepcional suscrita por el propietario o su delegado legalmente autorizado.

1.29. Inspección de campo

Ingresada la solicitud el Responsable de Producción Forestal realizará la respectiva inspección de campo con la finalidad de validar lo solicitado, para ello deberá recabar la siguiente información:

a. **Inventario**.- Establecerá de tres a cuatro parcelas con la finalidad de estimar el volumen solicitado
b. **Coordenadas del área.-** Corroborará las coordenadas proporcionadas en la solicitud y registrará coordenadas de las áreas afectadas en el predio
c. **Registro Fotográfico.-** Registrará mediante fotografías las áreas afectadas dentro de la plantación.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

1.30. Autorización para el aprovechamiento excepcional de balsa caída

Analizada la información, el Responsable de Producción Forestal de la Dirección Distrital mediante informe favorable, emitirá la autorización para el aprovechamiento y movilización de balsa caída.

1.31. Generación del formulario especial para el aprovechamiento y movilización de balsa caída

El propietario y/o ejecutor (operador forestal), una vez emitida la respectiva autorización, podrán generar los respectivos formularios que avalen el aprovechamiento y movilización de la balsa caída, para lo cual deberán llenar en el formulario la siguiente información:

Tabla 13. Campos a llenar para la generación del formulario especial para balsa caída

	Campos	Descripción de llenado
1	Datos del beneficiario/propietario del predio	En este campo, se encuentra automatizado en función de la solicitud, no requiere de ningún ingreso de información adicional.
2	Información sobre el tipo de sistema de Producción Forestal sujeto a aprovechamiento	Los tres primeros campos que se describen están automatizados, el usuario no deberá modificar la información: ***Evento antrópico que provocó la caída árb,*** (automatizado) ***Recurso forestal a aprovechar,*** (automatizado) ***Edad (años),*** (automatizado) En los siguientes campos el usuario si deberá ingresar la siguiente información: ***Producto,*** escogerá de la lista despegable el tipo de producto como va a movilizar (rolliza, aserrada); ***Especie***, escogerá la especie forestal establecida como plantación (lista despegable); ***Largo***, esta es la medida del largo del producto; ***Diámetro promedio o espesor,*** corresponde a la medida de diámetro cuando es rolliza y espesor cuando es aserrada; ***Ancho,*** este valor corresponde únicamente cuando es el producto aserrado; ***Cantidad,*** ubicar el número de unidades a movilizar; ***Volumen,*** este casillero se encuentra automatizado y está en función de los valores que llene en el formulario.

Una vez generado el formulario especial para el aprovechamiento y movilización de balsa caída, el usuario deberá remitir una copia legible en formato PDF al Responsable de

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

3	Ubicación del predio	Igualmente este campo no requiere de ingreso de información adicional, campos automatizados en relación a la solicitud.
4	Coordenadas del área de aprovechamiento PFNM	Estos campos, se encuentran automatizado en función de la solicitud, no requiere de ningún ingreso de información adicional.
5	Datos del Ejecutor	El usuario describirá los nombres y apellidos completos del ejecutor, la razón social deberá escoger de la lista despegable (natural o jurídica) y el RUC que justifica la actividad forestal.
6	Destino del producto	El usuario escogerá en el casillero de cantón (lista despegable) el lugar a donde será enviado el producto balsa, adicional a ello deberá ingresar la información concerniente a parroquia, ciudad de destino, la empresa donde llegará el producto y el número telefónico de la empresa (de ser el caso), el casillero de provincia se encuentra automatizado.
7	Datos del vehículo	Ingresar los datos del vehículo en la que van a transportar la balsa, color, placas, marca y el tipo del vehículo.
8	Tiempo de vigencia	En el casillero de tiempo ingresará las horas de duración del viaje y en el casillero de valida desde, ingresará la fecha y hora de salida del vehículo.
9	Firma	En este campo el usuario debe leer los compromisos adquiridos al generar el formulario, deberá imprimir y luego firmar el formulario.

Producción Forestal de la Dirección Distrital de su Jurisdicción mediante medios digitales (correo electrónico), con la finalidad de dar seguimiento al proceso, la misma debe estar debidamente firmada.

1.32. En la ilustración 22, se plasma como debe llenarse el formulario especial para el aprovechamiento y movilización de balsa caía.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 24. Modelo de llenado del formulario especial para el aprovechamiento y movilización de balsa caída

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN FORESTAL

FORMULARIO DE APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE BALSA

MAG-SPF-0703409797-FCAB- 005

DATOS DEL BENEFICIARIO/PROPIETARIO DEL PREDIO:					
Nombre:	Loján Quichimbo Manuel de Jesús	**Cédula de identidad / RUC:**	0703409797	**Dirección:**	10 de Agosto y Juan José Loaya
Teléfono:	042976402	**Celular:**	0997876680	**E-mail:**	mlojan@mag.gob.ec

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FORESTAL COMERCIAL SUJETO AL APROVECHAMIENTO					
Evento antrópico que provoco la caida de los árboles	Rafagas de vientos fuertes	**Recurso forestal a aprovechar**	Plantación forestal comercial	**Edad (años) del sistema de producción forestal comercial**	5

Producto	Especie	Largo (m)	Diámetro promedio (cm) / Espesor (m)	Ancho (m)	Cantidad	Volumen (m^3)
Aserrada	*Ochroma pyramidale (balsa)*	1,20	0,15	0,150	100	**2,700**
Aserrada	*Ochroma pyramidale (balsa)*	1,20	0,20	0,200	200	**9,600**
Total					**300**	**12,300**

UBICACIÓN DEL PREDIO (Origen):					
Provincia:	El Oro	**Cantón:**	Piñas	**Parroquia:**	Saracay
Sitio:	Fatima	**Predio:**	S/N	**Código de registro forestal**	25374829354

Coordenadas de los vertices del polígono (mínimo cuatro coordenadas)							
Nro. Punto	**Este**	**Norte**	**Altitud**	**Nro. Punto**	**Este**	**Norte**	**Altitud**
1	145879	888888	54	**3**	4555555	7777777	45
2	569823	455555	45	**4**	457899	5555555	45

EJECUTOR					
Nombres y apellidos	Daniel Isaías Rosero Mendoza	**Razón Social**	Natural	**RUC**	8343,00

DESTINO DEL PRODUCTO					
Provincia:	Los Ríos	**Cantón:**	Quevedo	**Parroquia:**	San Carlos
Ciudad:	Quevedo	**Empresa:**	Balsablock	**Teléfono:**	245638

DATOS VEHÍCULO							
Color Vehículo:	Blanco	**Placa Vehículo:**	BGH-4537	**Marca de Vehículo:**	Hino	**Tipo de Vehículo:**	Camión

Tiempo de vigencia					
Valida desde:	domingo 02 agosto 2020 3:00 PM	**hasta:**	lunes 03 agosto 2020 12:00 AM	**Tiempo**	9: 00

Declaro bajo juramento:	
1	*Que la información antes consignada en la presente formulario, es veraz y ha sido debidamente verificada. En caso que se compruebe fraude o falsedad en la información o documentación presentada, aceptaré las consecuencias y responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, conforme a lo previsto en la Ley.*
2	*Me comprometo a permitir a la Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Ambiental Nacional, que en el ejercicio de sus facultades de seguimiento y control, pueda realizar inspección al predio con el objeto de verificar la información señalada en la presente formulario. Ademas de allanarme a la metodología de verificación del técnico de la jurisdicción.*
3	*Me comprometo previo a los trabajos de aprovechamiento forestal, brindar las facilidades del caso a la Autoridad Nacional de Agricultura y/o Autoridad Ambiental Nacional para que verifique los volúmenes existentes en campo.*
4	*La movilización del producto forestal será en trozas (rolliza) o madera aserrada*
5	*Que los árboles de la especie Ochroma spp (balsa) no provienen de bosque nativo.*
6	*Los predios donde se encuentre establecido el sistema de producción forestal comercial están inscritos y certificados en el Registro Forestal*
7	*El volumen maximo a movilizar de la especie Ochroma spp. (balsa) por cada formulario será de 24,00 metros cúbicos*
Firma	Loján Quichimbo Manuel de Jesús 0703409797 **Propietario y/o delegado**

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

METODOLOGÍA DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA LEGAL

1.33. Proceso de Exportación e Importación.

El proceso de exportación e importación se lo realiza en línea, para lo cual el usuario tomara como referencia el siguiente flujograma donde se indica los pasos a seguir en el sistema ECUAPASS-SENAE para la obtención de la respectiva autorización, ver ilustración 19.

Ilustración 25. Flujograma del proceso en línea de Exportaciones e Importaciones.

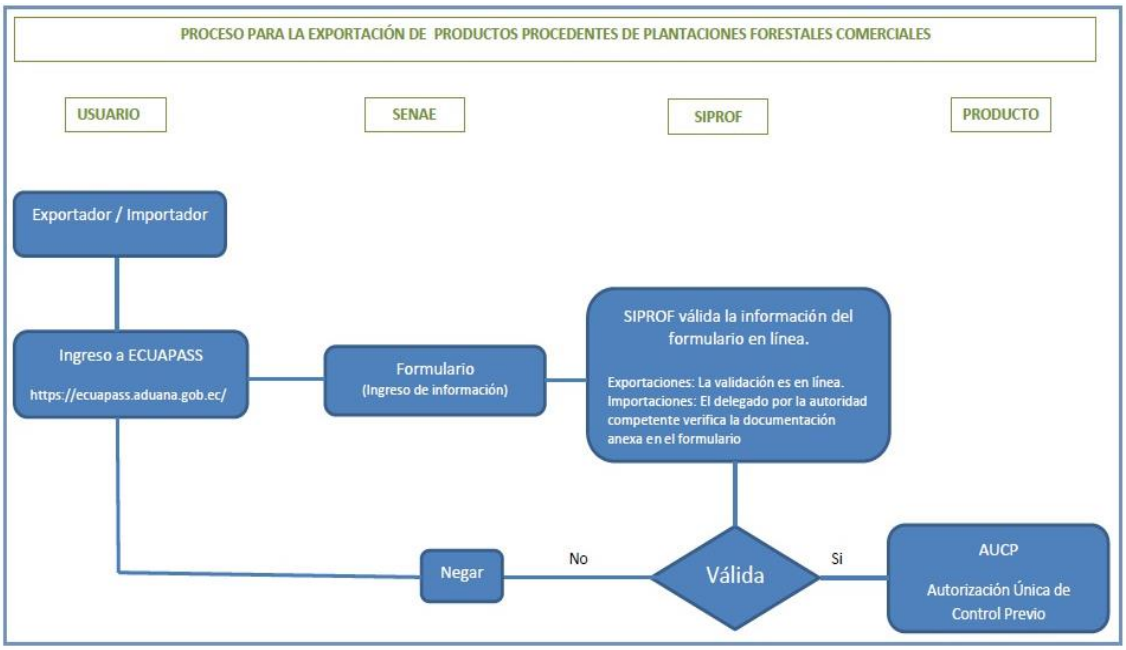

En caso de que el usuario no regularice su AUCP en el tiempo estipulado (30 días), el técnico responsable de DGDPF, procederá a bloquear al OCE hasta que justifique la misma en los tiempos acordados, ver ilustración 20.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Ilustración 26. Flujograma para el Bloqueo del OCE

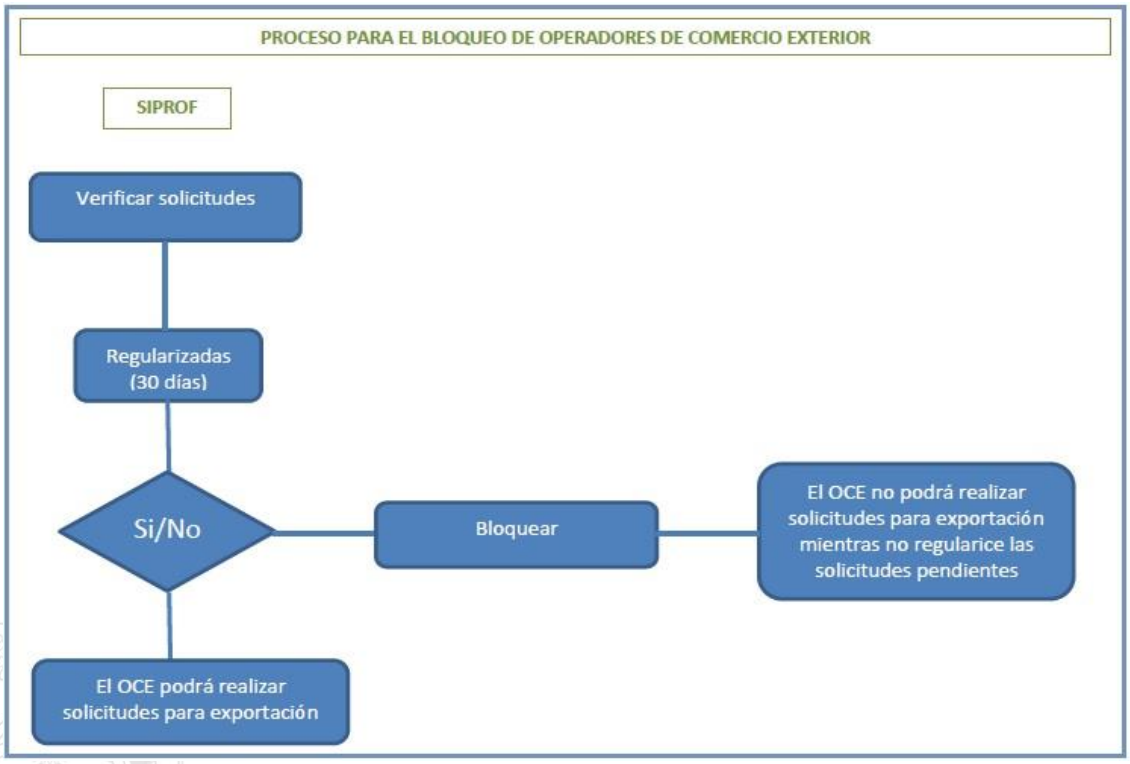

GLOSARIO:

1. **Altura comercial.-** Es la longitud de un tronco, desde su parte inferior o tocón hasta su extremo superior aprovechable, diámetro mínimo comercial, o donde empiezan las ramificaciones de la copa del árbol (Gutiérrez R., Moreno O., & Villota E., 2013).

2. **Árboles plantados.-** Son árboles sembrados o plantados por el ser humano, dispersos, de especies nativas y exóticas en plantaciones forestales puras, en sistemas agroforestales o en franjas, o cortinas rompevientos.

3. **Certificado de gravámenes.-** Documento expedido por el Registrador de la Propiedad Cantonal en el cual certifica el o los propietarios de un bien inmueble, y los gravámenes que pesen sobre el bien.

4. **Diámetro.-** El Diámetro Normal (d) o Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) del árbol se mide a 1,30 metros sobre el nivel del suelo y su medición depende del tipo de terreno y la forma del fuste (Gutiérrez R., Moreno O., & Villota E., 2013).

5. **Especie Forestal.-** Árbol o arbusto que vive más de dos años, de estructura leñosa que es fuente de materia prima para la industria forestal, aserraderos, carpintería y artesanías.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

6. **Especie exótica.-** Son aquellas especies foráneas, **introducidas** en sitios diferentes a los de su distribución natural; es decir, su origen natural es de un sitio diferente al que ha sido naturalizada. Esta naturalización se ha debido principalmente a razones antrópicas. También se considera una especie exótica a aquella que, siendo nativa en una zona o región geográfica de un país, ha sido naturalizada en una zona o región geográfica que no tiene su distribución natural dentro del mismo país

7. **Especie nativa.-** Es una especie, subespecie o taxones inferiores que se desarrollan dentro de un área de distribución natural o que pertenece a una región o ecosistema determinados. Su presencia en esa región es el resultado de fenómenos naturales sin intervención humana.

8. **Inventario forestal.-** Conjunto de procedimientos para recoger información cualitativa y cuantitativa de la masa forestal y de algunos aspectos del terreno donde la masa está creciendo, mediante métodos adecuados y a fin de satisfacer los objetivos perseguidos (Ramilo, 2016).

9. **Producto no maderable.-** Son bienes de origen biológico distintos de la madera, derivados de plantaciones forestales, sistemas agroforestales y árboles plantados de especies exóticas

10. **Plan de Manejo Integral.-** Instrumento de ordenamiento predial, que justifica y regula el uso del suelo y el manejo sustentable para aprovechamiento de los recursos naturales de una determinada área y que cumple con los requisitos establecidos en las leyes y normativas previstas para su efecto.

11. **Plan de corta.-** Instrumento técnico para el aprovechamiento de productos forestales provenientes de plantaciones comerciales y sistemas agroforestales.

12. **Plan de Corta Especial.-** Es un proceso simplificado para aprovechamiento de pequeños productores en plantaciones, sistemas agroforestales, árboles caídos, muertos y para uso navideño.

13. **Sistema de Producción Forestal (SiPF).-** Es un Software ambientado a la web, diseñado para ser utilizado tanto por los usuarios internos y externos en la elaboración, aprobación y ejecución de los programas corta, las licencias de aprovechamiento forestal y guías de circulación de plantaciones forestales comerciales.

14. **Subproducto.-** Es el resultado de un proceso primario del aprovechamiento de la madera y que podría tener una segunda utilidad en otros procesos como el carbón y la leña; no se lo considera como un desecho.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec
Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Bibliografía

Fernández L., K. A. (s.f.). Obtenido de http://www.cpcfch.org.ar/descargas/trabvol002.pdf

Gutiérrez R., E., Moreno O., R., & Villota E., N. (2013). *Guía de Cubicación de madera N° 1*. Pereira: Corporación Autónoma Regional del Risaralda (CARDER).

Ministerio del Ambiente. (2000). Instructivo de Cubicación de Madera para Controles Forestales. Quito.

Ramilo, D. (2016). Mensura Forestal. En *Introducción a la Dasonomía* (pág. 51). Buenos Aires.

Rojas G., Á. (1977). *Dasometría Práctica* (Vol. Primera edición). (Facultad de Ingeniería Forestal, Ed.) Ibagué.

Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro. **Código postal:** 170516 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 396-0100 - www.agricultura.gob.ec

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS